



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C

INFORME N.º 15/25 (H-3.2.11) QUE RINDE LA
INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18
DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS
MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL
SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS
COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN
COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE
AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS
NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE,
RESPECTO AL EJERCICIO 2024, A LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE GALICIA

JULIO 2025

Firma Electrónica

CSV del documento E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sges/gcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 14/07/2025 13:58:34



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA.....	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS.....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS.....	5
3. RESULTADOS.....	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	15
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	16
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	26
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	29
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	29
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	30
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	32
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET.....	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	36
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	41
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	41
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	43



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	50
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	58
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	62
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	64
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	66
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	68
3.3.3. VALORACIONES	75
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	81
3.3.5. RECAUDACIÓN	88
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	88
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	91
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	92
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	98
3.3.6.1. CONTABILIDAD	98
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	100
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	102
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	103
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	103
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	104
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	109
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	112
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	112
3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	112
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	113
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	114
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	120
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	120



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	121
---	-----

4. CONCLUSIONES.....125

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	125
----------------------------------	-----

4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	125
--------------------------	-----

4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	125
-------------------------------	-----

4.1.3. MEDIOS MATERIALES	126
--------------------------------	-----

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	126
--	-----

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	126
------------------------------------	-----

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	127
---	-----

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	127
--	-----

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	127
--------------------------------	-----

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	127
---------------------------------------	-----

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	127
--	-----

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	127
---	-----

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	127
---	-----

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	128
---	-----

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	128
---	-----

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	128
--------------------------------	-----

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)	128
--	-----

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)	128
---	-----

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD).....	129
---	-----

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	129
--	-----

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS (IDRVICR).....	129
--	-----

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	130
--	-----

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	130
--	-----

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	130
--	-----

4.3.3. VALORACIONES	131
---------------------------	-----

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	132
------------------------------------	-----



4.3.5. RECAUDACIÓN	133
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	133
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	133
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	133
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	133
4.3.6.1. CONTABILIDAD	133
4.3.6.2. CONTROL INTERNO	133
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO	134
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	134
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	135
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	135
5. RECOMENDACIONES	137
6. ANEXO DE CUADROS	143
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	143
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	143
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	143
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	144
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	144
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	144
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	144
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	145
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	145
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	146
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	146
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	147



N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	147
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	147
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	148
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	148
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	149
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	149
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	150
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	151
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	151
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	153



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	153
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	154
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	155
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	155
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	156
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	157
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	157
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	158
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	158
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	159
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	160
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	161



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C

N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	161
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	161
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	162
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	162
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	162
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	163
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	163
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	164
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	164
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	164
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	165
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	166
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	166
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	167
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	167
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	168
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	168



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	168
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	169
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	169
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	169
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	170
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	170
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	170
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	170
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	170
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	171
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	171
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	171
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	173
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	173
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	173
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	174
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	175
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	176
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	176
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	177
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	177
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	178
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	178
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	178



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	178
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	179
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	179
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	179
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	179
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	180
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	180
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	180
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	180
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	181
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	181
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	181
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	181
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	182
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	182
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	182
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	182
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	183
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	183
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	183
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	184
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	184
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	184
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	185
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	185



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	185
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	186
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	186
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	186
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	186
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	187
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	187
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	187
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	188
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	188
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	188
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	188
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	189
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	189
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	190
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	192
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	192
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	192
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	193
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	193
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	193
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	194



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	194
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	194
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	195
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	195
N.º 161.	INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 162.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 163.	VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 164.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 165.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 166.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. RECURSOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 167.	GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 168.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
N.º 169.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE RESIDUOS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AMTEGA	Agencia de Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
ATDHA	Agencia de Transformación Digital de la Hacienda Autonómica
ATRIGA	Agencia Tributaria de Galicia
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAG	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAEAT	Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHU	Dirección Electrónica Habilitada Única
DPCT	Departamento de Planificación y Control Tributario
DGC	Dirección General del Catastro
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre



E04935603B55SH7MIOS3QQ5V2C



GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
IAE	Impuesto de actividades económicas
IDEX	Intercambio de Datos Externos
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGCAG	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia
INSIDE	Infraestructuras y Sistemas de Documentación Electrónica
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHAC	Ministerio de Hacienda
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
ODH	Oficinas de Distrito Hipotecario
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas



RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SEPA	Single Euro Payments Area
SGFAL	Secretaria General de Financiación Autonómica y Local
SIAN	Sistema de Información Analítica
SICER	Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados
SIETE	Sistema de Información Estadística Tributaria
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
UTF	Unidades Técnico-Facultativas
VR	Valor de Referencia
XEITO	Gestión Integrada de los Tributos
XUMCO	Sistema Contable de la CAG





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2024, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2025 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2025, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe, en el que se han tenido en consideración las observaciones al mismo formuladas por la Comunidad Autónoma de Galicia, relativo al año 2024, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Galicia.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2024.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Solicitud de información previa relevante a la Dirección General del Catastro (DGC), Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de este, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 59/2023, de 14 de junio, establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia y mediante Decreto 79/2023, de 23 de junio, la correspondiente a sus consellerías y, entre ellas, la de la Consellería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) manteniendo la adscripción a la misma de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA).

En efecto, la ATRIGA, adscrita a la CHAP desde sus inicios, fue creada por el Decreto 202/2012, de 18 de octubre (modificado por el de 30/2017, de 30 de marzo y Ley /2022, de 27 de diciembre).

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la ATRIGA al que corresponde establecer las directrices de actuación. De la Dirección de la Agencia dependen las siguientes áreas:

- Área de Coordinación, Gestión Económica y Asuntos Generales con los Departamentos de Recursos Humanos y Régimen Interior; de Gestión Económico-Financiera y de Auditoría y Calidad.
- Área de Colaboración Social, Información y Asistencia con los Departamentos de Estudios, Información y Asistencia y de Colaboración Social y Administrativa.
- Área de Gestión Tributaria con el Departamento Central de Gestión Tributaria y Departamento de Tributos de Gestión Centralizada.
- Área de Inspección Tributaria con los Departamentos de Inspección Tributaria; Departamento Central de Valoración y Departamento de Planificación del Control Tributario.
- Área de Recaudación con el Departamento Central de Recaudación y el nuevo Departamento de Recaudación Ejecutiva.

La Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, ha producido cambios en la estructura orgánica de la ATRIGA. Así, en su artículo 60, contempla la asunción progresiva por su personal funcionario, que culminará en 2025 (vid 3.3.5.4 de este informe), de la recaudación ejecutiva desempeñada por las Zonas de Recaudación (ZR). A su vez, el art. 59 modifica la estructura orgánica de la ATRIGA atribuyendo funciones al Departamento Central de Estudios, Información y Asistencia; el Departamento de Colaboración Social y Administrativa; Departamento de Planificación de Control Tributario; Departamento Central de Recaudación y se crea ex novo el



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



Departamento de Recaudación Ejecutiva. Se mantiene, por tanto, el resto de los departamentos que no se han visto afectados por dicha modificación orgánica.

Como servicios territoriales (SSTT), se mantienen las Delegaciones de Lugo, Ourense, A Coruña, Pontevedra y Vigo. Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de A Coruña, tienen funciones liquidadoras diferenciándose de las del resto de provincias con funciones acotadas. Así, con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra), en adelante ODH (Oficinas de Distrito Hipotecario, sin funciones liquidadoras), han reducido sus funciones, habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL de A Coruña han continuado con funciones similares a las que tenían anteriormente.

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2023 de la CHAP se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT) potenciando las áreas de inspección, gestión y recaudación de servicios centrales (SSCC) y los SSTT de Ourense y, en menor medida, Vigo. Asimismo, la Resolución de 3 de julio de 2023 aprueba la modificación de la RPT de las delegaciones de A Coruña y Lugo. La última modificación de la RPT de la ATRIGA es de 24 de junio de 2024 con el fin de crear plazas en la delegación de Vigo para asumir la gestión recaudatoria en ejecutiva, también se aprovechó dicha modificación para reforzar los departamentos de gestión tributaria de Lugo y Ourense, amortizando determinados puestos, además de otras modificaciones de carácter técnico.

En febrero de 2021 el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC) es suprimido y las competencias y medios personales y materiales que le correspondían fueron asumidas por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA). En la estructura de AMTEGA existe un Área de Transformación Digital de la Hacienda Autonómica (ATDHA), de la que dependen los puestos de trabajo que con anterioridad dependían del CIXTEC. De sus cinco departamentos, tres de ellos prestan servicios informáticos a la ATRIGA: el Departamento de Sistemas Tributarios, el Departamento de Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones y el Departamento de Coordinación y Calidad.

Por último, la contabilidad y el control interno de la ATRIGA corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG).



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó conforme con los datos contenidos en la documentación sobre personal proporcionada.

A estos efectos, se mantienen los criterios de imputación establecidos en los informes anteriores, de acuerdo con los cuales:

- Respecto al personal de SSTT, se incluye el total del personal de las respectivas delegaciones territoriales de la ATRIGA, ya que se estima en un 100% su dedicación a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos.
- El personal de los SSCC (servicios centrales en Santiago), incluye el cómputo estimado de efectivos integrados en los mismos, que también desempeñan tareas de gestión de tributos cedidos.
- En el área de informática se incluye el personal de AMTEGA, que presta servicios informáticos para la ATRIGA, de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos.
- En el área de intervención, se incluye el número de efectivos de las intervenciones territoriales que realizan tareas de contabilidad y gestión de devoluciones.
- En los efectivos computados no se ha descontado al personal con baja de larga duración.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 400, lo que representa un decremento del 3,8 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2023	2024
Funcionarios	309	295
Personal laboral	16	15
Personal de OOLL	91	90
Otro personal	0	0
TOTAL	416	400



A 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 310 efectivos, frente a los 325 ocupados en igual fecha de 2023 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (295 efectivos) representó un 95,2 % respecto del total (310 efectivos), correspondiendo el 4,8 % restante a personal contratado (15 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,1 % y 4,9 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

EJERCICIOS 2023 / 2024

Grupos	Efectivos a 31-12-2023 (Informe 2023)	Efectivos a 31-12-2023 confirmados/rectificados	Efectivos a 31-12-2024	Diferencia	Variación %
A/A1	35	35	34	-1	-2,9
B/A2	99	99	97	-2	-2,0
B	0	0	0	0	--
C/C1	55	55	51	-4	-7,3
D/C2	126	126	119	-7	-5,6
E/AP	10	10	9	-1	-10,0
Total	325	325	310	-15	-4,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2023 N.º	Año 2023 %	Año 2024 N.º	Año 2024 %
Jefatura	64	19,7	60	19,4
Gestión Tributaria	133	40,9	127	41,1
Recaudación	41	12,6	41	13,3
Inspección	30	9,2	31	10,0
Valoración	41	12,6	38	12,3
Intervención	7	2,2	7	2,3
Informática	9	2,8	5	1,6
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	325	100,0	309	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,5 % (8,4 % en 2023).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 1,1 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

En A Coruña puede observarse un leve incremento de los efectivos (pasan de 91 a 92), reduciéndose el número de funcionarios de la comunidad (de 78 pasan a 74) e incrementándose levemente el número de interinos (pasan de 9 a 10), si bien la mayor



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



modificación (pasan de 4 a 8) obedece a la absorción como contratado, tras sentencia judicial, del personal de las zonas recaudatorias, recientemente suprimidas.

En Ourense se registra una relevante reducción de personal (de 57 pasa a 51 efectivos) que condiciona sus resultados de gestión. Se reducen todos los segmentos de personal, esto es tanto los funcionarios de la comunidad (pasan de 52 a 49), interinos (pasan de 2 a 1) y contratados (pasan de 2 a cero). La baja permanente de una interina condiciona, además, las áreas de liquidación tanto del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) como del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 25 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 3,8 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 8 % al 8,1 % de la plantilla.

El incremento de dicho personal en 2024 obedece a las necesidades adicionales de efectivos fundamentalmente en las áreas de liquidación.

5. Formación.

La EGAP (Escuela Gallega de la Administración Pública) y el Colegio de Registradores organizan cursos en materia de tributos cedidos.

En cuanto a los cursos organizados por la EGAP en 2024, hubo doce de carácter tributario, promovidos e impartidos por personal de la ATRIGA en la modalidad de tele formación.

La potestad sancionadora y el delito fiscal: principios y procedimiento.

Curso práctico de infracciones y sanciones tributarias.

Fiscalidad del patrimonio familiar.

Ley General tributaria: aspectos básicos.

Normas básicas del procedimiento revisor de la Administración Tributaria.

El procedimiento inspector tributario: nociones básicas.

El procedimiento recaudatorio: nociones básicas.

Prestación de servicios públicos y su financiación.



El impuesto sobre sucesiones y donaciones: iniciación, conceptos y procedimiento liquidatorio.

El impuesto sobre sucesiones y donaciones: tributación de figuras específicas.

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: iniciación, conceptos y procedimiento liquidatorio.

El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: tributación de figuras específicas.

Además, se llevó a cabo un curso de prestación de servicios públicos y su financiación.

La duración de cada curso fue de 20 a 30 horas dependiendo del curso y participaron en torno a 50 alumnos en cada uno de ellos.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En 2024 finalizaron varios procesos selectivos convocados en 2021 y 2022, con el siguiente resultado en cuanto a variaciones de personal en la ATRIGA:

- Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo Superior de la Administración General de la CAG, escala de finanzas, en concreto 9 plazas de subgrupo A1, de las que se han cubierto 3 y sólo 1 ha obtenido destino en la ATRIGA, concretamente en la delegación de Ourense.
- Resolución de 31 de mayo de 2021, por la que se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el turno libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración General de la CAG, subgrupo A2, de 26 plazas. Han sido nombrados funcionarios 24 funcionarios, de los que 18 eligieron destino en la ATRIGA. No obstante, 9 de ellos ya prestaban servicio en la ATRIGA como interinos y, además, la adjudicación de destinos conllevó el cese de 2 interinos, por lo que el incremento neto de personal en la ATRIGA fue de 7 efectivos.
- Resolución de 30 de marzo de 2022, por la que se convocó proceso selectivo para el ingreso, por turnos libre y de promoción interna, al referido subgrupo A2, de 8 plazas, cubriéndose todas ellas y tomando posesión en la ATRIGA 3 de ellos, si bien 2 ya prestaban servicio en la ATRIGA como personal interino, por lo que resulta un incremento neto de 1 efectivo.

Por otra parte, se han convocado en 2024 procesos selectivos para la cobertura de 25 plazas de la escala superior de finanzas (17 por la Resolución de 22 de enero de 2024 y 8 por la Resolución de 25 de enero de 2024) y 18 para la escala técnica (Resolución de 22 de enero de 2024).



Por último, hay que señalar que la oferta de empleo correspondiente a 2024 no incluye oferta de plazas para las escalas superior y técnica de finanzas.

7. Educación Cívico-Tributaria.

En 2024 se puso en marcha el programa de educación cívico-tributaria con orientación a los alumnos de quinto y sexto de educación primaria y primer curso de secundaria. Tiene por objetivo transmitir a los jóvenes valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal.

El programa se divulga a través de un boletín que la Consellería de Educación envía periódicamente a los centros educativos, asimismo en el portal web de la ATRIGA se informa del mismo y se facilita un correo electrónico para que los centros puedan solicitar su participación. Además, se realizan invitaciones a determinados centros de las cuatro provincias.

El programa contempla sesiones informativas en los centros por parte del personal de la ATRIGA en las que se proyecta un video y se realizan juegos fomentando la participación del alumnado.

En el ejercicio 23/24 se acudió a 10 colegios y 439 alumnos/as y en el curso 24/25 a 6 colegios y 271 alumnos/as. Tras las sesiones se formularon encuestas con resultados altamente satisfactorios.

Este completo plan formativo que desarrolla la ATRIGA abarca la formación de formadores, esto es a los profesores de secundaria que imparten la asignatura de "Cultura Financiera".

A su vez también la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT) realiza planes formativos (alumnos de 5º de educación primaria hasta segundo de bachillerato y visitas de universitarios a la delegación) que convendría coordinar con los de la ATRIGA, si bien ésta informa de los colegios en los que se va a prestar la formación.

8. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

Durante 2024 la ATRIGA ha registrado una importante reducción de efectivos (ha pasado de estar integrada por 325 efectivos a 309, sin contar el personal de OOLL y ODH). Ello es consecuencia tanto de la movilidad interprovincial del personal fruto de concursos o de procesos de consolidación del personal interino, como de las bajas por jubilaciones.

En cualquier caso, la resolución del concurso de traslados y la adjudicación de puestos de carácter definitivo provocan, de forma endémica, la pérdida de efectivos ya formados en materia tributaria que deben sustituirse por otro personal al que nuevamente debe



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



formarse. Este problema tiene particular incidencia en las áreas de información y asistencia, tanto en SSTT como en SSCC, respecto de las que cabría estudiar la posibilidad de dotar al personal adscrito a las mismas y con funciones de atención al público de un incentivo económico. En cuanto al personal A1 y A2 es difícil conseguir su estabilidad, fundamentalmente en SSTT, por la vis atractiva de los puestos reservados a estos grupos en otros ámbitos de la Conselleria de Facenda e Administración Pública.

En definitiva, problema éste difícilmente solucionable por la ATRIGA, dado que depende de otras instancias de la Xunta, pero que obliga, como ya se ha indicado, a un permanente proceso de formación del personal.

En cualquier caso, debe valorarse muy positivamente el esfuerzo en el mantenimiento de una cadencia en la convocatoria de procesos selectivos.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2024 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATRIGA.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2024 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

Se ha mantenido el proceso de renovación del parque microinformático de la ATRIGA y se ha actualizado y ampliado la infraestructura hardware con el fin de garantizar unas prestaciones acordes a la demanda.

- Teletrabajo.

En la CAG se ha regulado mediante Orden de 14 de diciembre de 2020 de la CHAP y en la Instrucción 8/11/2021. En el caso de la ATRIGA, dicha modalidad se aplica en base a las normas indicadas, exclusivamente en los puestos susceptibles de ello.

La Xunta de Galicia cuenta con herramientas propias que facilitan el trabajo desde fuera de su puesto habitual como el correo corporativo, el portal del empleado PortaX y el portal de ayuda AxudoT, así como otras herramientas transversales o específicas del puesto de trabajo y, en su caso, facilitando el equipo móvil necesario.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Las aplicaciones informáticas de la ATRIGA basculan sobre tres fundamentales: XEITO (Gestión Integrada de los Tributos), con módulos operativos para todas las figuras y áreas tributarias; la Oficina Virtual Tributaria (OVT) y el sistema de gestión documental APORT@, que permite la formación del expediente electrónico. XEITO, como ecosistema de aplicaciones, se integra, a su vez, con sistemas terceros y cuenta con módulos operativos para la mayoría de los procedimientos tributarios si bien se trabaja en su permanente evolución tecnológica. No obstante, XEITO presenta rigideces y dificultades de adaptación a los procedimientos de gestión de nuevos impuestos, dado que inicialmente fue concebido como plataforma de gestión y liquidación de ISD e ITPAJD, por lo que plantea problemas técnicos para adaptarse a las exigencias de una gestión tributaria moderna.

La conexión con el sistema contable de la CAG (XUMCO) es por interfaz. Hasta 2023 la gestión recaudatoria en ejecutiva había sido asumida, con sus respectivos sistemas informáticos, por los Recaudadores de Zona, si bien, a partir de dicha fecha, la ATRIGA desarrolla dichas funciones (vid 3.1.1) mediante aplicaciones diseñadas al efecto, asumiendo paulatinamente las funciones recaudatorias y, en todo caso, a partir de 1 de enero de 2026.



E04935603B5SH7MIOS3QQQ5V2C



- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2024 los avances informáticos en la ATRIGA se han centrado en las siguientes áreas:

- Puesta en producción de nuevas funcionalidades en el módulo de recaudación ejecutiva para su extensión a Vigo.
- Se ha habilitado una nueva modalidad de pago mediante transferencia bancaria desde cuenta en entidad no colaboradora, servicio al que se puede acceder con certificado digital o chave 365 o incluso con acceso libre para pagar determinados modelos de autoliquidaciones.
- Adaptaciones técnicas para la consulta/descarga de los certificados de VR (Valor de Referencia) mediante la integración XEITO – DGC (Dirección General del Catastro) vía servicio web a través de la plataforma de intermediación de datos.
- En la integración de los sistemas tributarios con sistemas terceros se han desarrollado relevantes actuaciones: se ha posibilitado un nuevo servicio de consulta de datos de censo en sustitución del sistema CORECA (Consulta Remota de datos por Comunidades Autónomas); se han arbitrado los sistemas para la consulta segura de las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) que queda inhabilitada sin autenticación; integración de XEITO con la AEAT para el envío periódico de datos del impuesto sobre depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR); adaptaciones para la remisión de expedientes a los órganos judiciales vía INSIDE (Infraestructura y Sistemas de Documentación Electrónica); en el ámbito del módulo de recaudación ejecutiva dentro de XEITO para la incorporación de los distintos procesos de embargo se han implantado sistemas de intercambio de información con la Seguridad Social
- Mejoras técnicas en el sistema de valoración de bienes por comparativa de testigos (LANX) y en el sistema documental APORT@.
- Mejoras técnicas para facilitar el proceso de liquidación de vehículos.
- Adaptación de la Oficina Virtual Tributaria (OVT) tanto para adecuar los programas a las modificaciones normativas e introducción de nuevos servicios que dan soporte a la declaración y gestión de determinados tributos.
- Rediseño y evaluación del portal de la ATRIGA para hacerlo más moderno y amigable.

En 2025 se están acometiendo o se prevé acometer los siguientes proyectos, todos ellos de gran alcance y relieve:



- Puesta en marcha, desde marzo de 2025, de la integración APORT@-HUB de interoperabilidad (Fase 1) con el fin de adecuar el formato de los expedientes electrónicos a remitir al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) a las exigencias de este y de los propios gestores. Asimismo, se prevé culminar en fecha próxima, septiembre de 2025, la fase 2 de integración con el HUB de interoperabilidad.
- Integración con la Dirección General de Tráfico (DGTR) para facilitar los procesos de comunicación con la misma y facilitar a la ciudadanía el servicio de transmisión de la propiedad de los vehículos desde las propias oficinas de la ATRIGA, además de una nueva plataforma de gestión y liquidación del modelo 620 que facilite dicho proceso.
- Por otra parte, en relación con nuevos servicios que se pondrán a disposición de la ciudadanía, una vez culminado el pago por transferencia desde entidades no colaboradoras, se prevé facilitar el pago desde entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Payments Euro Area). En este epígrafe cobra particular relevancia la puesta en marcha de la posibilidad de presentar los impuestos por una tercera persona con una declaración responsable de que ostenta la representación del sujeto pasivo, procedimiento inicialmente previsto para la autoliquidación del modelo 620. Asimismo, son destacables los proyectos para la puesta en marcha de una App que, respecto de los tributos cedidos, permitirá, entre otras utilidades, el pago de deudas tributarias y la extensión de la funcionalidad Chave365 de firma electrónica.
- Se mantienen las líneas de mejora del sistema documental APORT@ para atender las necesidades de los gestores y principalmente para la exportación selectiva de documentos y expedientes para la generación de específicos expedientes electrónicos.
- Mejoras técnicas solicitadas por los técnicos de las unidades técnico-facultativas (UTF) en el sistema de apoyo a las valoraciones LANX.
- Nuevo canal de tele atención a la ciudadanía por videollamada.
- Desarrollo de nuevos procesos de robotización y culminación de los que ya están en marcha (control de autoliquidaciones pagadas y no presentadas, cierre de expedientes notificados y susceptibles de ser cancelados). Como posibles nuevos procesos en estudio caben destacar la revisión de expediente de transmisiones con ficha notarial y cierre del mismo en el caso de concordancia plena entre la declaración del contribuyente y esta para la compraventa de inmuebles. En relación con la nueva ficha notarial estandarizada se han realizado las adaptaciones técnicas precisas y determinadas pruebas con ANCERT (Agencia



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



Notarial de Certificaciones) para su recepción que, a la fecha de la visita, ya estaba operativa.

- Servicio Web con Dirección General del Catastro (DGC).

Desde 2023 es posible la consulta "on line" de dicho VR a través del servicio web de la DGC al marcar la referencia catastral, así como la descarga del correspondiente certificado.

La solicitud de informes a la DGC tiene que hacerse individualmente a través de SINTRA siendo deseable la posibilidad de carga de ficheros dado que los expedientes pueden tener varios bienes y ello por cuanto todavía no está establecido un servicio web de conexión.

La integración directa OVT- DGC está desarrollada pero no llegó a implementarse por la exigencia de la web service de la DGC de un NIF del funcionario responsable de la aplicación.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de los tributos cedidos.

La ATRIGA no prevé una sustitución, a corto plazo, del sistema XEITO sino, como ya se ha expuesto, su evolución. No obstante, no debe descartarse la valoración de alternativas que, en su caso, si se estimase conveniente, pudieran, en un futuro, sustituir a XEITO con el fin de dar soluciones integrales a las demandas de la ATRIGA en línea con una moderna gestión tributaria.

3. Servicios informáticos.

El Decreto 9/2021, de 21 de enero, suprime el Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico-Financiera y Contable (CIXTEC) y se modifica el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA) y se aprueban sus estatutos.

En la AMTEGA, dependiente de la CHAP, se integra el Área de Transformación Dixital de Facenda (ATDFA) y dentro de la misma existe un departamento dedicado en exclusiva los sistemas de información tributaria y que cuenta con otros departamentos o unidades transversales que prestan apoyo informático a la ATRIGA que, por otra parte, dispone de presupuesto propio para afrontar sus proyectos.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Sistemas "business intelligence" (BI).

Existen, como ya se ha expuesto, diversas aplicaciones que permiten la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos de forma que se puedan



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. A lo largo del año 2024 se han implementado nuevas funcionalidades en los sistemas existentes, Sistema de Información Analítica (SIAN) y Delfos. En el primero, sistema en el que se explota la información recaudatoria, se ha mejorado la calidad de la información y se perfeccionaron los elementos de difusión de datos; en los indicadores tributarios de gestión se amplió la información sobre ingresos desde una perspectiva global, métodos de pago, automatización de la información que apoya la definición de objetivos y diseño de cuadros de mando.

Por otra parte, el objetivo principal de Delfos es dotar a los usuarios de la ATRIGA de un sistema en el que se centralice toda la información disponible sobre los contribuyentes, recopilando actuaciones tributarias, contables y administrativas, de manera que se puedan realizar consultas en numerosas fuentes de datos en un sistema centralizado, produciéndose importantes actividades y mejoras en 2023. En concreto, respecto de la agregación de nuevas fuentes de información como el padrón de vehículos, DNI asociados a un contribuyente y un nuevo módulo para el control de accesos a Delfos.

- Facilidad de extracción de la información.

XEITO permite obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar como, fundamentalmente, integrar la obtenida por distintas vías (índices notariales, datos patrimoniales y catastrales, impuesto sobre actividades económicas, etc.) para permitir, entre otras utilidades, la obtención de informes y el diseño de cruces de datos.

Por último, en lo que se refiere al empleo de medidas de analítica avanzada en la detección de fraude, durante 2023 se realizó la instalación y configuración de la solución en el entorno de desarrollo. Dicha solución (SAS) permite la implantación de diferentes medidas antifraude en la ATRIGA basadas en técnicas de analítica avanzada, aprendizaje automático e inteligencia artificial, básicamente de lectura analítica de escrituras, aspecto este sobre el que no se ha avanzado en 2024.

- Grabación completa de los modelos de ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ).

La captura de la información, incluso con grabación de los modelos cumplimentados manualmente, puede considerarse completa.

5. Estadísticas.

Al igual que en años anteriores, en 2024 no se han publicado estadísticas de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien anualmente la CHAP divulga diversas estadísticas tributarias con datos de ejecución presupuestaria o de recaudación.



El Instituto Galego de Estadística ofrece cifras agregadas sobre ingresos tributarios, y desde la página web de la ATRIGA puede accederse a las mismas.

Por otra parte, en aplicación de lo previsto en el artículo 81 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, la ATRIGA aprueba el informe general de actividad correspondiente al año inmediatamente anterior en el que necesariamente se incluye la relativa a la gestión de tributos cedidos y que está disponible en su web.

Independientemente de que en diversos enlaces se publiquen estadísticas tributarias de Galicia, el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE) permite obtener estadísticas semejantes a un cuadro de mandos.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1 Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

La CAG tiene un portal web institucional (<https://www.xunta.gal/portada>) desde el que se puede acceder al de la CHAP (www.conselleriadehacienda.es) y que tiene enlaces directos con la página de la ATRIGA (www.atriga.gal) y directamente con la Oficina Virtual Tributaria (OVT) (ovt.atriga.gal).

6.2 Sede electrónica.

La sede electrónica de la Xunta de Galicia es la dirección electrónica disponible para la ciudadanía en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley 40/2015 y en la Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración electrónica de Galicia. No obstante, los trámites telemáticos tributarios se realizan en la OVT, no ubicada en la sede de la Xunta, que actúa como verdadera sede en esta materia, pues la ATRIGA no dispone de una sede electrónica propia. En la OVT existen también manuales de ayuda para la autoliquidación de cada tributo y una guía general de condiciones de uso y acceso. Se accede a dicha OVT o bien directamente o a través de la página web de la ATRIGA o de la propia CHAP.

Está ya operativa en 2024 la nueva App de la ATRIGA disponible en las principales plataformas que incorpora los servicios electrónicos más utilizados en la OVT.

6.3 Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistema de identificación y firma electrónica de los empleados públicos.

Se ha generalizado el uso de la firma electrónica de los empleados públicos en los documentos que exigen su notificación al interesado. Para ello, todo el personal dispone de tarjeta criptográfica de empleado público con certificado digital. Los documentos que se generan en la aplicación XEITO, que son la mayoría, se firman por los empleados públicos con sus credenciales de empleado público dentro del mismo programa o



aplicación, y cada documento lleva un CSV (código seguro de verificación) comprobable desde la OVT.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados.

Para el acceso a los servicios electrónicos existen tres modalidades: libre (sin certificado digital para servicios que no requieren firma electrónica), con certificado digital y como usuarios autorizados, en el caso de los colaboradores sociales.

Debe señalarse que no se utiliza el sistema CL@VE, aunque está en proyecto la integración en el mismo, se posibilita la utilización de Chave 365, tanto en la App de la ATRIGA como para acceder a los servicios que se ofrezcan en la OVT.

Los certificados electrónicos reconocidos y aceptados deben ser de alguno de los proveedores de servicios de certificación incluidos en la lista de confianza de prestadores de servicios y soportados por @firma.

6.4 Registro General Electrónico.

El Registro General Electrónico (RGE) se regula en el Decreto 191/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la Administración general y de las entidades públicas instrumentales de la CAG. Se integra en el Sistema Único de Registro creado por la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración digital de Galicia.

Por lo que se refiere a la interconexión del registro (interoperabilidad con el Sistema de Interconexión de Registros [SIR]) en el área tributaria, la Xunta de Galicia se certificó en el SIR en diciembre de 2016. En el ámbito tributario, en la OVT hay servicios específicos para la presentación de solicitudes/documentos que se integran en el RGE. También se integra en este el sistema documental APORT@ para recuperar las anotaciones con destino a la ATRIGA.

6.5 Existencia de Oficinas en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

El artículo 33 de la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia establece que la red de oficinas de atención a la ciudadanía y registro estará constituida por las oficinas que desarrollan las funciones de asistencia en materia de registros y usos de medios electrónicos e información a la ciudadanía.

En la ATRIGA existen tres registros auxiliares de la oficina de registro general situada en San Caetano: en Santiago, Ourense y A Coruña. En Pontevedra, Vigo y Lugo, las oficinas de la ATRIGA se encuentran en edificios de uso múltiple, por lo que hay una Oficina de atención en materia de registro que atiende las presentaciones de documentos dirigidas a la Agencia. No obstante, para la obtención de certificados digitales debe acudir a estas oficinas dado que la ATRIGA no realiza dicha gestión.



La asistencia para el uso de medios telemáticos es prestada, en su caso, por la ATRIGA telefónicamente.

Debe señalarse que en 2021 se generalizaron los procedimientos de digitalización obligatoria. En delegaciones y OOLL se está usando el sistema documental APORT@, que permite digitalizar toda la documentación que presente el contribuyente y permite la catalogación de la documentación digitalizada. A partir del 1 de febrero de 2021 esta documentación aportada en papel se digitaliza y devuelve en el mismo momento de su presentación ante la oficina competente.

Existe además la posibilidad de aportar documentación complementaria o adicional a las autoliquidaciones presentadas de forma telemática en la OVT de la ATRIGA, de tal manera que previa identificación del número de la autoliquidación y número de identificación fiscal (NIF) del obligado tributario se puede anexar la documentación asociada.

6.6 Registro de funcionarios habilitados.

Existe previsión normativa, art. 77 de la Ley 4/2019 de 17 de junio, de crear el registro de personal funcionario público habilitado para facilitar la realización de actuaciones de los ciudadanos por vía electrónica en la CAG, si bien todavía no se ha acometido.

6.7 Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

En la fecha de la visita, existe un elevado porcentaje de series documentales de la ATRIGA para su uso con APORT@, que permiten el tratamiento de diferentes trámites, por lo que puede decirse que la utilización del expediente electrónico es amplia. No obstante, este sistema de gestión documental sigue planteando problemas que exigen su permanente evolución y adaptación.

En el caso de los envíos al TEARG, como ya se ha expuesto, se ha posibilitado la remisión telemática de expedientes al mismo vía HUB de interoperabilidad, dada su adaptación, ya conseguida, al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

6.8 Notificación electrónica en el área tributaria.

El sistema de notificaciones electrónicas de Galicia (Notifica.gal) es la dirección electrónica habilitada única que el sector público autonómico pone a disposición de la ciudadanía conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 17 de junio, de administración digital de Galicia, siendo obligatorio en los casos en los que la norma así lo exige y voluntario para los ciudadanos. El sistema avisa por mensaje al teléfono o correo cuando se pone a disposición alguna notificación y para los particulares se pone a su disposición en el mismo cualquier notificación que se envía por correo postal. El sistema se integra con el de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHu). Actualmente



se trabaja en la simplificación del lenguaje tributario con la incorporación de un resumen informativo para algunos tipos de comunicaciones y con la migración del acuse de recibo en papel al acuse electrónico para las notificaciones gestionadas internamente (las remitidas por correos) por delegaciones y OOLL.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Se registran todos los accesos de los usuarios a las aplicaciones corporativas de gestión tributaria por lo que es posible la emisión de listados de control, si bien en 2024 no se han realizado controles al respecto.

El sistema es gestionado por AMTEGA, realizándose las altas y bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los delegados territoriales. Los perfiles de acceso son limitados a cada ámbito territorial y a las funciones que le corresponden al usuario, salvo en determinados casos en SSCC en que el perfil de acceso es a nivel global.

- Planes específicos de seguridad en el área tributaria: aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

La Subárea de Seguridad de AMTEGA, responsable de la gestión de la seguridad TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), dispone de un plan de acción anual que recoge las acciones que está previsto realizar para cada período en materia de seguridad. Este plan anual recoge las acciones a ejecutar organizadas en distintos ámbitos.

En 2024 se elaboró el Plan Director de Seguridad AMTEGA 23-27 que incluye mapa de riesgos para la información gestionada por la CAG. Asimismo, en el ejercicio de referencia, se ha elaborado un plan para la aplicación en el ámbito tributario, además de otros ámbitos funcionales de la CAG, del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

8. Protección de datos.

En 2019, por Acuerdo de la Xunta de Galicia, se designó un delegado de Protección de Datos para cada una de las consellerías, incluidos los entes de ella dependientes. El nombramiento del delegado de Protección de Datos de la CHAP es de 2 de diciembre de 2024.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por los controladores designados por la ATRIGA ha supuesto, en 2024, 25,34 días (24,68 días en 2023). En determinados casos (32)



dicha pendencia ha superado los 6 meses y supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia principalmente de demoras en el Servicio Territorial de Ourense. Desde la DAEAT se envía correo de advertencia de la existencia de accesos susceptibles de ser controlados a la coordinadora de la ATRIGA.

Los accesos realizados, en un 17,37%, lo han sido respecto de información sobre RENTA WEB y un 15,49% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 59,73%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido, pero se han producido 82 mayoritariamente a cónyuges y compañeros. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA reflejan una disconformidad debida a una cita que no debió atenderse por parte de un contratado para la campaña de renta.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 1,16%.

Se mantiene un número relativamente bajo de usuarios sin accesos, en concreto 27 cifra muy inferior a la del ejercicio anterior (52). Dicho aspecto es analizado en las sesiones del Consejo Territorial.

10. Utilización de la BDCNET.

En la CAG se mantienen los tres perfiles de acceso a la BDCNET (inferior, medio y superior). No se han detectado problemas o insuficiencias relevantes en relación con la información contenida en la BDCNET, si bien se apunta la mayor eficiencia que derivaría de la posibilidad de exportar los datos a Excel. Se desea mayor amplitud de accesos para personal auxiliar, necesidad esta que conviene sea expuesta ante los órganos de coordinación de la AEAT.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Durante 2024 no se han implantado programas o sistemas de gestión de calidad, si bien se han adoptado algunas iniciativas que facilitan la relación de los ciudadanos con la administración tributaria y la calidad de los servicios que presta. Así:

- En enero se creó en el portal web un canal específico que permite la presentación de denuncias tributarias de forma anónima.
- Se retomó la atención presencial del servicio de información tributaria general durante el primer trimestre del 2024.
- En marzo se lanzó la aplicación móvil de la ATRIGA que permite a la ciudadanía acceder de forma ágil y sencilla a un amplio abanico de servicios de esta Agencia.
- En agosto se añadió una nueva modalidad de pago a las ya existentes, el pago por transferencia bancaria, dando así respuesta a todos aquellos obligados al pago que no disponen de una cuenta de su titularidad en ninguna de las entidades colaboradoras en la recaudación.
- En octubre se lanzó la nueva página web de la Agencia, con un diseño actualizado y en el que se simplificó el uso y la operatividad.
- Por otro lado, se llevaron a cabo varias encuestas de satisfacción sobre diferentes aspectos, pero, debido a la escasa participación, no son representativas.

La ATRIGA no dispone de una carta de servicios con detalle de los compromisos adquiridos con los contribuyentes.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

La normativa que regula la presentación de quejas y sugerencias por parte de los ciudadanos se establece en el artículo 48 de la Ley 1/2015, de 1 de abril, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración y en el artículo 14 y siguientes del Decreto 129/2016, de 15 de septiembre, por el que se regula la atención a la ciudadanía en el sector público autonómico de Galicia.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CAG con un modelo de formato preestablecido.



Las quejas se presentan por vía electrónica, con certificado, en el Portal de Transparencia de la Xunta, vía telefónica (a través del teléfono 012) y presencial (en cualquiera de las Oficinas). La página web de la ATRIGA dispone de un enlace directo y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias y en todas las delegaciones existen carteles anunciadores de la posibilidad de formular quejas y sugerencias, así como formularios físicos.

- Quejas presentadas.

En el año 2024 se presentaron 38 quejas, frente a 42 el año 2023 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2023	2024
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	12	12
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	30	26
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	42	38

En cuanto a la delegación a la que se refieren, 12 corresponden a la delegación de A Coruña, 2 a la de Lugo, 4 a la de Ourense, 3 a la de Pontevedra, 6 a la de Vigo y 11 a los servicios centrales.

De acuerdo con las fechas contenidas en los listados proporcionados por la ATRIGA, el plazo medio para la contestación de las quejas ascendió a 107 días desde su entrada en la ATRIGA, plazo que se considera elevado.

- Motivo de las quejas.

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes:



DESGLOSE POR MATERIAS	TOTAL 2023		TOTAL 2024		VARIACIÓN (%) 2024-2023
	SUMA	% s/ Total	SUMA	% s/ Total	
Atención prestada	9	21,4%	9	23,7%	0,0%
Cita previa	7	16,7%	0	0,0%	-100,00%
Modelos de autoliquidación	0	0,0%	0	0,0%	--
Idioma utilizado en las notificaciones o modelos	3	7,1%	5	13,2%	66,67%
Información suministrada en la web	1	2,4%	0	0,0%	-100,0%
Falta posibilidad de pago telemático	1	2,4%	0	0,0%	-100,0%
Deficiencias de tramitación en los procedimientos de gestión	11	26,2%	12	31,6%	9,09%
Deficiencias de tramitación en el procedimiento de recaudación	5	19,9%	2	5,3%	-60,00%
Oficina virtual tributaria	2	4,8%	3	7,9%	50,00%
Otras materias	3	7,1%	7	18,4%	133,33%
TOTAL	42	100,0%	38	100,0%	-9,52%

- Medidas adoptadas.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de estas más allá de ofrecer información general en mostrador.

- Sugerencias y Felicitaciones.

Durante el año 2024 se presentaron también 2 sugerencias.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La Resolución de 12 de marzo de 2024, de la directora de la ATRIGA, aprueba los criterios generales del Plan General de Control Tributario (PCT) 2024, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal de establecer una planificación anual de las actuaciones de las administraciones tributarias.

Las directrices del PCT de la ATRIGA se estructuran, en esencia, en los siguientes ámbitos:

1. Control preventivo potenciando la información y asistencia a los obligados tributarios tanto mediante el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, como la asistencia presencial consolidando la ya preferentemente prestada a los mayores de 65 años, así como la realización de programas de comunicación que fomenten la concienciación fiscal incluyendo charlas a los alumnos de primaria y la realización de encuestas a los usuarios de sus servicios, además de la colaboración e intercambio de información con la AEAT y otros organismos como la DGC y Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles y Colegio Notarial.
2. Control posterior: control extensivo e intensivo en las autoliquidaciones presentadas a través de específicas comprobaciones, que se concretan en el plan, respecto de cada concepto tributario.
3. Control en fase recaudatoria que contempla distintas medidas para su mejora destacando la ampliación de los medios de pago.

En definitiva, el PCT de la ATRIGA para el año 2024 está compuesto por las directrices generales de actuación y los planes de gestión tributaria, inspección tributaria y recaudación que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la LGT, tienen carácter reservado, fijándose en cada uno de ellos las líneas de actuación a ejecutar y los objetivos a alcanzar.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

No se ha establecido un sistema integral de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando, aunque en todas las áreas de la ATRIGA existan objetivos individualizados como en el apartado siguiente se expone.

No obstante, existen actuaciones de planificación, además de las del plan de inspección, con algunos objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores, pero se refieren exclusivamente a gestión de despachos y recaudación. Los de impuesto sobre el patrimonio (IP) y TTJJ se refieren a la actividad en los SSCC, y los de ISD e ITPAJD a la de delegaciones y OOLL de A Coruña.

A principio de cada año se determinan los objetivos a cumplir por las unidades gestoras.

Con respecto al IP y a TTJJ, al ser tributos periódicos, los objetivos se fijan de forma diferenciada con respecto a las actuaciones de verificación de las autoliquidaciones presentadas y las actuaciones de comprobación de los hechos imposables, determinándose objetivos de recaudación total, y de número de actuaciones de verificación de autoliquidaciones, número de actuaciones de comprobación de hechos imposables y número de liquidaciones derivadas. Hay una serie de indicadores para el seguimiento de los objetivos en base a esos parámetros y se realiza una comprobación periódica de sus valores y del nivel de objetivos en cada periodo temporal.

Por lo que concierne a los impuestos ITPAJD e ISD, los objetivos se fijan en base a la recaudación total y al número de expedientes despachados, haciéndose un seguimiento mensual del número de expedientes pendientes, del número de expedientes abiertos, del número de expedientes despachados, del número de liquidaciones practicadas y de la mora del despacho de expedientes, entre otros.

Asimismo, se ha fijado objetivos de recaudación en cuanto a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos y recursos de reposición.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con estos objetivos globales recogidos en su PCT, parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la definición de la misión y de los valores de la ATRIGA y con objetivos asimismo estratégicos. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATRIGA, si así lo estima conveniente, se solicite colaboración a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mandos.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



El Plan de Inspección tiene un desglose por líneas de actuación por los diferentes impuestos, con el número de actas y cuantía como indicadores. Se divide en líneas de actuación. Para establecerlas, se verifica en primer lugar las eficiencias de las líneas del año anterior para su mantenimiento, supresión o modificación, al tiempo que se analiza la posible incorporación de nuevas líneas. Posteriormente, se desarrolla la búsqueda de fuentes de información para la selección de posibles sujetos a incluir en el Plan. Se establece una carga de trabajo para cada actuario y se distribuyen los contribuyentes seleccionados. Para el establecimiento de objetivos anuales individualizados se tiene en cuenta, además de las actas, otras tareas (informes, expedientes sancionadores, valoraciones de empresa, etc.). Todas las tareas se encuentran ponderadas. Los objetivos finales se fijan por unidad como sumatorio de los individuales de sus miembros.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del pendiente y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

En el área de gestión se han cumplido el objetivo de despachos en un 106% en el conjunto superando todos los servicios el fijado y en cuanto al recaudatorio en un 136%, asimismo por encima del fijado en todas las delegaciones.

Por lo que se refiere al plan de inspección, en el año 2024 el cumplimiento en relación con el objetivo fijado fue de un 123,10 % en el número de actuaciones y del 205,4 % en el objetivo fijado en importe. Todas las delegaciones superan ambos objetivos de forma destacada salvo Lugo y Ourense en cuanto importes.

Se han establecido, asimismo, objetivos para las áreas de información y asistencia relativos al despacho y recaudación de vehículos que, respecto del primero, se han cumplido o acercado mucho en su cumplimiento en todas las delegaciones y OOLL (salvo en Ourense que ha quedado en un 87 %) y en cuanto al segundo sí se supera ampliamente por todas quedando en su conjunto en el 105 %.

Por último, como ya se ha anticipado, se han establecido objetivos para el área de recaudación que, en cuanto a despachos de aplazamientos y fraccionamientos, se cumplieron en todas las delegaciones y, respecto del despacho de recursos de reposición contra providencias de apremio, si bien A Coruña cumplió el objetivo en un 108 % en el resto salvo Vigo (134 %) se quedó por debajo. Asimismo, se cumplió el objetivo en todas las delegaciones respecto del despacho de devoluciones.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CAG (www.xunta.gal) no permite dirigir fácilmente al portal de la ATRIGA y sólo se alcanza la página de los tributos gestionados a través de terceras pantallas, concretamente desde la pestaña “Gobierno e instituciones” y la de la CHAP. No obstante, tanto la OVT como la página web de la ATRIGA se localizan muy fácilmente a través de buscadores.

- Grado de accesibilidad.

El sitio web fue creado sobre pautas de accesibilidad a los contenidos según la WAI (Web Accessibility Initiative), organismo creado por la W3C (World Wide Web Consortium), nivel doble A. Esta declaración de accesibilidad está referida a todos los contenidos mostrados en la web de la CHAP exceptuando los incluidos en la OVT. No se ha podido confirmar que se cumplan los requisitos de accesibilidad contemplados en el Real Decreto 1112/2018.

- Novedades introducidas en 2024, por lo que se refiere a tributos cedidos:
- a) Mejoras en la App de la ATRIGA destinadas a permitir la ciudadanía acceder de forma sencilla a un abanico de servicios. En cuanto a los referidos a tributos cedidos pueden pagarse deudas en período voluntario, obtener certificados de estar al corriente de deudas con la Xunta, y de ser o no declarante del IP, además



de otros de alcance general como solicitar o cancelar citas o consultar direcciones de las oficinas de la ATRIGA.

- b) Se ha habilitado el pago por transferencia bancaria para todos aquellos obligados que no disponen de una cuenta de su titularidad en las entidades colaboradoras.

Se mantiene el modelo de página web de la ATRIGA que ofrece información y OVT que permite la tramitación de los procedimientos tributarios.

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

En caso de atención presencial el pago puede hacerse en entidad colaboradora; mediante tarjeta de débito o crédito en el TPV (terminal de punto de venta) físico de las delegaciones de la ATRIGA (límite 3.000€ para tarjetas españolas). También pueden realizarse pagos presencialmente en las entidades colaboradoras con NRC, en las oficinas de correos por giro postal y a través de los carteros rurales.

En cuanto a la presentación electrónica, el pago puede realizarse mediante domiciliación bancaria, cargo en cuenta o mediante tarjeta de débito o crédito mediante TPV virtual (límite 3.000€), por bizum y, como ya se ha indicado, desde 2024, por transferencia bancaria incluso desde entidad no colaboradora.

Por último, el lanzamiento, en marzo de 2024, de la App de la ATRIGA permite el pago sin autenticación de tasa, precios, multas y sanciones a través de tarjeta bancaria o bizum y con identificación del usuario, que puede ser mediante Chave 365 o certificado digital, también de deudas notificadas por la ATRIGA en período voluntario entre las que se encuentran las relativas a tributos cedidos.

Se está desarrollando la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde entidades de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentren dentro de la zona SEPA (Single Euro Payments Área), que se espera pueda culminarse en 2025.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

La OVT de la ATRIGA ofrece información sobre los precios medios de venta aplicables a determinados medios de transporte.

A su vez, ofrece información sobre bienes con VR mediante conexión a la sede de la DGC.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

No hay un apartado específico para ello en la página de la CHAP que, sin embargo, publica las consultas vinculantes emitidas. No obstante, se pueden presentar electrónicamente las consultas, así como las solicitudes, escritos y comunicaciones que



no cuentan con un sistema electrónico específico ni con un modelo electrónico normalizado, a través del registro electrónico.

- Acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de este: carpeta ciudadana.

A través de la Oficina Virtual Tributaria el usuario puede acceder al servicio “Seguimiento de expedientes”, el cual le permite consultar los expedientes (autoliquidaciones y liquidaciones) en las que actúe como sujeto pasivo o representante. También puede reimprimir un borrador de la autoliquidación y, de ser el caso, presentar un recurso de reposición o promover la tasación pericial contradictoria. A estas dos últimas funciones también se puede acceder directamente desde el servicio “Presentación de recursos”.

Por otro lado, el contribuyente también puede consultar la existencia de deudas con la ATRIGA y, en su caso, proceder al pago telemático de las mismas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

Por último, existe un servicio llamado “Gestión de datos personales” a través del cual, el contribuyente puede consultar sus datos personales y completar o modificar, el teléfono y el correo electrónico. Asimismo, puede crear o, en su caso, actualizar, una dirección a efectos de notificación para su uso en las comunicaciones asociadas a las declaraciones presentadas de forma telemática. Cuando los datos personales de un usuario no consten en la base de datos de ATRIGA, a través de este servicio también puede darse de alta.

Todos estos servicios estarán disponibles siempre y cuando el usuario cuente con DNI electrónico o con un certificado digital que garantice su identificación y en el caso de pago de deudas también mediante Chave365.

- Posibilidad de realización de trámites por el contribuyente.

Con la creación de la ATRIGA, en enero de 2013 se puso a disposición de la ciudadanía un portal en Internet con fines de información.

Durante los pasados ejercicios se consolidó el nuevo portal de la Agencia, proporcionando amplia información sobre contenido tributario autonómico e integrando el acceso a los servicios de la Oficina Virtual Tributaria. En concreto la obtención de valoraciones, la consulta y pago de deudas, la obtención de certificados de deudas y del IP, la presentación de recursos, de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, solicitud de devolución de ingresos indebidos, presentación de alegaciones, contestación a requerimientos, solicitud de prórrogas y presentación de documentación asociada a un expediente.

Es importante destacar que con la entrada en vigor de la orden de presentación de modelos de ISD se obligó a los colaboradores sociales a realizar su presentación



electrónica y, con la entrada en vigor de la orden de modelos de ITPAJD, se obligó tanto a los colaboradores sociales como a las personas jurídicas.

Actualmente, se pueden presentar todos los modelos de autoliquidación de tributos cedidos de forma telemática, si bien hay excepciones, detalladas en las órdenes de modelos antes señaladas, debido a condicionamientos técnicos.

- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No se ha habilitado un canal específico en la OVT para ello en 2024.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2024

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	54	71,1	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	84	80,9	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN.

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 68,1 % (66,4 % en 2023). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 83 % del total de presentaciones (82,1 % en 2023).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2024 el 71,1 % del total, frente al 69,3 % de 2023. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 54 %, frente al 53 % en 2023 como consecuencia de la mayor dificultad de cumplimentación.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 71,2% de las presentaciones y el 45,2% respecto del total de las presentaciones telemáticas.



PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2024

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Galicia	71,2%	45,2%

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATRIGA son los siguientes:

- Centro de atención telefónica.

Desde mayo de 2021 se han sustituido los distintos números de atención telefónica que se prestaba en SSCC y delegaciones por el número único de información al contribuyente (881.955.800) del Centro de Atención Telefónica, conectado con una central telefónica inteligente que dirige el contribuyente, en función de la consulta a realizar, a los puestos de atención en ese momento libres de cualquiera de las delegaciones de la ATRIGA. El sistema permite, con eficiencia, atender con medios propios el importante volumen de consultas que se genera como los siguientes datos ponen de relieve:

En 2024 se atendieron un total de 108.007 llamadas (86,7% del total) relacionadas con los impuestos de tributos cedidos, de las que, entre otras, 36.478 correspondieron a ITPAJD y 31.533 a ISD, 12.573 a vehículos, 13.115 a recaudación y 11.377 a información general. En Ourense se mantienen para atender dicho servicio 3 puestos permanentes (uno para vehículos, otro para información general y otro para ITPAJD), mientras en A Coruña son 5 puestos (2 para ISD, 2 para ITPAJD y otro para vehículos).

Se atienden tanto consultas espontáneas de nivel básico como las de segundo nivel, las de mayor nivel se remiten, en su caso, al técnico correspondiente, aparte las citas previas para la atención por dicha vía en una franja horaria determinada. En el ejercicio 2023 se extendió el servicio a la cumplimentación del modelo 620 tanto presencial como por teléfono, aunque su demanda no ha sido la esperada, tanto por la dificultad de aportar telemáticamente, en su caso, determinada documentación como, en mayor medida, por la necesidad de presentar el modelo 620 en las oficinas de la ATRIGA si se carece de certificado digital. En 2025 este servicio se ha extendido a determinados supuestos del modelo 600 mediante cuatro citas previas diarias presenciales, aunque sin límite para la asistencia telefónica.

Destaca la importancia de la cita previa para dicha atención telefónica, de forma que el usuario puede escoger el día y el tramo horario en el que quiere ser llamado. Este servicio, que tiene atención exclusivamente telefónica, permitió atender, durante el año 2024, un total de 3.745 citas. Esta opción también se ofrece al solicitante al transcurrir



un tiempo máximo de espera de dos minutos y no ser atendido por lo que de esa manera se garantiza que su solicitud va a ser atendida.

- Herramientas virtuales de atención al contribuyente.

La ATRIGA implantó en 2023, mediante el sistema de atención telefónica antes descrito, la asistencia a particulares en la cumplimentación del modelo 620 y en 2025 para el modelo 600. Esto es la ATRIGA asiste en la cumplimentación del modelo pero tiene que presentarse por el contribuyente en sus oficinas por lo que no ha tenido la demanda esperada que podría alcanzarse con la consideración de la habilitación de funcionarios o la declaración responsable que permita la presentación por terceras personas, así como con el servicio añadido de comunicación a la Dirección General de Tráfico (DGTR) de la presentación y pago del impuesto para evitar desplazamientos al contribuyente.

En cualquier caso, cabe destacar que desde la atención telefónica se orienta al contribuyente en la confección on line de todos los modelos y, en su caso, si se dispone de certificado digital, para su presentación y pago.

El portal web de la ATRIGA ofrece, asimismo, determinadas utilidades como simuladores para el cálculo de intereses, de plazos de presentación o de valoración de bienes inmuebles y vehículos.

Como ya se ha expuesto se ha lanzado en 2024 la App de la ATRIGA que permite el pago de deudas tributarias pero que, aparte de esto, no contempla, por el momento, más servicios de relieve en relación con tributos cedidos, aunque sí y muy relevantes respecto de tributos propios y locales.

- Atención de correos electrónicos.

La información y asistencia al contribuyente se presta también por esta vía de correo electrónico (dirección@atriga.es) a través de la cual entraron, en 2024, 26 solicitudes de información de diversa índole. Los servicios de información y asistencia de cada servicio territorial están atendiendo las consultas o peticiones de los contribuyentes o las cuestiones planteadas al correo del propio servicio territorial. No obstante, no es esta la vía idónea para prestar dicho servicio que, en todo caso, debería identificarse claramente en la pestaña "Información al Contribuyente". La ATRIGA considera que la atención telefónica es una vía más idónea que esta para la atención al ciudadano. De hecho, no puede pedirse información por esta vía sino solamente cuando autoriza la misma los servicios de la ATRIGA en el curso de la información y asistencia que se presta.

- Cita previa.

La asistencia e información presencial al contribuyente se presta por la ATRIGA mediante cita previa, si bien en el caso de existir huecos en el día puede atenderse sin



ella. Asimismo, se han habilitado los sistemas de gestión de colas para la atención de forma preferente a los contribuyentes mayores de 65 años. En 2024 se ha retomado la atención presencial del servicio de información tributaria en todas las oficinas de la ATRIGA sin necesidad de previa cita que solo garantiza ser atendido en día y hora determinada.

En 2024, se realizaron 158.007 atenciones presenciales, tanto con cómo sin cita, en las cinco delegaciones (83.225) además de las OOLL y ODH (74.752) destacando A Coruña con 23.384 y Vigo con 19.294.

- Mesas de atención personalizada al contribuyente.

En algunas oficinas, como en A Coruña y Pontevedra, se atiende desde mostrador, mientras que en otras como Ourense, Lugo y Vigo hay mesas de atención al público. Debe precisarse que dicha asistencia que se presta en los SSTT puede llegar a la cumplimentación de los modelos de autoliquidación.

- Sistema de gestión de colas.

La ATRIGA dispone de un completo sistema de gestión de colas -conectado al sistema de cita previa- para dirigir al contribuyente al mostrador o mesa para su atención, controlar las esperas y dar entrada según la numeración, así como proporcionar información estadística sobre tiempo de espera y atención.

- Tiempos medios de espera.

Los tiempos medios de espera observados, si bien varían entre las oficinas, no suelen superar los cinco minutos (media de 5,21 minutos), siendo más elevados para atender las peticiones sobre expediente existente en cualquiera de sus modalidades (que alcanza en algún caso los 15 minutos), mientras que los de atención suponen 11,01 minutos de media llegando a los 18 minutos en los expedientes relacionados con embargos.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATRIGA no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público a la espera de la normativa autonómica que regule de forma horizontal esta materia.

La asistencia al contribuyente, en la ATRIGA, es coordinada por el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia prestándose el servicio en los departamentos territoriales de información y asistencia. Debe recordarse que todas las OOLL y las ODH prestan servicios de información y asistencia si bien no están conectadas a la red de atención telefónica y no asisten en la confección de los modelos.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

Deben valorarse muy positivamente los servicios de información y asistencia que la ATRIGA pone a disposición de los ciudadanos y más particularmente la gestión eficiente e innovadora, con medios propios, de la atención telefónica, además de la asistencia en la cumplimentación presencial de determinados modelos. No obstante, cabrían mejoras, en un futuro, que ya se proyectan, como la presentación por un tercero y el servicio de comunicación a la DGTR, tras suscribir con esta un nuevo convenio, para la presentación y pago del impuesto que evite desplazamientos al contribuyente.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información del IP se carga en XEITO y en SIAN para ser explotada en las áreas de gestión e inspección mediante las diversas funcionalidades y tipos de consultas que permiten los programas.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2023 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 9.073. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2023 ascendió a 9.025 (cuadro n.º 11) correspondiendo 48 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2023
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2023	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
9.025	48	9.073

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 244 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023	2024
NÚMERO	244	244
IMPORTE (miles €)	924	685
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,8	2,7

Se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad pero también merced a los cruces que facilita el Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT)





que mas adelante se exponen. Debe recalcar que la gestión del concepto está centralizada.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,7 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2024 (cuadro n.º 14) fue de 16. Se despacharon 15, de los que se estimaron 12, el 80 %. En gran medida dichos recursos obedecen a discrepancias en la valoración de los bienes inmuebles cuando se toma como mayor valor el comprobado por la administración a efectos de otros tributos.

Se han instruido 12 expedientes sancionadores en 2024 (0 en 2023) por importe de 23 miles de euros (0 miles de euros en 2023). Los liquidados fueron 12 por importe de 23 miles de euros (0, por importe de 0 miles de euros en 2023). Dichos expedientes sancionadores obedecen como causa principal a masas patrimoniales no declaradas.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

El DPCT realiza el cruce de datos para el control de declarantes y no declarantes del IP, selecciona los contribuyentes a comprobar y los distribuye entre el área de gestión y el área de inspección. Durante el ejercicio 2024 se han realizado actuaciones de control en vía de gestión en relación con las campañas 2019 y 2020 que han generado las liquidaciones provisionales antes indicadas, si bien no es posible diferenciar las relativas a no declarantes.

- Herramientas utilizadas.

En concreto, las actuaciones realizadas se han apoyado en las siguientes herramientas: cruce de ingresos con autoliquidaciones presentadas; cruce de información para la comprobación del límite de cuotas IRPF-IP; cruce de declarantes IP-modelo 720 y de declarantes del modelo 036 para la comprobación de exenciones. Aparte del contraste con las bases de datos propias y BDC de la información declarada. Además de un cruce específico para comprobar el correcto ingreso de lo autoliquidado.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la comunidad señala las siguientes:



- Resulta necesario el envío periódico del contenido de las declaraciones que se presentan fuera de plazo, para facilitar las actuaciones respecto de dichas declaraciones, siendo deseable que se realizara el envío del contenido de dichas autoliquidaciones mensualmente, al igual que se remite la información de los ingresos. Siguen los problemas de información para relacionar fácilmente ingresos con declaraciones.
- También se ha solicitado en el proyecto de orden de IRPF-IP determinadas mejoras para la declaración del IP, adecuadas para poder explotar la información declarada y realizar los cruces con la obrante en poder de la administración a través de otras declaraciones, como en el hecho de que sigue habiendo limitaciones en el número de espacios en los diferentes apartados del IP, fundamentalmente para la declaración de bienes rústicos, lo que provoca la consiguiente pérdida de información y de tiempo, según manifiestan los responsables de la ATRIGA.
- Asimismo, la ATRIGA considera conveniente que se refresque la información de cada ejercicio fiscal al menos durante el período de prescripción y remitir de forma puntual las presentaciones posteriores a ese plazo.
- Durante el período de presentación se estima deseable el acceso a un simulador para poder verificar el funcionamiento de la aplicación.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno contenga.
- Las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes; incluyen, asimismo, liquidaciones de recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.
- El número de recursos obedece al total de los presentados, no se agrupan por expediente. El sistema no permite distinguir los recursos estimados totalmente de los estimados solo de forma parcial, por lo que todos los recursos estimados aparecen en la columna de estimación total.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	71.863	67.988	-5,4	47.880	47.476	-0,8	51.755	53.531	3,4	67.988	61.933	-8,9
Oficinas Liquidadoras	7.660	8.637	12,8	19.343	19.340	0,0	18.366	18.311	-0,3	8.637	9.666	11,9
Total	79.523	76.625	-3,6	67.223	66.816	-0,6	70.121	71.842	2,5	76.625	71.599	-6,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 12 meses (13,9 meses en OOGG y 6,3 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance (15,8 meses en OOGG y 5,6 meses en OOLL en 2023).

En Ourense la demora alcanza 20,6 meses consecuencia de la carencia de personal liquidador, debido al proceso de consolidación del personal interino que ha motivado la perdida de efectivos de gran experiencia y su parcial sustitución por otro de nuevo ingreso. Aparte la baja permanente de una liquidadora ha obligado a transferir personal a ITPAJD. El área ha pasado de 4 a 2 liquidadores lo que explica la situación.

En A Coruña la demora alcanza 6,1 meses (5,5 en la OG y 6.3 en las OOLL), por tanto, sin riesgos de prescripción.

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,6 % en relación con el ejercicio precedente, mientras los despachos se han incrementado un 2,5 %. Se reclama desde A Coruña una aplicación para el control de expedientes que permita alertas sobre posibles caducidades y prescripciones y que ya existe en Ourense.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.978	563	2.541	3,8	15,3
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	45.498	18.777	64.275	96,2	12

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (14.4 meses por 15,3 meses en 2024).

Los expedientes sin autoliquidación presentados, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema de autoliquidaciones, se crean por parte de los órganos gestores con la practica de liquidaciones de oficio y también liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones, casos en los cuales la práctica de la liquidación requiere la apertura de un expediente de oficio, "sin autoliquidación". También se crean expedientes sin autoliquidación en los casos de solicitudes de prórroga del plazo de presentación. Posteriormente, en su caso, cuando se presentan





las autoliquidaciones, se vinculan a los expedientes ya creados.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 96,2 % para el total de la comunidad (95,7 % en 2023), con un 95,8 % para las OOGG y 97,1 % para OOLL 94,9 % y 97,7 %, respectivamente, en 2023.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2024, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 24,2 %, 27,1 % para OOGG y 14,0 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas; no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	774	3.398	29,8	616	5.788	24,8
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.163	30.207	3,2	1.930	27.044	2,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 3 %, y para las OOLL el 2,1 % (3,6 % y 2,1 %, respectivamente, en 2023). Dichas liquidaciones complementarias se han reducido en número respecto del ejercicio anterior (disminución del 10,8 %) así como en importes (disminución del 10,5 %).

La minoración de liquidaciones complementarias que refleja el cuadro anterior, en importes, obedece a que se comprueban los ejercicios en los que resultaban aplicables las reducciones establecidas para grupos I y II (vid 3.5.1.3). Incluso, en Pontevedra y A Coruña, ya se comprueban los ejercicios en los que eran aplicables dichas reducciones incrementadas (devengos a partir de 2020), por lo que el número de complementarias es menor. En definitiva, los beneficios fiscales concedidos desde 2020 han limitado las posibilidades de liquidación complementaria. En A Coruña, con una menor demora, también la aplicación del VR afecta. Por último, la consideración jurisprudencial de los



pactos sucesorios y la no acumulación de la reducción de un millón de euros hace que esta pueda aplicarse en cada uno de estos y ,por tanto, limite aún más las posibilidades de liquidación.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	705	802	13,8	581	412	-29,1	484	431	-11,0	802	783	-2,4
Oficinas Liquidadoras	348	285	-18,1	106	86	-18,9	169	112	-33,7	285	259	-9,1
Total	1.053	1.087	3,2	687	498	-27,5	653	543	-16,8	1.087	1.042	-4,1
Impugnación de valor	460	488	6,1	306	162	-47,1	278	211	-24,1	488	439	-10,0

Con respecto a 2023 se produce un decremento del 27,5 % en los recursos entrados.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 51,2 % (58 % en 2023) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 25,8 %, 26,3 % en OOGG y 23,5 % en OOL

La causa principal de dichos recursos es por discrepancia en la valoración o sobre la aplicación de reducciones.

La demora en su resolución, por causa de la ya expuesta carencia de personal, en Ourense alcanza 38,9 meses y en A Coruña 11,5 meses asimismo por dificultades de personal (27,8 meses en OOLL).

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2024 fueron solicitadas 40 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (24,5 %), en el que se produjeron 53 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 43 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2024, se encontraban pendientes 19 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,3 meses (5,5 meses en 2023). Por su parte las OOLL tramitaron 6 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 10 meses (3,8 meses en 2023).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 1.717 expedientes sancionadores en 2024 (1.220 en 2023) por importe de 463 miles de euros (300 miles de euros en 2023). El número de liquidados asciende a 1.605 por importe de 889 miles de euros (1.345 por importe de 299 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en el art 203 LGT (requerimientos no atendidos), art 191 LGT (consolidaciones de dominio con ingreso) y art 198 LGT(requerimientos de presentación de autoliquidación).



En Ourense se ha restringido la potestad sancionadora por problemas de personal y solo se hace excepcionalmente por no atención de requerimientos relevantes.

3. Control en vía de gestión.

El Departamento de Planificación del Control Tributario (DPCT) realiza una previa selección de contribuyentes posibles no declarantes tanto a partir del cruce de los listados de fallecidos con declarantes como del cálculo de patrimonio aproximado del causante a partir de la herramienta ZÚJAR. Lo que, en su caso, conduce a solicitar las últimas voluntades y, si el fallecido otorgó testamento, a un requerimiento del mismo a la notaría. Si bien esa información es más válida a Inspección que a Gestión. En 2024 se ha cargado a las delegaciones la información relativa a las sucesiones presentadas en devengos 2020 y 2021.

Esta selección del DPCT permite una distribución centralizada de posibles no declarantes entre las áreas de inspección y de gestión de las diferentes delegaciones en función del punto de conexión, si bien en A Coruña se remiten a la Unidad Provincial de Gestión Tributaria, que hace la selección definitiva, que gestiona a los no declarantes. Lugo ha elaborado un cruce propio de fallecidos, a partir de la información facilitada por los registros civiles, y presentaciones, lo que permite adelantar los requerimientos. Vigo expone que dicho listado exige una previa depuración mediante consulta a BDC si bien su relevancia desde el punto de vista liquidatorio es reducida. Pontevedra, por su parte, realiza un filtrado previo de los expedientes tanto, en una primera fase, por el personal de Información y Asistencia (cierre de expedientes que no superan las exenciones establecidas según grupo de parentesco) como, en una segunda, por los técnicos respecto de consolidaciones de dominio y grupos III y IV para decidir el envío o no de expedientes a las unidades técnico-facultativas o la aceptación de los valores declarados. Ourense recibe tanto la información sobre no declarantes como de posibles aumentos en base imponible pero se ha dejado de investigar sobre los mismos lo que se hace es comprobación sobre el expediente de reducciones y bases dado que los más relevantes los lleva inspección.

Las áreas de gestión de las delegaciones, en cuanto a las autoliquidaciones presentadas, realizan una comprobación plena, básicamente manual, aunque el programa permite discriminación por bases imponibles que no se emplea en Ourense.

Esencialmente, por tanto, en todas las delegaciones, tras una primera valoración del expediente y su concordancia con el testamento, se seleccionan aquellos de los grupos III y IV y los que ofrezcan un rendimiento económico, dados los beneficios fiscales aplicables, para su comprobación tanto en BDC como en las bases de datos catastrales y de la AEAT.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



Se tiene apoyo informático en XEITO para la comprobación de consolidaciones de dominio (listado de consolidaciones pendientes) y de los beneficios fiscales de la vivienda habitual.

En 2022 se implementó una funcionalidad en XEITO para la comprobación de la existencia del valor de referencia de los inmuebles declarados y de la correspondencia de la base imponible (BI) declarada con el valor de referencia de Catastro en la fecha de devengo. Esta funcionalidad se realiza a través de una pantalla del programa XEITO a través de la que se comprueba esta circunstancia, de forma que en caso de existencia de valor de referencia y de que la BI declarada sea inferior, el órgano gestor pueda conformar y motivar la propuesta de resolución y liquidación en el seno del procedimiento de comprobación limitada. La pantalla trabaja con los valores cargados en el sistema, pero permite la consulta on line a Catastro para verificar que no ha habido modificación en el valor de referencia desde el momento de su carga. En Ourense y A Coruña se comprueba por el área valoraciones por razones operativas. En cualquier caso ese filtro no es automático, tal y como sería deseable, requiriendo la intervención del calificador o liquidador para determinar, en su caso, el paso a las unidades técnico-facultativas.

Por otra parte, la Instrucción 1/2022, de 18 de mayo de la Dirección de la ATRIGA, regula las actuaciones a realizar en la tramitación de los expedientes de ITPAJD y de ISD con bienes inmuebles o derechos sobre ellos cuya base imponible sea el VR.

Ourense dispone de una tabla de acces donde se registran todos los expedientes que permite saber la situación de cada uno de ellos y la unidad o responsable que lo tiene, permitiendo controlar aquellos mas cercanos a posibles prescripciones.



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
A CORUÑA	435	1,6
LUGO	4	0
OURENSE	511	6,8
PONTEVEDRA	85	0,8
VIGO	75	0,4
TOTAL	1.110	1,5

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2024 del 1,5 % (1,8 % en 2023). No obstante, es destacable que este porcentaje se eleva hasta el 6,8 % en Ourense.

Los 1.110 expedientes despachados prescritos en 2024 fueron inferiores (-14,0 %) a los 1.290 de 2023.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.
- Al igual que en el ISD, las liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones de oficio sobre no declarantes, así como liquidaciones de los recargos por extemporaneidad e intereses de demora.
- El número de recursos obedece al total de los presentados contra cada liquidación, no se agrupan por expediente. Al igual que en el ISD, todos los recursos con algún grado de estimación, ya sea total o parcial, aparecen computados en la columna de estimación total.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	254.075	280.399	10,4	265.398	283.937	7,0	239.074	246.079	2,9	280.399	318.257	13,5
Oficinas Liquidadoras	26.670	32.018	20,1	61.170	64.191	4,9	55.822	57.726	3,4	32.018	38.483	20,2
Total	280.745	312.417	11,3	326.568	348.128	6,6	294.896	303.805	3,0	312.417	356.740	14,2

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 3 % (2,9 % en OOGG y 3,4 en OOLL) alcanzando la demora media 14,1 meses (12,7 en 2023) resultante de 15,5 meses en OOGG (14,1 en 2023) y 8 meses en OOLL (6,9 en 2023). En Ourense también la demora es alta 21,5 meses por las razones ya expuestas.

La entrada de documentos ha aumentado en un 6,6 % (un 7 % en OOGG y un 4,9 % en las OOLL).



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2024 el 40,2 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD.

Se realizan controles por parte de los departamentos de información y asistencia de las delegaciones para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, a partir de un listado que ofrece XEITO que se comprueba con las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR). Por otra parte, la aplicación permite generar las liquidaciones complementarias correspondientes a aquellos vehículos que no se ajusten a las tablas de valores del Ministerio de Hacienda.

Respecto al control de compraventistas, este se realiza, por un lado respecto de las presentaciones telemáticas de forma automática mediante un proceso de robotización que comprueba datos declarados y los que constan en la base de datos de la DGTR y los que son correctos se traspasan a gestión para su comprobación final y cierre y, en caso de incoherencia, se generaría el proceso de comprobación por los técnicos bien para corregir o bien para generar la liquidación. En este proceso se comprueba que la empresa en cuestión esté dada de alta en algunos epígrafes del impuesto de actividades económicas correspondientes, en caso de que no se encuentre de alta se envía el trámite a audiencia si bien el caso se da rara vez. Respecto de las autoliquidaciones presentadas de forma presencial, dicho control lo realiza la delegación territorial competente que no solo asiste al contribuyente sino que, desde 2023, le puede cumplimentar el modelo 620.

Los expedientes pendientes corresponden a la comprobación de la venta de vehículos con liquidación caucional por los compraventistas en el plazo del año y por comprobación de correcta autoliquidación de los valores del Ministerio de Hacienda (MINHAC).

La gestión de dichas autoliquidaciones con la DGTR no posibilita la presentación telemática del modelo sin necesidad de la aportación de la documentación por parte del contribuyente ante esta bien presencial o telemáticamente, proceso este último que requiere certificado. Como ya se ha expuesto, entre los proyectos de desarrollo informático para 2025, se contempla la conexión con la DGTR y la emisión de CET (código electrónico de transferencia) para facilitar dicha gestión al contribuyente. Se continúa trabajando para comunicar telemáticamente con la DGTR en caso de presentaciones presenciales si bien ya está desarrollada la solución para invocar en mostradores al servicio DGTR-IDEX (Intercambio de Datos Externos) y comunicar, en el momento de la creación del expediente, que la autoliquidación ha sido pagada y



presentada.No obstante, por problemas tecnicos en cuanto a la remisión de información relativa al ISD, todavía no se ha firmado convenio con la DGTR que ampare dicho proceso de comunicación.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido para vehículos de más de 15 años de antigüedad con un cuota de 22€ para los de 1.599 cc (centímetros cúbicos) y de 38€ para los de 1.200 a 1599 cc (Decreto Legislativo 1/2011 de 28 de julio).

Las personas jurídicas y los colaboradores sociales están obligadas a la presentación telemática,pero los ciudadanos pueden seguir presentando autoliquidaciones manuales.

c) **Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2024 fueron despachadas 72.224 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (69.296 en 2023) y en las Liquidadoras 30.928 (29.642 en 2023).

En las OOGG el índice de demora osciló entre los 78 meses de Vigo y 37,2 meses de Lugo y 15,7 meses de A Coruña, mientras que en las OOLL llega a 12,2 meses. En Ourense la demora alcanza 35,9 meses por cuanto se está liquidando a tres meses de la fecha de prescripción, si bien gracias a un programa de desarrollo propio se sabe el plazo de prescripción de cada expediente y permite su control.

Se ha expuesto, desde las delegaciones visitadas, la conveniencia de reuniones periódicas con los jefes de gestión por parte de la responsable del área en servicios centrales para analizar problemas y unificar criterios.

d) **Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUDAC CON LIQUIDACION	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)	2024 % S/ AUTOLIQUDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	18.185	21.749	12,2	17.722	22.091	11,1
OOLL	2.839	4.075	8,8	2.531	4.018	7,5
TOTAL	21.024	25.824	11,6	20.253	26.109	10,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2024 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 20.253, por importe de 26.109 miles de



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



euros. En relación con 2023, se produjo un descenso del 3,7 % en el número de liquidaciones y un incremento del 1,1% en el importe de la deuda liquidada.

La comprobación de las condiciones para la aplicación de tipos bonificados, básicamente por límites patrimoniales, y otras reducciones son las causas fundamentales de las complementarias, unido a la denegación de la exención por transmisión de fincas rústicas y las comprobaciones de valor.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 13,2 % (13,6 % en 2023).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 6.627, por importe de 1.113 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 32,7 % (36,1 % en 2023).

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	811	909	12,1	932	825	-11,5	834	961	15,2	909	773	-15,0
Oficinas Liquidadoras	427	407	-4,7	228	212	-7,0	248	179	-27,8	407	440	8,1
Total	1.238	1.316	6,3	1.160	1.037	-10,6	1.082	1.140	5,4	1.316	1.213	-7,8
Impugnación de valor	654	712	8,9	508	402	-20,9	450	525	16,7	712	589	-17,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10,6 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 12,8 meses (14,6 en 2023). Siendo de 9,7 meses en las OOGG y 29,5 meses en las OOLL., aunque cabe destacar el relevante índice de demora de Ourense (31,3 meses) por las razones ya apuntadas.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos distintos a aquellos dirigidos contra liquidaciones con impugnación de valor, que suponen el 58,4 % del total de los recursos presentados, 62,5 % en OOGG y 42,5 % en OOLL.

Las discrepancias sobre la aplicación de tipos bonificados, las comprobaciones de valor, la denegación de aplicación de deducciones de cuota, la denegación de exenciones en la transmisión de fincas rústicas por encontrarse en terrenos urbanizables y la alegación de caducidades y prescripciones motivan dichos recursos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,4 % (cuadro n.º 65). Se alegan circunstancias antes no aportadas que permiten modificar la base imponible o aplicar reducciones tras su justificación.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,1 % (5,5 % en 2023).





f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2024 fueron solicitadas 90 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 15,4 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 70, por lo que el volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 27 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,6 meses (3,9 meses en 2023). En OOLL se tramitaron 20 (19 en 2023) alcanzando el índice de demora 7,2 meses (8,2 meses en 2023).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.363 expedientes sancionadores en 2024 (1.246 en 2023) por importe de 833 miles de euros, y se han liquidado 1.204 (1.378 en 2023) por importe de 647 miles de euros (807 miles de euros en 2023).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en el art.191 LGT por la aplicación indebida de beneficios fiscales. También en relación con el art 198 LGT por la confección on line de la autoliquidación pero sin presentación física. En Ourense, por contra, ha tenido mas incidencia la aplicación del art 203 LGT por no atención a requerimientos si bien el número de los mismos es escaso por dedicar los medios personales a otras tareas preferentes.

3. Control en vía de gestión.

Al igual que en ISD, se parte, en cuanto a los no declarantes, de selección previa elaborada por el DPCT, en este caso no en base a ZÚJAR sino al cruce de los protocolos notariales, fichas notariales, con el registro de presentaciones, que se depura solicitando la escritura pública correspondiente. En Ourense se hizo una revisión previa para identificar los mas relevantes sobre los que actuar, en Coruña esa tarea la hacen los liquidadores. En el año 2024 el DPCT remitió a las delegaciones selección de no declarantes relativa a devengos de 2021.

En cuanto a los declarantes, cabe indicar que en ITP los departamentos de información y asistencia en delegaciones realizan los controles de las caucionales de vehículos, pero el resto de las funciones en este impuesto son competencia de los departamentos de gestión de la ATRIGA. No existen controles automatizados, ya que se dispone de una serie de protocolos de remisión de información con diferentes consellerías que, dado el escaso volumen, no están automatizados y que afectan fundamentalmente al ITPAJD.

Si bien las unidades gestoras disponen de ciertos filtros de selección (mediante claves que identifican los diferentes conceptos –exentos, rústica, compraventas con exención del impuesto sobre el valor añadido, beneficios fiscales etc- que facilitan su distribución entre los liquidadores) la comprobación es esencialmente manual mediante el examen



de la correspondiente ficha notarial y documento público o privado soporte.

En Ourense un calificador comprueba escrituras y ve si han sido correctamente declarados y liquidados los hechos imponible y, en su caso, o cierra o se remite a valoraciones o a liquidadores. En Coruña se manda todo a valoraciones salvo rústica a menos que haya dudas que esten situados en zona urbana, por otra parte los filtros, en su caso, los aplica el área de valoraciones.

Se dispone, asimismo, de filtro para la comprobación del valor declarado en caso de no ajustarse al VR., si bien este no comporta, en los casos que fuese posible, un cierre automático de los expedientes sino necesariamentre el tratamiento manual para su remisión o no a las UTF. La posibilidad de un filtro informático para el cierre automático de aquellos expedientes que se ajustan al VR y no planteen singularidades puede ser una herramienta de utilidad para las areas de gestión que cabría considerar.

Cabe precisar que corresponde, en las delegaciones, a la unidad de información y asistencia, la comprobación de los modelos 620 disponiéndolo para ello de un listado de vehículos a comprobar en la base de datos de la DGTR por superar el plazo establecido de transmisión. Asimismo, mediante robotización, se comprueba, como ya se ha expuesto, que la empresa de compraventa esté dada de alta en alguno de los epígrafes del IAE (impuesto sobre actividades económicas).

4. Remisión de fichas notariales y copias simples de escrituras públicas.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en las fichas notariales.

Hay que destacar que, desde la entrada en vigor de la Orden de 21 de enero de 2021, los notarios con destino en la CAG tienen la obligación de remitir las fichas y las escrituras notariales correspondientes a los documentos con transcendencia tributaria en los que intervengan. Debe precisarse que con fecha 15 de febrero de 2024 se ha renovado el convenio entre la CHAP, el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Galicia con el fin de regular el suministro a efectos tributarios de la ficha resumen y de la copia autentica de documentos notariales, así como definir las bases de colaboración para la aplicación de nuevas tecnologías de la información.

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificaciones (ANCERT).

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control, constituyéndose en un importante instrumento de selección de contribuyentes para las áreas de gestión e inspección.

Los datos del suministro de dicha información en 2024 son:



- Nº fichas notariales recibidas 184.530.
- Nº escrituras solicitadas 26.415 recibándose de esas 24.270 y 103.430 recibidas sin solicitud.

El art. 21 de la Orden de 21 de enero de 2021 y el art. 23 de la Orden de 9 de diciembre de 2020 exigen que los notarios con destino en Galicia envíen por vía electrónica a la ATRIGA, en el plazo de 10 días naturales contados a partir de su formalización, además de las fichas notariales relativas a los documentos públicos por ellos autorizados con trascendencia en los impuestos sobre transmisiones patrimoniales (ITP) y actos jurídicos documentados (AJD), los documentos en formato electrónico correspondiente, cualquiera que sea la CA competente para la aplicación de dichos tributos. Su remisión debe realizarse a través del canal informático establecido entre la consellería competente en materia de hacienda y la plataforma electrónica corporativa notarial.

Dichos envíos sólo se realizan vía ANCERT, sin requerimiento previo, por los notarios radicados en el territorio de la comunidad. En el caso de notarios de otras comunidades autónomas, se reciben los índices notariales. En este caso, el envío de escrituras electrónicas lo realizan previa petición de la ATRIGA y no existe una plataforma para ello, esto es no se mandan por ANCERT. En caso de solicitarse una nueva escritura pública la petición se realiza por notificación electrónica. No se utiliza la plataforma SIGNO (Sistema de Gestión Notariado).

La presentación de forma electrónica se realiza a través de la OVT, tanto la presentación de las autoliquidaciones como la de la documentación complementaria. En caso de que la presentación electrónica se realice por el propio sujeto pasivo o por un profesional actuando en su nombre, éstos deberán solicitar al notario autorizante la remisión en formato electrónico del documento que incorpore el hecho o negocio sujeto a tributación. Únicamente debe indicar durante la presentación que se autorizó al notario al envío del documento notarial, sin necesidad de tener que adjuntar dicha documentación. Aceptada la presentación de la autoliquidación, la aplicación informática de la ATRIGA enviará al usuario un justificante de la presentación del documento.

Por otra parte, en la actualidad es posible el anexo electrónico en las declaraciones que se envían telemáticamente de todo tipo de documentos que deben presentarse junto con las autoliquidaciones, incluso en un momento posterior a la presentación.

Además, debe destacarse que la orden citada exige la presentación de forma electrónica obligatoriamente para las personas jurídicas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.

Se han ultimado, ya en 2025, todas las pruebas y adaptaciones técnicas precisas para posibilitar la remisión y recepción desde ANCERT de las nuevas fichas notariales estandarizadas con CSV (Código Seguro de Verificación) de las copias simples de las



escrituras. Proceso este que se entiende desde la dirección de la ATRIGA que queda amparado por el convenio antes referido.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG. No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, referido al ejercicio 2024, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago. En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2024.
- En los datos de número de casinos y de bingo no se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico y demás modalidades, puesto que ninguna sala lo ha desarrollado, a pesar de encontrarse reguladas en la Orden de 12 de agosto de 2011.
- El bingo tributa sobre el beneficio y no sobre el valor facial de los cartones vendidos. Dichos cartones se suministran telemáticamente, tal y como establece la Orden de 27 de enero de 2014.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico, cuyas normas de aplicación, presentación y pago electrónico se establecieron en la Orden de 20 de octubre de 2015, de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición.
- No se han regulado en la CAG los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias, sin que se incluyan en las mismas las cantidades liquidadas por sanciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)	2024 N.º	2024 IMPORTE (miles €)
CASINOS	8	601	8	532
BINGO	30.628	4.519	31.131	4.662
MÁQUINAS	8.174	34.017	8.524	34.977
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	36	2.879	33	3.133
RIFAS	0	0	218	67
COMBINACIONES ALEATORIAS	298	96	0	0

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2024 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 532 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 69 miles de euros (-11,5 %).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2024 en el conjunto de la comunidad fueron 10, habiendo estado operativas 10, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 31.131 (en miles), frente a 30.628 (miles) en 2023, y la recaudación supuso 4.662 en miles de euros frente a 4.519 miles de euros en 2023 (aumento del 1,6 % en el número de cartones y del 3,2 % en el importe recaudado).

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado y dinámico, puesto que todavía dichas modalidades no han sido puestas en práctica pese a encontrarse reguladas en la CAG (Orden de 12 de agosto de 2011).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2024 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 8.174 en 31 de diciembre de 2023 a 8.524 a fin de 2024, lo que supone un porcentaje de + 4,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 34.746 por importe de 34.977 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



de 33.881 por importe de 34.017 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +2,6 por ciento en el número y del +2,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2024 se presentaron 79 declaraciones de combinaciones aleatorias, por importe de 33 miles de euros, y 139 de rifas y tómbolas, por importe de 34 miles de euros. En cuanto a las apuestas se concedieron 33 por un importe de 3.133 miles de euros. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 3.200 miles de euros (2.975 miles de euros en 2023). Destaca el importe correspondiente a apuestas, 3.133 miles de euros (2.879 miles de euros en 2023), con un incremento del 8,8 por ciento.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2024 se interpusieron 45 recursos en el total de la comunidad, derivados de complementarias por falta de presentación en rifas y tómbolas o máquinas.

El índice de demora se sitúa en 2,5 meses (6,9 meses en 2023).

Se han estimado o estimado en parte el 75 % de los recursos resueltos mientras que 11 han sido desestimados en 2024.

La causa de dichos recursos que ha motivado su estimación es por la justificación del número de jugadores.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 267 por importe de 412 miles de euros (182 en 2023 por importe de 358 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido tanto a recargos por presentación extemporánea como por regularización de cuotas o no presentación de autoliquidaciones.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

No se han registrado expedientes sancionadores.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Juego de la CHAP. La gestión tributaria de los TTJJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

A lo largo de los últimos años se realizaron actuaciones de mejora del control de cruce de los censos de máquinas, que han estado plenamente operativas desde 2021. Las



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



autoliquidaciones presentadas obligatoriamente por vía telemática se cruzan en cada período de pago con el censo de máquinas y de ahí las complementarias.

- Control de los cartones de bingo.

En cuanto al bingo, la regulación del año 2014 establece la posibilidad de determinar la base imponible mediante estimación objetiva, de forma que se calcula por la diferencia entre los valores faciales de los cartones suministrados en el mes inmediato anterior menos el porcentaje de reparto de premios aprobado normativamente. El suministro se hace telemáticamente por la ATRIGA, por lo que, en principio no es necesario ningún cruce para realizar la comprobación. Desde 2021 la mayor parte de los sujetos pasivos tributan por estimación directa, estando operativos accesos informáticos a la información asociada al juego desarrollado para el control de las declaraciones.

Los cartones de bingo que se utilizan en las salas de bingo de la CAG son expedidos electrónicamente por la CA.

Por lo que respecta a rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se remiten todas las comunicaciones y todas las autorizaciones por parte de la consellería competente en materia de juego periódicamente. Debido también al volumen de estas, no se han automatizado, presentándose los modelos por registro electrónico y grabándose bases y datos personales.

- Plan específico de control tributario respecto de las modalidades de juego.

El control de la tasa fiscal sobre el juego está integrado en el PCT de acuerdo con lo establecido en la Resolución por la que se aprueban los criterios generales del Plan general de control tributario 2024. En el marco del PCT se realizan las actuaciones ya expuestas. En 2025 se prevé comprobar el cumplimiento por los bingos de los tipos bonificados aplicables por mantenimiento de plantillas.

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

No se han expuesto problemas en la gestión informatizada de los tributos sobre el juego que, como se ha indicado, es prácticamente completa salvo en el caso de autoliquidaciones de rifas, tómbolas y apuestas. En estos casos la presentación es telemática, pero carecen de módulo de gestión exigiendo, caso de liquidaciones complementarias, tramitación fuera del sistema (expedientes Z).



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

La ATRIGA mantiene la gestión centralizada de este concepto concretamente por el Área de Gestión Tributaria (Departamento de Tributos de Gestión Centralizada).

No se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

a) Gestión de autoliquidaciones.

En 2024 se han presentado en la Comunidad Autónoma de Galicia un total de 45 autoliquidaciones, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2024, por un importe global de 12.719 miles de euros, con respecto al ejercicio anterior supone un incremento del 18%.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	12	2.681	11	3.148	11	3.012	11	3.878	45	12.719
Total	12	2.681	11	3.148	11	3.012	11	3.878	45	12.719

b) Gestión de liquidaciones complementarias.

En el ejercicio de referencia no se han realizado actuaciones complementarias, tampoco en 2023. En 2025 se han remitido requerimientos de información a la Conselleria de Medio Ambiente para iniciar las comprobaciones.

c) Gestión de recursos.

No se han presentado recursos en 2024, tampoco en el ejercicio anterior.

d) Expedientes sancionadores.

No se han instruido expedientes sancionadores en el ejercicio de referencia.

3. Control en vía de gestión.

Dichos controles se basan fundamentalmente, en primer lugar, en la configuración del censo de obligados tributarios si bien no ha generado en 2024 requerimientos. Dicho censo ha sido elaborado en base a la información suministrada por la Consellería de Medio Ambiente.

En cuanto a la comprobación de la correcta autoliquidación del impuesto no se han iniciado hasta el momento actuaciones específica más allá del control de ingreso y presentación de autoliquidaciones por los obligados tributarios censados En relación



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



con el proceso de recaudación trimestral se controla que los ingresos se están recibiendo con el fin, en su caso, de formular los respectivos requerimientos.

Se han acometido los oportunos desarrollos informáticos que permiten la presentación y pago de las correspondientes autoliquidaciones (modelo 593) en sede electrónica por los contribuyentes censados. Asimismo, la aplicación permite la gestión de aplazamientos y fraccionamientos, control de presentaciones extemporáneas, si bien la emisión de liquidaciones complementarias tendría que hacerse fuera del sistema XEITO.

Parece conveniente consultar al área de Medio Ambiente de la Xunta respecto de la mejor forma de enfocar las actuaciones comprobatorias y de inspección que la ATRIGA desea iniciar respecto de este impuesto.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,9 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2024 (28,8 % en 2023; 28,5 % en 2022), así como el 18,4 % de las relativas al ITPAJD (18,7 % en 2023; 18,9 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 29,5 % de la recaudación por ISD, el 23 % del ITP y el 21,8 % de AJD (21,5 %; 23,6 % y 20,8 %, respectivamente, en 2023).

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consellería de Facenda, de 19 de diciembre de 2012, por la que se establece el ámbito territorial de la ATRIGA, las Oficinas de Distrito Hipotecario citadas en su Anexo II (las 29 ODH correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) se han convertido únicamente en oficinas de recepción de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación (convenio de 2 de octubre de 2020).

Por su parte, las OOLL de la provincia de A Coruña siguen manteniendo competencias de comprobación y revisión en virtud del convenio de 27 de diciembre de 2022.

En 2024 se ha firmado la prórroga de los convenios entre la ATRIGA y las ODH y OOLL con vigencia hasta fin de 2025.

- Controles específicos.

Las OOLL y las ODH disponen de las mismas aplicaciones de gestión que las delegaciones de la ATRIGA, lo que en sí mismo supone un elemento de primer orden en la integración de las oficinas en los procedimientos de esta, facilitando su control.

Las OOLL en Galicia (sólo A Coruña) están sometidas a las exigencias del PCT al igual que las delegaciones. Respecto a los objetivos, el convenio vigente establece la fijación de objetivos y primas o penalidades en función del grado de cumplimiento. Por otra parte, el ST de A Coruña traslada los criterios de gestión y presta a las mismas un servicio de asistencia o consulta.

Así, durante 2024, las OOLL han estado sometidas a dos objetivos distintos: por una parte, el objetivo de mora, que para el caso del ISD se ha fijado en 3 meses y para el caso del ITPAJD en 2 meses; por otra parte, el objetivo de expedientes antiguos, de forma que los expedientes pendientes con más de 2 años de antigüedad no excedan del 5% del total, más un punto porcentual neutro (dos en 2023). Existe una comisión paritaria para definir dichos objetivos en la que se atienden las alegaciones que estas puedan plantear. En cuanto a las ODH, cualquier incidencia es puesta en conocimiento



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



del coordinador de estas como del Departamento de Auditoria y Calidad y al Área de Colaboración para su seguimiento.

- Visitas de inspección.

Durante el ejercicio 2024 no se han realizado visitas in situ a las OOLL por el Departamento de Auditoria y Calidad. Tampoco se han realizado visitas a estas oficinas por parte del personal de la Delegación de A Coruña.

Existe la posibilidad de analizar actuaciones de estas oficinas en la Comisión Superior de Coordinación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, prevista en el convenio con las oficinas de distrito hipotecario (cláusula 11ª). Así, en su caso, desde SSCC se trasladan las principales deficiencias observadas por los departamentos de información y asistencia de las delegaciones de la ATRIGA al revisar los expedientes de dichas oficinas.

A pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las oficinas liquidadoras son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos, resulta recomendable realizar visitas de inspección a las mismas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio. Especialmente se recomienda disponer de un equipo fijo, preferiblemente del Departamento de Auditoría y Calidad, que compruebe las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por las mismas de los criterios fijados por la ATRIGA.

No obstante, debe alabarse que se hayan realizado visitas de inspección a determinadas ODH, en concreto, en Vigo, a la de Redondela de la que no se levantó acta y, por su parte, a todas las de la provincia de Ourense.

Como consecuencia de las visitas a las ODH de Ourense, realizadas por el delegado, se trasladaron determinadas incidencias de relieve: retrasos en los envíos de documentación cuando debieran hacerse cada quince días y existencia de expedientes recogidos en la oficina buzón en los que no se ha consolidado la documentación en APORT@. Por otra parte, se ha constatado que la situación de la mayoría de los armarios de comunicaciones de las ODH no es la adecuada presentando riesgos.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión se realiza en virtud de la Instrucción 2/2015 de 30 de junio, que regula el proceso.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en 2022, 2023 y 2024.

COMUNIDAD	RECLAMADO S ITPAJD N.º	RECLAMADO S ITPAJD IMPORTE	RECLAMA DOS ISD N.º	RECLAMAD OS ISD MORTE	TOTAL, IMPOR TE	RECIBID OS ITPAJD N.º	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBID OS ISD N.º	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA										
ARAGÓN										
ASTURIAS			2	51,5	51,5	10	3,2			3,2
BALEARES										
CANARIAS										
CANTABRIA										
CASTILLA Y LEÓN								9		
CAST- MANCHA										
CATALUÑA						1	0,5	1	105	105,5
EXTREMADUR A										
GALICIA										
MADRID			1	63,8	63,8	9	14	48	222,1	236,1
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA										
ESTADO			7	384	384			1	411	411
TOTAL			10	499,2	499,2	20	18,7	59	738,1	756,7



El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Galicia durante 2024 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, no se han efectuado transferencias derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CAG (se efectuaron 6 en 2023). Se han recibido un total de 38 transferencias, por un importe de 223 miles de euros, frente a las 25 por 530 miles de euros recibidas en 2023, siendo la Comunidad de Madrid la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CAG, por 222 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2024, en la CAG, problemas de relieve, ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias ni a otros problemas técnicos.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado, en 2023 fueron 3 por importe de 364 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la CAG al TEARG (Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia) de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 67,1 días (62,6 días en 2023), y los del procedimiento abreviado de 72,4 días (75,3 días en 2023), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 70,3 días (70 días en 2023). Se trata de un plazo superior al plazo medio de las diversas comunidades (43,5 días en 2024) y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes: HUB de interoperabilidad (fase 1).

Entre los proyectos culminados en 2025 por la AMTEGA y la ATRIGA, se encuentra la remisión de los expedientes electrónicos a través del “HUB de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”, desarrollado por el TEAC, en su fase 1.

Durante 2024 se ha mantenido el sistema ya descrito en anteriores informes, esto es la puesta a disposición del TEARG de los expedientes en la OVT de la ATRIGA previo envío de su carátula por GEISER que se devuelve con el número de registro y de reclamación económico-administrativa (REA) por este.

- Uniformidad de contenido.

En opinión del TEARG la mayoría de los expedientes puestos a disposición en la OVT están integrados por un único PDF por lo que el estudio de los más complejos y voluminosos resulta difícil al encontrarse todo el expediente en un solo documento, lo que conlleva un tiempo de descarga excesivo unido a la dificultad del examen de documentos que pueden resultar relevantes para su resolución. El índice aportado no se corresponde con el contenido esto es con las páginas exactas del expediente. Este problema no se ha resuelto completamente con el envío por HUB dado que parte de los expedientes siguen entrando en formato PDF, fundamentalmente expedientes de determinadas OOLL. Por otra parte, la ATRIGA ha advertido al TEARG que determinadas tipologías de expedientes no pueden enviarse por problemas técnicos a través del HUB y, por tanto, tienen que seguir siendo enviados por el sistema anterior.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



Como ya se ha enunciado, la ATRIGA y la AMTEGA han trabajado desde 2023 en la configuración de un índice electrónico de los expedientes tributarios que ha permitido mejorar la estructura interna de los expedientes desde febrero de 2024, fecha en que culminaron dichos trabajos, si bien, según la información facilitada por el TEARG, determinadas oficinas, fundamentalmente liquidadoras - en concreto las de Santiago, Corcubión, Noia y Carballo- siguen planteando problemas en la configuración interna de los expedientes, aunque el sistema de gestión documental APORT@ se ha extendido a todas.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR: HUB de interoperabilidad (fase 2).

Tras la implantación, en febrero de 2025, de la nueva aplicación PLATEA de los TEAR el sistema de envío de resoluciones a organismos se realiza a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU) y, en su defecto, en caso de no acceder, de forma automática a través de SIR.

La ATRIGA mantiene registro para el seguimiento de dichas resoluciones mediante la base de datos "fallos y sentencias".

Está ultimándose la conexión con el TEAC para la implantación del HUB de interoperabilidad en su fase 2 que permitirá la recepción de las resoluciones del TEARG, si bien se ha visto retrasada por incidencias en el desarrollo técnico de adaptación a la Fase 1. Se espera culminar dicha adaptación en septiembre de 2025.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

La labor de estudio de las resoluciones a efectos de su posible impugnación o su análisis se lleva en el Área de Colaboración Social, Información y Asistencia, a donde todas las delegaciones remiten las resoluciones y de la que parten las decisiones sobre su posible recurso. Desde dicha área se remiten a cumplimiento a las delegaciones correspondientes.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

El sistema informático XEITO no permite diferenciar las anulaciones totales o parciales hechas en virtud de dicho artículo. No obstante, sí se está aplicando, según se informa, al menos en Vigo, si bien este no era el caso de Pontevedra, Ourense o A Coruña. En cualquier caso, la prevalencia del recurso de reposición también limita las posibilidades de esa política.



4. Petición de informe a la DGC en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia.

Ha podido comprobarse que en todo caso se adjunta, en caso de impugnación mediante reclamación económico-administrativa del valor de referencia, un nuevo informe expresamente solicitado a la DGC con tal fin.

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se ha expuesto por parte de la comunidad la posible adopción a corto plazo de iniciativas al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 3.285 presentadas en 2023 hasta las 3.664 del ejercicio 2024 (11,5 %).

Servicio Territorial	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
A Coruña	2.899	2.843	2.276	2.040	1.919	1.137	1.602	1.328	1.191	1.416
Lugo	515	423	467	470	560	324	340	598	432	415
Ourense	419	431	509	739	659	310	340	360	288	294
Pontevedra	870	464	896	900	640	442	428	472	766	534
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	731	775	1.069	1.242	914	338	870	940	608	1.005
Total	5.434	4.936	5.217	5.391	4.692	2.551	3.580	3.698	3.285	3.664

Del total de las reclamaciones entradas en 2024 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 55,5 % del total, y un 29,6 % al ISD, correspondiendo 11,1 % al IP, en este caso por motivo de la posible inconstitucionalidad de la norma que establece su vigencia indefinida,

A 31 de diciembre de 2024 el número de reclamaciones en el TEARG en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 3.853 lo que supone un descenso, durante el ejercicio, de 1571 expedientes, un 29 % respecto de las existentes a 1 de enero (5.532). El 47,5 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 37,6 % al ISD y el 14,9 % al resto de conceptos tributarios. En 2024 hubo colaboración con otros tribunales para dar salida a dicho pendiente si bien ya en 2025, criterio que cabe aplaudir, se ha suspendido.

En un 76,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 22,6 % para el IP, el 81,7 % para el ISD, el 81,0 % para el ITPAJD y el 75,0 % para las tasas sobre el juego.

El alto número de recursos contenciosos interpuestos (487) obedece tanto al IP, como ITPAJD e ISD. Los temas más relevantes planteados en 2024 ante dicha instancia en





relación con los tributos cedidos siguen siendo los derivados del proceso de valoración. El porcentaje de estimación total o parcial sigue siendo alto (66%).

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARG, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 67,8 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL	2024 N.º	2024 % S/ TOTAL
A CORÑA	908	76,2	832	58,8
LUGO	330	76,4	349	84,1
OURENSE	246	85,4	253	86,1
PONTEVEDRA	556	72,6	410	76,8
VIGO	389	64,0	640	63,7
TOTAL	2.429	73,9	2.484	67,8

El 84,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 13,2 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la falta de adecuación de los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA a los criterios jurisprudenciales, primordialmente la falta de visita del perito o la falta de motivación de las valoraciones.

Se puede notar un incremento de escritos en los que se invoca la ausencia de visita in situ al bien como defecto de forma invalidante en caso de existencia de una construcción, siguiendo las últimas sentencias del Tribunal Supremo (TS) a este respecto.

8. Posición doctrinal.

La doctrina más reseñable del TEARG en relación con la gestión, inspección y recaudación de tributos cedidos por el Estado a la comunidad se centra en los siguientes puntos:

- Métodos de comprobación de valor.

Los motivos de estimación en relación con las reclamaciones relativas a comprobación de valor son fundamentalmente los siguientes:



Siguen siendo numerosas las anulaciones de las liquidaciones por la falta de motivación de la valoración, y ello es así de acuerdo con las sentencias del Tribunal Supremo (STS) que vienen insistiendo en la necesidad de valoraciones individualizadas y concretas en las que se analicen los elementos que la componen con el fin de que el contribuyente las entienda y que rechazan, por tanto, las valoraciones que supongan la aplicación cuasi automática de precios medios de mercado (PMM) o de coeficientes catastrales, métodos considerados no idóneos desde la STS de 8 de mayo de 2018.

En relación con el dictamen de peritos, se indica que en muchas ocasiones será necesaria una inspección personal del bien a comprobar. O, en su caso, justificar adecuadamente la no necesidad de visita del bien, todo ello de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo (STS) 5352/2019, de 21 de enero de 2022.

También cuando las valoraciones se realizan mediante el dictamen de un perito de la administración utilizando el método de comparación, se exige que se identifiquen los testigos o muestras empleados, así como las características de estos, que han determinado su elección y que permiten emitir un juicio de comparabilidad con respecto al inmueble a valorar. Asimismo, se exige la certificación emitida por funcionario público distinto del perito que, tras el examen de los ficheros electrónicos, certifique la procedencia y veracidad de los datos.

En cuanto a la consideración de las reclamaciones referidas a la aplicación del valor de referencia el planteamiento del TEARG es reclamar al órgano para que “complete el expediente” si no consta el informe de la DGC y, si no se envía este, estimar por defecto material del procedimiento.

En general se están desestimando las REA que impugnan el VR, salvo aquellos supuestos en los que este ha sido determinado en el seno de un procedimiento de comprobación de valores. En dicho caso, por prescindir la administración del procedimiento establecido, de acuerdo con la STS de 2 de julio de 2018, se declara la nulidad de pleno derecho.

- Otros aspectos conflictivos.

Cabe desdoblar dicho análisis en dos apartados, por una parte, los relativos a las diferencias de criterio en el ámbito de los tributos cedidos entre el TEARG y el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) y, por otra, aquellos supuestos que suponen procedimientos incorrectos por parte de la ATRIGA.

En cuanto a los primeros, cabe destacar el criterio de atender primero las cuestiones formales para determinar, previamente, la anulabilidad. Mientras que el TSJG juzga necesario resolver por el TEARG todos los asuntos en unidad de acto. El TEARG sigue la doctrina vinculante establecida por el TEAC en su Resolución 4981/2020 estableciendo el principio de prioridad lógica de las cuestiones formales mientras el



TSJG, por ejemplo, en su sentencia de 1 de diciembre de 2022- expresa que no está justificado que se omita un pronunciamiento sobre las demás cuestiones que se plantean en una REA.

Son varias las sentencias del TSJG en que computan, a efectos de caducidad, la “desproporcionada” dilación en la notificación a la administración encargada de la ejecución de la resolución del TEARG y ello en aplicación de la jurisprudencia sentada por la STS de 14 de marzo de 2024 (recurso 3050/3022) atendiendo al principio de buena administración. El TEAC (resolución de 19 de julio de 2024) parte de que sólo habría que computar dicha demora cuando se haya buscado una ventaja para la administración ejecutante, aspecto este no considerado por el TSJG.

También se plantean esas discrepancias respecto de consideración de las concesiones administrativas, casos en los que el TEAC (resolución de 20 de febrero de 2024) considera necesario que exista un desplazamiento patrimonial hacia la empresa que formaliza un contrato para la gestión de un servicio público, mientras que el TSJG considera que existe ese desplazamiento patrimonial cuando en el contrato se refleja una contraprestación económica. No obstante, en un reciente pronunciamiento, resolución de 20 de febrero de 2024, el TEAC ha venido a matizar su postura acercándose a los planteamientos del TEARG.

Por último, cabe referirse a la obra nueva que se refleja en escrituras públicas en las que no se declaran estas como tales. El TEARG ha venido desestimando aquellas REA que cuestionaban la existencia de hecho imponible si bien exige para confirmar la liquidación de la administración, de acuerdo con el art 308 del Reglamento Hipotecario, acreditación por Catastro o Ayuntamiento, por certificación técnica o por acta notarial la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. Sin embargo, el TSJG venía fallando en sentido contrario manteniendo que no existe hecho imponible susceptible de liquidación por el concepto de AJD. No obstante, el TSJG ha acercado su postura a la del TEARG en su sentencia de 31 de noviembre de 2024 al matizar que si bien dicha acreditación de la obra terminada debe constar en escritura no es necesario que se acompañe de la documentación antes indicada.

Mas relevante, por su incidencia en la gestión de la ATRIGA, es la discrepancia en cuanto a la no acumulación de pactos sucesorios a la herencia. La cuestión controvertida se refería a si cada pacto sucesorio con entrega de bienes de presente puede beneficiarse íntegramente de las reducciones de parentesco o si los pactos son un anticipo de la herencia por lo que la aplicación de las reducciones por parentesco solo puede aplicarse una vez. El TEARG venia considerando el criterio de no acumulación hasta la reforma normativa llevada a cabo por la Ley11/2021 de 9 de julio.



En cuanto a las resoluciones del TEARG que revelan procedimientos inadecuados por parte de la ATRIGA, más allá de los ya expuestos respecto de la comprobación de valores, los más relevantes, cabe referirse a los siguientes:

Respecto del procedimiento de comprobación limitada el TEARG viene exigiendo, de acuerdo con el art 137.2 LGT, que en el inicio de las actuaciones se notifique a los obligados tributarios mediante comunicación que debe expresar su naturaleza y alcance además de informar sobre sus derechos y obligaciones. Si bien la ATRIGA está comunicando dicho inicio conviene huir de fórmulas ambiguas o estereotipadas y definir de la forma más precisa posible el alcance de las actuaciones que se comunican con el fin de evitar efectos preclusivos.

En múltiples ocasiones se produce la prescripción de los expedientes como consecuencia de la caducidad del procedimiento, derivada de la previa estimación de la reclamación por falta de motivación en la comprobación de valores ordenando la retroacción de actuaciones. Ello como consecuencia del criterio fijado por el TEAC en diversas resoluciones en aplicación de las STS de 8 de marzo de 2023 (rec 5810/2021) y de 1 de marzo de 2024 (rec 7146/2022) que considera, a efectos de caducidad del procedimiento, la fecha de petición de informe o dictamen a la correspondiente unidad técnico-facultativa como fecha de inicio formal del procedimiento. Al respecto debe matizarse que el TEARG, dado que en el expediente no consta dicha fecha de petición, está considerando la fecha de emisión del informe o dictamen.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos de los cuadros n.º 85 y 86 se refieren a expedientes, no incluyéndose en las entradas los recursos y las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, en tanto que los del cuadro n.º 88 se refieren al número de valoraciones.
- La ATRIGA no dispone de datos, en cuanto a la valoración de otros bienes y derechos, en función del porcentaje de transmisión por lo que los proporcionados se refieren a la totalidad de los valores comprobados. En definitiva, los datos que figuran en el informe no son comparables con los del resto de comunidades y debieran en el futuro ajustarse a las instrucciones en su día cursadas para cumplimentar los partes que nutren la información estadística de este informe.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 291 valoraciones realizadas en 2024 para otras CCAA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2024	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARAD (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	69	4.034	8.547
RÚSTICA	222	1.640	2.288
TOTAL	291	5.674	10.835

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Pendientes 2023	Pendientes 2024	Pendientes Variación %
Facultativas	33.074	41.616	25,8	32.211	27.158	-15,7	23.669	23.597	-0,3	41.616	45.177	8,6
Inspectoras	2.237	2.392	6,9	1.661	1.806	8,7	1.506	2.032	34,9	2.392	2.166	-9,4
Total	35.311	44.008	24,6	33.872	28.964	-14,5	25.175	25.629	1,8	44.008	47.343	7,6

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (14,5 %) y un incremento de los despachos (1,8 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 7,6 %, pasando a ser 22,2 meses (21 meses en 2023).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2023 ÍNDICE DE DEMORA	2024 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	21,1	23
INSPECTORAS	19,1	12,8
TOTAL	21	22,2

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 23 meses frente a los 21,1 meses de 2023. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 12,8 meses frente a los 19,1 meses de 2023. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 22,2 meses (21 meses en 2023). Destacando negativamente los servicios de valoración de A Coruña, en cuanto a la valoración de bienes inmuebles, con una demora media de 54,2 meses, seguida de la de Pontevedra con 18,2 meses. Dicha evolución negativa responde, en el caso de A Coruña, a una remisión masiva de expedientes desde el área de gestión lo que aconsejaría adoptar criterios de selección por las unidades gestoras.

Dicha evolución negativa responde a las dificultades para asumir la carga de trabajo dadas las exigencias jurisprudenciales de visita pericial.

Las OOLL de A Coruña colaboran en el proceso de valoración dando de alta en el sistema informático los bienes inmuebles que no hayan sido incorporados automáticamente a través de la web de la ATRIGA; aplicación del VR o umbrales para la remisión de los bienes inmuebles a las unidades tecnico-facultativas; resolver recursos o alegaciones que requieran intervención del perito y remitir a las unidades tecnico facultativas aquellos expedientes que sí requieran la valoración de los bienes en los mismos contenidos. Por su parte, las OOGG realizan una labor semejante, principalmente en Pontevedra, donde se ha organizado junto con el área de asistencia e información la revisión previa de la documentación que tiene entrada mediante filtros previos, tarea que en el resto de servicios es asumida por los técnicos. En Ourense también se realiza, cuanto menos respecto de ITAJD, una calificación previa de los expedientes.

Dadas las dificultades de los procesos de valoración y particularmente de dar salida por las unidades tecnico-facultativas a los expedientes con bienes cuya valoración se solicita, resulta recomendable considerar criterios más firmes de selección que pueden ser necesarios según la situación de cada delegación, sin descartar posibles reorganizaciones administrativas. En cualquier caso, debe tenerse presente la amenaza de prescripción en determinadas delegaciones, como Vigo o Ourense. El cierre automático de determinados expedientes bien por ajustarse al VR o bien por no sobrepasar determinados umbrales de rentabilidad, tras aplicar los criterios de filtro;



pudiera considerarse.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2024 las 25.601 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 57,5 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 77%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.007.547 miles de euros (1.267.891 en 2023).

Las 76.210 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2024 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 50,9 % (52,9 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 855.137 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2024 se elevó a los 288.405 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 2.631.530 miles de euros, que en términos relativos equivale al 22,2 % (31,5 % en el ejercicio precedente). Si bien, como ya se ha expuesto, dicha cifra debe ser tomada con cautela.

4. Medios de valoración.

- Criterios para la selección o filtro de expedientes a comprobar.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al 01/01/2022 o sin VR se utiliza un algoritmo que proyecta el posible valor de mercado resultante de la aplicación del método de coste dado que, al tener sus componentes básicos tabulados, permite una primera composición automática del valor promedio. De la comparación de este primer valor de aproximación con el valor declarado se puede decidir si se realiza o no un dictamen pericial respecto de aquellos bienes que superen un determinado umbral. Dicha comprobación es realizada, según las delegaciones, bien por el área de gestión o por la de valoraciones como en A Coruña.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Desde que el método de coeficiente sobre valor catastral para los bienes inmuebles dejó de ser admitido como medio objetivo, después de las sentencias de 23 de mayo de 2018 del TS y de la resolución de 20 de septiembre de 2018 del TEAC, y, antes, el sistema de PMM (precios medios de mercado), el único medio disponible es el dictamen de peritos, a que se refiere la letra e) del art. 57.1 para aquellos bienes, desde 2022, no susceptibles de aplicación del VR.

La Orden de 20 de diciembre de 2021, con entrada en vigor el 1 de enero de 2022 regula la aplicación de dicho dictamen de peritos según una doble vía:



- Dictamen pericial por el método del coste: La única novedad es la acomodación de los componentes del valor de urbana a los establecidos en la resolución de Catastro sobre VR.
- Dictamen pericial por el método de comparación.

En efecto, para el dictamen de peritos, se utiliza en general el método de comparación con una base de testigos con todos los valores declarados en ITP e ISD y con listados adquiridos a empresas especializadas tasadoras, y con la utilización de una aplicación (LANX), módulo de XEITO, que facilita el trabajo de los técnicos. La jurisprudencia del TSJG, y por ende del TEARG, con respecto a los dictámenes periciales es bastante estricta en cuanto a la exigencia de visita, utilización de testigos de naturaleza semejante al bien a valorar y certificación, por funcionario independiente, de dichos testigos. La ATRIGA certificaba, sin embargo, los testigos utilizados mediante una actuación administrativa automatizada amparada en norma propia, lo que, como ya se ha expuesto, es contestado por el TEARG lo que ha exigido desde 2023 la firma de un funcionario distinto del técnico modificando al efecto la aplicación informática.

Se han modificado los procedimientos para proceder al dictamen pericial, según el art. 57.1. e) LGT, dando la opción al contribuyente, en la propuesta de liquidación, de realizar una visita para la comprobación del valor por el técnico correspondiente de la ATRIGA. Dicho sistema funciona ya en todas las OOGG si bien solo para aquellos casos en los que se decida la valoración mediante dictamen.

Respecto de la aplicación LANX se ha expuesto por parte de la AMTEGA distintas modificaciones como la del cambio de certificado antes indicado y se ha trabajado en un nuevo método de valoración comparativa para determinados bienes como el suelo urbano.

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Respecto de los bienes rústicos se aplicaban PMM, pero dado que, según el TSJG, cuando se aplica el precio medio al caso concreto, se produce una “transmutación del medio” que lo convierte en dictamen pericial, se decidió utilizar el dictamen de peritos. Dadas las amplias bonificaciones fiscales para dicho tipo de bienes las valoraciones son menores, ciñéndose a los casos de suelo de núcleo rural para los que son necesarios informes conjuntos de los técnicos de urbana y rústica.

- Otros bienes y derechos.

En cuanto a otros bienes y derechos, en las valoraciones de empresas, en este momento la ATRIGA valora las empresas por un método de valoración comúnmente aceptado por la doctrina que no utiliza tipos de capitalización y que es aceptado por el TEARG y por el TSJG.



- Motivación de la apertura del procedimiento de comprobación de valores.

Se están modificando los modelos de comunicación al contribuyente para motivar adecuadamente, según las exigencias jurisprudenciales, la apertura del procedimiento de comprobación de valores y de comprobación limitada.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2024 se atendieron 1.157 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 169 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 17,1 % (cuadro nº 91). Dicho incremento es atribuible a la demanda de información relativa a los pactos sucesorios dado su tratamiento fiscal favorable. Se trata en todos estos casos valoraciones hechas por técnicos en las que se ha abonado la tasa.

El plazo de validez de las valoraciones efectuadas se controla por las peticiones de devolución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013. Hay establecidas unas tasas deducibles en la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se presente autoliquidación con arreglo al valor informado. Se restringe a los bienes que, por sus características concretas, se excluyen del ámbito de aplicación de los valores automáticos (VR) que se ofrecen (sin tasa) a través de la oficina virtual.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 300 recursos de reposición, cifra inferior en un 28,7 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 13,6 meses frente a los 20,3 meses del año precedente.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración, debido a la falta de motivación de las valoraciones, la no visita al bien o a las diferencias existentes entre los datos con los que se describen los inmuebles en el Catastro o en las escrituras con su estado y situación reales.

La fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, puede considerarse un auténtico filtro previo a la reclamación económico- administrativa, dado que una gran parte se estima total o parcialmente, debido a que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 81,6 %, mientras que la demora



alcanzó los 2,7 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 79,1 % y de 3,2 meses.

En el supuesto de que las resoluciones o sentencias determine la existencia de un defecto formal en las valoraciones, la actuación de la ATRIGA es la siguiente:

- Si la valoración inicial fue realizada por dictamen de peritos, se vuelve a hacer la valoración de acuerdo con lo fallado por los tribunales y corrigiendo el error formal.
- Si la valoración final fue realizada por coeficientes o por precios medios y el tribunal aplica la doctrina del TS sobre la falta de idoneidad de dichos medios, la ATRIGA cambiará el medio a dictamen de peritos si el fallo de retroacción lo permite y la cuantía de la deuda lo justifica. En caso contrario, intentará aproximar lo máximo posible el medio inicial a un dictamen de peritos en el sentido expuesto por las sentencias del TS.

Se le da prioridad en valoraciones a la atención de las retroacciones y dado el gran volumen de las REA estimadas ello es también un motivo que explica el estrangulamiento que el proceso de valoración está suponiendo en determinadas delegaciones.

Se están planteando dos problemas derivados de la reciente jurisprudencia del TS, por una parte, el inicio del cómputo de caducidad/prescripción desde la fecha de petición de informe de valoración a la UTF y, por otra, la adecuada motivación al contribuyente de la apertura del procedimiento de comprobación limitada. En el primero de los casos debería estudiarse los tempos de actuación de ambas áreas, gestión y valoraciones, con el fin de concatenarlas al máximo y evitar dilaciones. Respecto del segundo de los problemas ya se están preparando nuevos modelos de motivación tanto en los procedimientos de comprobación limitada como de comprobación de valores.

En cualquier caso, la ATRIGA hace esfuerzos por ajustar sus procedimientos a la doctrina y jurisprudencia del TEARG y TSJG evitando defectos formales como el ya indicado de incorporar la firma de funcionario ajeno al técnico autor del dictamen o solicitar al contribuyente la visita del técnico.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2023 NÚMERO	2024 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	164	239	5.950	9.405
SUCESIONES	145	102	12.463	15.751
TRANSMISIONES	294	310	3.051	2.343
JUEGO	0	0	0	0
RESIDUOS	0	0	0	0
TOTAL	603	651	21.464	27.499

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 92) ascendió a 651, por un importe total de 27.499 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 603 actas por un monto total de 21.464 miles de euros, lo que supone un incremento del 8 % en el número y del 28,1 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2024 (cuadro n.º 95), se situó en 42 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,7 % respecto a los 36 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

El incremento de actas de IP procede, principalmente, de la ATRIGA consecuencia de la línea de investigación sobre no declarantes en base a herramientas ZUJAR, así como a la procedencia de la exención establecida en el art. 4.8 de la Ley sobre el IP.

En cuanto al ISD hay que destacar la incoación de tras actas de elevada cuantía.

Respecto del ITPAJD la dinámica inspectora es semejante a la de ejercicios precedentes, si bien es cierto que las operaciones de determinadas líneas de investigación, como las derivadas de la comprobación de protocolos notariales, son de menor cuantía. Las actuaciones más relevantes respecto de dicho concepto en 2024 derivan de diligencias de colaboración o información facilitada por la DAEAT.



Por modelos de acta, fueron incoadas 354 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.633 miles de euros y 297 de disconformidad por valor de 22.866 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 16,8 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 83,2 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma por parte de la ATRIGA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92). Sí se formalizaron 2, respecto del IP, por parte de la Inspección del Estado cuyo importe se refleja en el siguiente apartado.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 19 actas: 16 de conformidad, con una deuda total de 222 miles de euros y 1 de disconformidad, por 31 miles de euros. Estos datos suponen el 6,6 % de las actas y el 2,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,1 % y 11 %, respectivamente, en 2023). La DAEAT también ha tramitado 7 acuerdos de terminación en aplicación del art. 189.4 del RGIT.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATRIGA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 750 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 670 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 699, quedando 51 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 93,2 %, (89,1 % en 2023), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 699 actas liquidadas, en 120 se dictó acuerdo de rectificación y 14 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). Las actas anuladas se deben a decisiones de los tribunales que implican retroacción por la falta de motivación de las valoraciones.

Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a errores en el cálculo de intereses de demora y rectificaciones en el porcentaje de afectación indicados por los tribunales respecto de la aplicación del art. 48.2 de la Ley del IP. No se han registrado prescripciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 12,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores/inferiores a los 11,4 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2024 NÚMERO	2024 IMPORTE (miles €)
TOTAL	52,9	1.882,8	51,7	2.182,5

El número de actas por Inspector normalizado en 2024 (cuadro n.º 93) fue de 51,7 por un importe de 2.182,5 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (52,9 en 2023) y del importe de dicho año 2023 (1.882,8 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Ourense con 75, seguido de A Coruña con 59,8 y el menor a Lugo con 22,2.

5. Instrumentos inspectores.

Para la realización de actuaciones inspectoras se utilizaron las herramientas de la AEAT (ZÚJAR y BDN, y en menor medida diligencias de colaboración) y todas las bases de datos a disposición de la ATRIGA (tributos cedidos, Catastro y fichas notariales, datos de contratación, boletines oficiales, etc.) y puntualmente datos aportados por otras administraciones (policía, ayuntamientos, diputaciones, consejerías).

Como se ha indicado anteriormente, las actuaciones de control de la ATRIGA se basan cada vez más en filtros y cruces informáticos, realizados por el DPCT, cuyos resultados se traspasan a las áreas de gestión e inspección para la realización de las actuaciones correspondientes.

- IP: Los planes en IP e IS se nutren fundamentalmente de la información que brinda el ZÚJAR contribuyentes complementadas con peticiones específicas a la AEAT, a través de correo electrónico, que permite un cálculo de patrimonio estimado, y, en consecuencia, las actuaciones sobre no declarantes o bienes no declarados. También a partir de la explotación de datos del Registro Mercantil (balance de sociedades) para complementar la información de sociedades para detectar excesos de tesorería, bienes no afectos etc.
- ISD: De la misma forma, en el impuesto sobre sucesiones, además de ZÚJAR y el control de no presentación, mediante cruce con la información facilitada por la AEAT relativa a fallecidos, tras solicitar información al Registro de Últimas Voluntades, el DPCT carga, en función de los resultados, los expedientes a gestión o inspección.
- ITPAJD: El principal medio de investigación es el cruce de fichas notariales con declaraciones presentadas, que permite realizar actuaciones sobre protocolos notariales con hechos imponible no declarados. También se produce alguna actuación de modificación de la tributación de impuesto sobre el valor añadido (IVA) a ITP y de transmisión de negocios. En el caso de concesiones





administrativas se consulta las bases de datos de contratos del Estado y de la CAG.

6. Utilización de la herramienta ZUJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD GALICIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
GALICIA	120	5.073	74	4.555		

Asimismo, en 2024 la selección de contribuyentes realizada con ZUJAR dio lugar a 244 liquidaciones provisionales derivadas de procedimientos de gestión cuya deuda tributaria alcanzó 684 miles de euros.

En el año 2024 la ATRIGA utilizó, como ya se ha indicado, el ZÚJAR CONTRIBUYENTES, completado con información adicional facilitada por la AEAT en la selección y comprobación a efectos del ISD e IP.

La utilización por parte de la ATRIGA de los nuevos ZUJAR puestos a su disposición desde 2020 ha sido intensa, se accede a los modelos 171, 189, 181, 270, 159, 179, 180, 192, 199, además del ZUJAR ISD y del Argos concursal. Como más adelante se expone (vid punto 8) la falta de acceso a otros modelos se suple con peticiones expresas, que son atendidas, a la DAEAT. Este acceso parcial a la información dificulta, en opinión de la ATRIGA, la selección de contribuyentes a comprobar, en especial en el caso de personas físicas que ocultan su patrimonio en empresas circunstancias estas que justificarían la posibilidad de acceso al modelo 200.

En cualquier caso, los datos del cuadro anterior reflejan el excelente uso que de la herramienta hace la ATRIGA.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fue recibida 1 diligencia, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2023. Los servicios de inspección de la comunidad no remitieron a la Administración del Estado 5 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (13 en 2023). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y 1 ha sido enviada a éstas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:





NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2024 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio			
Impuesto sobre sucesiones y donaciones			
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	370	15,8
Tributos sobre el juego			
TOTAL	1	370	1,3

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2024 en cada uno de los conceptos por la comunidad

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Galicia como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Como ya se ha expuesto, sin actuaciones inspectoras conjuntas, la colaboración inspectora entre ambas administraciones se concreta en el intercambio mutuo de información y diligencias de colaboración, accesos a bases de datos y denuncias.

Las solicitudes de información efectuadas durante 2024 (241) han venido referidas, por parte de la AEAT, respecto de diferentes temas. De una parte, existen peticiones de información relativas a contribuyentes y operaciones concretas: solicitudes de expedientes del ISD, ITP y AJD, solicitudes de información sobre planes especiales de inversiones y gastos presentados por determinadas comunidades de montes, concesión de subvenciones, aclaraciones sobre discapacidades, información sobre expropiaciones y aclaraciones respecto de los modelos de suministro periódico de información facilitados por la CAG entre otros. De otra parte, existen peticiones que afectan a un conjunto de contribuyentes o sectores de actividad económica concretos (subvenciones, pagos, beneficiarios de ayudas, premios de apuestas y datos específicos obrantes en determinadas consellerías de la Xunta).

Las 5 diligencias de colaboración recibidas desde la ATRIGA (dos respecto de contribuyentes no residentes en relación con ISD fueron enviadas a la ONGT; dos en





relación con el impuesto sobre sociedades fueron remitidas a Inspección, así como otra relativa a este mismo impuesto lo fue a la Inspección Regional de Madrid)). Por otra parte, la ATRIGA ha remitido nueve denuncias (siete relativas a IRPF y dos a IVA) a la DAEAT una de las cuales ha motivado su inclusión en el plan de inspección.

La DAEAT en Galicia realiza una valoración positiva de la información recibida pues facilita la planificación de actuaciones en aquellos sectores respecto de los que se solicita.

Por su parte, la ATRIGA no solicita la realización de cruces concretos, pero si datos de los modelos 196, 200, 720, 159, 100, 189, 303, 347 170, 190, de relaciones de sociedades con socios, de relaciones familiares, de las cuentas bancarias u otros bienes en el extranjero. Por otra parte, la ATRIGA ha solicitado información específica para facilitar posibles embargos dada la asunción de las funciones recaudatorias en ejecutiva por esta (vid 3.3.5.3.4) y que se está facilitando.

La utilidad de dicha información queda de relieve en las actas que con base a la misma se han incoado (vid punto 6 anterior).

Las variables de ZUJAR permiten elaborar una primera comprobación de contribuyentes, pero no contienen los datos necesarios para una selección más depurada de aquellos hechos imponible declarados y de aquellos otros no declarados por lo que se solicitan datos concretos de los referidos modelos.

La ATRIGA ha expresado la necesidad de disponer de acceso directo a todos los datos del modelo 200 de todas las empresas cargadas en el ZUJAR de CCAA datos que se juzgan imprescindibles para comprobar los beneficios fiscales aplicables a titulares de empresas (exención artículo 4.8 de la ley del IP, reducciones en la base imponible del ISD). Estos datos también son relevantes para seleccionar operaciones de compra de valores declaradas exentas que puedan eludir el pago del ITPAJD.

Se han recibido, desde la DAEAT, 5 denuncias, cuatro relativas al ISD y una al ITPAJD, cuatro se han archivado y una continúa en trámite por el área de gestión de la ATRIGA

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la ATRIGA que hayan podido comprometer el proceso calificador de ésta. Estos documentos se envían por correo electrónico con CSV para acceder al expediente, pero no está encriptado.

Se han adoptado las decisiones oportunas para facilitar el ingreso de actas de conformidad incoadas por la Inspección del Estado directamente en las cuentas de la Xunta., la DEAT remite el borrador de las actas a la ATRIGA y ésta si da su conformidad los devuelve con la correspondiente carta de pago.



9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2024 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 40 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 38 entrados en 2023.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye controversias sobre la aplicación de la exención del art 4.8 de la Ley del IP, admisión de reducciones en la base imponible del ISD en la transmisión de empresa, valoraciones de bienes inmuebles, además de no existencia de hecho imponible en concesiones administrativas y declaraciones de obra nueva o transmisión de negocio.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 9,8 meses, mejorando los índices en relación con los de 2023 (10,4 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2024 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 553 expedientes sancionadores por importe de 9.812 miles de euros, (respectivamente 467 recursos por importe de 6.981 miles de euros en 2023).

El número de sanciones obedece a autoliquidaciones no presentadas y reducciones en la base imponible en la transmisión de una empresa individual, de un negocio profesional o participaciones en entidades aplicables en el ISD.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 534 por un total de 9.845 miles de euros, que en ningún caso correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CAG referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en XUMCO, de la Intervención General de la CAG (IGCAG), así como en el sistema de información tributaria (XEITO), módulo de gestión recaudatoria, siendo concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 2 de mayo de 2025.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCAG sobre la información disponible en XUMCO de operaciones no presupuestarias pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable del ejercicio.
- La Intervención General no ha facilitado información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos pendientes de cobro a fin de ejercicio, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA, a partir del examen comprendido en XEITO.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2023	2024	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	110.916	236.240	113,0
Rectificaciones	463	911	96,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	111.379	237.151	112,9
Derechos contraídos	831.258	757.098	-8,9
Derechos anulados	71.804	77.800	8,4
Derechos líquidos	870.833	916.449	5,2
Derechos cancelados	634.593	703.993	10,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	236.240	212.456	-10,1

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:



RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2023	2024
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	7,6	7,8

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 7,8 % (7,6 % en 2023).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2023	2024
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	68,6	71,2

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 71,2 %, incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 68,6 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
916.449	697.792	18	5.238	945	703.993	212.456

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 18 miles de euros, suponiendo un 0,01 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,03 % de 2023.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 5.238 miles de euros, un 0,7 % de los derechos cancelados (0,5 en 2023), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 945 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,1 en 2023).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2024 (cuadro n.º 117) suponen un total de 212.456 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2024, suponen una proporción del 23,2 % en el ámbito global de la comunidad.



EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2022 / IMPORTE	2023 / IMPORTE	% 2023/2022	2024/ IMPORTE	% 2024/2023
110.918	236.240	+ 113	212.456	- 10,1

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2024 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 23.784 miles de euros (10,1 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 113 % en 2023 y -0,9 % en 2022, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (49,2 %) y ejecutiva (50,8 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 23,2 % (27,1 % en 2023).

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
16.272	2.322

Fuente: XEITO

La información facilitada procede de datos de gestión.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 2,0 %.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2024 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAG se sitúa en 104.498 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien es inferior en un 14,5 % la registrada en el ejercicio anterior (122.246 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 71,2 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Las notificaciones en papel, a aquellos sujetos pasivos no obligados a su recepción electrónica, se practican por Correos y, residualmente, mediante agente notificador. La CAG cuenta con un servicio externo de impresión y ensobrado, que semanalmente se encarga de imprimir, ensobrar y depositar en Correos las cartas con las notificaciones, utilizando el sistema SICER (Sistema de Identificación y Control de Envíos Registrados); no obstante, los servicios territoriales de la CAG también realizan, sin periodicidad determinada, labores de impresión, ensobrado y depósito en Correos, en este caso con acuse de recibo en papel.

En notificaciones postales hay dos intentos de notificación, donde se presupone que Correos, como operadora de las entregas, observa el cumplimiento de la diferencia en la franja horaria de entrega.

Cuando el destinatario es desconocido o, intentada la notificación, no ha sido posible practicarla, la notificación se envía al Diario Oficial de Galicia.

Todas las notificaciones, también las de personas no obligadas a notificación electrónica, se ponen a disposición en la plataforma Notifica.gal, si bien el módulo de notificaciones permite excluir, cuando así lo considera el personal gestor, el envío electrónico; además, por limitaciones de la plataforma, no se admiten notificaciones cuyo peso exceda de 15 MB o 20 MB por remesa.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 5 por valor de 108 miles de euros (15 en 2023 por valor de 44 miles de euros).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe incluyen principal y recargo de apremio, pero no intereses.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importes, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS
NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	2023	2024
10.274	28.669	1.472	13.438	11,1	14,3

Durante 2024 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 10.274 providencias de apremio por un importe total de 28.669 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 13,2 % en su número y un descenso del 19,3 % en el importe. Del total, 9.177 providencias, por importe de 25.023 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 89,3 % de la emitidas y 87,3 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios destacan las 8.193 providencias de ITPAJD, por un importe de 10.828 miles de euros (79,7 % en número y 37,8 % en importe de los totales de todos los conceptos) y las correspondientes a ISD, que fueron 1.851, por importe de 17.242 miles de euros (un 18,0 % y un 60,1 %, respectivamente, de los totales en número e importe).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.472, por importe de 13.438 miles de euros, con un incremento del 12,5 % en el número y del 34 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2023 (cuadro n.º 126). Del total, 1.215



providencias, por importe de 11.852 miles de euros (8.877 miles de euros en 2023), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 82,5 % del total de anulaciones y 88,2 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128). El incremento de dicho de importe viene motivado por estimación en el TEARG de tres REA de Lugo de importe elevado (dos de ISD y acta de ITPAJD). También la recepción de expedientes tras el cese de la recaudación de zona de A Coruña generó prescripciones y consecuentemente anulaciones de providencias.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 46,9 % para el conjunto de la comunidad autónoma (28,2 % en 2023), el 47,4 % en el caso de la Oficina Gestora y el 43,5 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 14,3 % en número y del 46,9 % en importe (11,1 % en número y 28,2 % en importe en 2023), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. En concreto, en se ha demorado tres meses la carga en Vigo por la asunción de la RZ por los servicios de la ATRIGA, si bien el proceso de carga es mensual desde la falta de ingreso en voluntaria en el resto.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 487 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 5 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 498, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 137, cifra un 7,4 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 3,3 meses (3,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2023	Iniciales 2024	Iniciales Variación %	Entrados 2023	Entrados 2024	Entrados Variación %	Despachados 2023	Despachados 2024	Despachados Variación %	Finales 2023	Finales 2024	Finales Variación %
Galicia	120	148	23,3	482	487	1,0	454	498	9,7	148	137	-7,4

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,7 %, (4,1 % en 2023).

Fueron estimados, total o parcialmente, 220 recursos, un 44,2 % del total de los tramitados (50 % en 2023).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a anulaciones por el órgano gestor, notificaciones no practicadas o defectos en la misma y suspensiones no comunicadas.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

El artículo 59 de la Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas incluyó la creación en la ATRIGA del Departamento de Recaudación Ejecutiva, que ejerce, entre otras funciones, la gestión centralizada de la recaudación ejecutiva. Asimismo, precisa que en tanto no se doten los medios personales y materiales, las funciones atribuidas al Departamento de Recaudación Ejecutiva en el artículo 25.2.2 del estatuto de la Agencia Tributaria de Galicia serán llevadas a cabo por el Departamento Central de Recaudación.

Por su parte, el artículo 60 de la misma Ley establece que la ATRIGA asumirá progresivamente las funciones de recaudación en periodo ejecutivo en vía de apremio desempeñadas por las zonas de recaudación reguladas en el artículo 46 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de la CAG para 1997.

Las zonas de recaudación establecidas al amparo del artículo 46.3 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, quedarán suprimidas el 1 de enero de 2026 o en el momento anterior a la indicada fecha en el caso en que el recaudador al frente de alguna de dichas zonas cese en el cargo o por cumplimiento de los 70 años de edad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 51/2000, de 25 de febrero, por el que se establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el estatuto de los recaudadores de zona, o por cualquiera del resto de las causas establecidas en ese artículo. En el momento de la supresión de la correspondiente zona sus funciones serán asumidas por la Agencia Tributaria de Galicia.

En consecuencia, la ATRIGA está asumiendo con sus propios medios, mediante personal funcionario o contratado (por sentencia judicial se está incorporando a los SSTT de la ATRIGA el personal de las antiguas zonas recaudatorias), las funciones de recaudación de acuerdo con lo establecido en esta disposición.

Esa asunción se desarrolla de la siguiente manera:

- En marzo de 2023, se ha asumido la Zona de Recaudación de Ourense.
- En septiembre de 2023, se han asumido las de Coruña y Lugo.
- En 2024, la de Vigo, y a fines de 2025 se asumirá Pontevedra.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.^{os} 130 a 135):



Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices de actividad	Índices de acumulación	Índices de demora
Importe en miles euros	113.994	19.467	25.503	107.958	19,1	94,7	50,8
Servicios propios	97.129	17.553	19.446	95.236	17,0	98,1	58,8
Convenio con la AEAT	16.865	1.914	6.057	12.722	32,3	75,4	25,2
Número de providencias	31.612	9.810	8.818	32.604	21,3	103,1	44,4
Servicios propios	27.191	9.085	8.018	28.258	22,1	103,9	42,3
Convenio con la AEAT	4.421	725	800	4.346	15,5	98,3	65,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.^{os} 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 32.604 providencias por importe de 107.958 miles de euros. Ha crecido en un 3,1 % el pendiente inicial en número y se ha reducido un 5,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 44,4 meses en número (44,7 en 2023) y 50,8 meses en importe (70,8 en 2023).
- El cargo bruto del año ha sido de 10.992 providencias, por importe 31.396 miles de euros, con una disminución del 11,7 % en número y del 17,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 913 providencias por importe de 2.688 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	97.129	28.708	125.837	11.155	114.682
AEAT	16.865	2.688	19.553	774	18.779
TOTAL	113.994	31.396	145.390	11.929	133.461

- Las bajas de liquidaciones han sido 1.182 (1.016 en 2023) por importe de 11.929 miles de euros (16.049 miles de euros en 2023), con una significación de sólo el 2,9 % en número, pero de un más relevante 8,2 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 774 miles de euros (2.588 miles de euros en 2023).



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.818 providencias (8.485 en 2023), por un importe de 25.503 miles de euros (19.319 miles de euros en 2023). Estas datas han significado el 21,3 % en número y el 19,1 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 800 por 6.057 miles de euros (617 por 2.057 miles de euros en 2023).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	15.433	21	1.661	2.331	19.446
AEAT	5.444	0	9	604	6.057
TOTAL	20.877	21	1.670	2.935	25.503

- Las datas por ingresos han sido de 7.953 providencias (7.618 en 2023), con un importe de 20.877 miles de euros (16.083 miles de euros en 2023). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 19,2 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 15,6 % (12,1 % en 2023) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 29 % en importes (7,2 % en 2023).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (8 deudas por 21 miles de euros, 80 y 293, respectivamente, en 2023) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (345 deudas por importe de 1.670 miles de euros, 216 y 463, respectivamente en 2023), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder, básicamente afloradas tras la asunción de la gestión recaudatoria por la ATRIGA. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 0 deudas por importe de 0 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 21 providencias y 9 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a anulaciones por el órgano gestor (autoliquidaciones duplicadas o fallecimiento) fueron 48 que en importes supusieron 604 miles de euros.

La Resolución de la CHAP, de 27 de abril de 2023, conjunta de la IGCAG y de la ATRIGA, acuerda la anulación y baja en contabilidad de aquellas liquidaciones en ejecutiva con importe inferior a tres euros, proceso que se sigue anualmente, si bien su incidencia no es relevante.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Durante el año 2023 no se ha apreciado ningún tipo de problemática en el intercambio de información CAG/AEAT, si bien para la emisión de certificados de estar al corriente de deudas tributarias se echa de menos la obtención directa de información de lo pendiente de cobro o notificaciones gestionadas por la AEAT. Aunque las comunicaciones son ágiles con la AEAT, por correo electrónico, se juzga sería más operativo el acceso directo a esa información.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros. En la actualidad no existe ningún procedimiento telemático para ello.

El número e importe del embargo de pagos presupuestarios de la CAG con créditos a favor de la AEAT no ha podido determinarse.

Por parte de la ATRIGA se realizan, periódicamente, solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre el valor añadido (IVA) para deudas de los contribuyentes que son gestionadas por la ATRIGA ya en fase de embargo. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN mediante modelo 996.

El embargo de devoluciones tributarias por la AEAT con créditos a favor de la CAG (42) supuso, en 2024, un importe de 17 miles de euros.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.^{os} 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2024, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAG (rendida en fecha 2 de mayo de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con las cuentas de rentas públicas del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente y ejercicios anteriores, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la IGCAG, resultando su cotejo de conformidad.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.
- La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD e ITPAJD. Específicamente cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2024 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General (IGCAG) que, dependiente de la CHAP, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CAG según el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La gestión individual de las deudas se lleva en la aplicación XEITO, que es el sistema de gestión de los tributos. Desde XEITO, al final de cada día, se agrupan las deudas por concepto y tipo de operación y se transmite dicho resumen agrupado al sistema contable, XUMCO. Por tanto, la contabilización de las deudas no se hace de forma individualizada, sino que se realiza agrupadamente de forma diaria con base en los resúmenes que se reciben desde el sistema de gestión. No obstante, el sistema permite



acudir a XEITO para identificar individualmente las deudas vinculadas con cada uno de los asientos.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico financiero.

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 27 de diciembre de 2012, el control interno de la actividad económico- financiera de los ingresos en la ATRIGA deberá ejercerse por la IGCAG mediante control financiero permanente regulado en el referido Decreto Legislativo y desarrollado por Resolución de 23 de septiembre de 2013 de la IGCAG. El control se ejerce por las respectivas intervenciones territoriales.

Dichas actuaciones de control financiero respecto de la ATRIGA se enmarcan en los correspondientes planes de control financiero que se concretan mediante instrucción específica de la IGCAG.

- Informes de control financiero.

La Intervención Territorial de Vigo, de acuerdo con el Plan de Control Financiero y la Instrucción 3/2023, ha realizado las correspondientes actuaciones de control respecto del ejercicio 2022. El control tuvo como objetivo el análisis de los procedimientos de valoración, de comprobación limitada, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, procedimientos de inspección, procedimientos sancionadores, recursos de reposición y tasaciones periciales contradictorias. El informe definitivo recoge en sus conclusiones determinados errores en el cálculo de intereses de demora, o documentación incompleta en determinados expedientes y, en cuanto a los procedimientos de revisión, demoras en la resolución de recursos de reposición y en la remisión de expedientes al TEARG, prescripción o caducidad de las actuaciones y errores o falta de motivación del cierre de expedientes. En sus recomendaciones observa la conveniencia de diligencias de cierre de los expedientes, el ajuste del cálculo de intereses de demora a la normativa y la conveniencia de que conste en los expedientes de devolución de ingresos indebidos la correspondiente resolución debidamente notificada por la que se ejecuta dicha devolución. Respecto de los procedimientos de revisión, entre otras, se recomienda que conste el acuerdo de ejecución de las resoluciones del TEARG y la explicación, en los casos de prescripción, de sus causas.

En Pontevedra, la Intervención Territorial, de acuerdo con la citada Instrucción, centró su control en muestras de expedientes relativas a procedimientos de comprobación de valores, procedimientos de comprobación limitada, aplazamientos y fraccionamientos, devolución de ingresos indebidos, recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas. En su informe definitivo recomienda la debida motivación del método de valoración aplicado y la utilización del método de verificación de datos en vez del de comprobación limitada cuando se den las circunstancias del art 131 c) LGT, además de evitar demoras en los procesos de resolución de recursos y de devolución de ingresos indebidos; asimismo, se recomienda notificar los actos que deriven de la ejecución del



recurso aunque este sea su cierre y la constancia de motivación en el expediente en caso de retroacción sin nueva valoración.

La Intervención Territorial de A Coruña, de acuerdo con el plan de control financiero de 2023 y la citada Instrucción 3/2023, ha rendido informe definitivo correspondiente al ejercicio 2022. Dicho informe y de acuerdo con las normas citadas, tenía como objeto el análisis del procedimiento de comprobación de valores, procedimientos de comprobación limitada, devolución de ingresos indebidos, procedimientos de inspección y sancionadores, recursos de reposición y tasaciones periciales contradictorias. En sus conclusiones el informe de la Intervención Territorial de A Coruña, que ha incluido entre las muestras analizadas expedientes de OOLL, expone como errores más relevantes la falta de documentación (justificantes de notificación, acuerdos de ejecución de fallos del TEARG entre otros) en algunos expedientes; error en el cálculo de intereses de demora y falta de motivación incluida la relativa al cierre de expedientes, además de retrasos en el envío de expedientes al TEAR y errores en la apertura del procedimiento adecuado. En sus recomendaciones, entre otras, cabe destacar la conveniencia de que se completen todos los expedientes con la documentación de todos los trámites, cumplimiento de plazos para evitar prescripciones y caducidades, adecuada motivación de los actos administrativos, una aplicación estricta del art.26 de la LGT y la instrucción 2/2013 de la ATRIGA en la liquidación de intereses de demora, además de tener en cuenta las alegaciones presentadas por los contribuyentes en los trámites de audiencia.

Por último, la Intervención Territorial de Ourense, con los mismos objetivos de análisis que los ya expuestos respecto de la Intervención de A Coruña, refleja como errores más recurrentes el incorrecto cálculo de intereses de demora, la falta de documentación en determinados expedientes, la utilización indebida del procedimiento de comprobación de valores para la verificación de datos, incumplimiento de plazos en determinados procedimientos, falta de motivación de las resoluciones que motivan caducidades o prescripciones en el cierre de expedientes y retrasos en la remisión de expedientes al TEARG. Recomienda la Intervención ajustar el cálculo de intereses de demora, imputación contable correcta de los mismos, corregir la falta de documentación de los expedientes completando los mismos, utilizar el procedimiento de comprobación de valores para su finalidad, notificar el cierre de los procedimientos, motivar adecuadamente los actos administrativos, iniciar procedimientos sancionadores en el caso de presentación extemporánea y amparar la devolución de ingresos indebidos en resolución de órgano competente.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG corresponden al Consello de Contas, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Ni en 2023 ni en 2024 se han emitido informes específicos de ese organismo sobre la gestión de tributos cedidos.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2023 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2022	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2023	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
GALICIA	27.752	24.643	0	35	41	7

Se han constituido plataformas conjuntas con la AEAT, en las oficina o locales de esta, en concreto en los municipios de A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo. Dichas plataformas estaban integradas por puestos de atención de citas de ambas administraciones.

Se han habilitado 35 puestos de confección de declaraciones en las plataformas conjuntas y. han colaborado 41 personas, 35 de las cuales fueron contratadas por la ATRIGA, que prestaron la asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones en el entorno Renta Web, y 6 eran funcionarios encargados de la coordinación de la campaña.

La DAEAT organizó un curso de formación teórica de IRPF, acompañado de sesiones prácticas para la aplicación Renta Web. Desde la DAEAT se expone la conveniencia de una deseable anticipación de las contrataciones de personal que realiza la CAG a efectos de la campaña con el fin de que este pueda recibir la formación adecuada.

No ha habido colaboración en la campaña del IP, al no organizar la AEAT una colaboración específica para este impuesto.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2024 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto lo haga en el próximo ejercicio.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que la AEAT remite la información con periodicidad trimestral, pero no se procesa al no existir ninguna posibilidad de cruzar dicha información, ya que los datos suministrados desde la AEAT no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2024 han tenido lugar tres sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2023 y colaboración en la misma de la CAG.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la ATRIGA.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP. Estudio de supuestos concretos.
- Actuaciones coordinadas y de colaboración entre la inspección de la AEAT y de la comunidad sobre hechos imponible concretos (ya recogidos en el apartado 3.3.4.9 de este Informe).

En conclusión, ambas partes consideran muy satisfactoria dicha colaboración que efectivamente cabe elogiar, dado el gran volumen de información relevante a efectos tributarios que mutuamente se suministran.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

En cuanto al acceso por parte de los funcionarios de la AEAT a las bases de datos fiscales de la comunidad, se practican sin incidencias por 28 usuarios.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

La información requerida en los siguientes modelos ha sido transmitida durante el ejercicio sin incidencias, salvo lo que se comenta del Modelo 990.

- Modelo 901 (certificado de eficiencia energética), se ha remitido un fichero con 36.621 registros en fecha 30/01/25.
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).
Se han enviado 214.689 registros en fecha 28/01/25.
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).

Se han enviado los ficheros en fecha 08/01/25.

Se han expuesto por parte de la Delegación de la AEAT incidencias en la información facilitada por la CAG, dada la importancia de su tratamiento para los beneficios fiscales. Uno de esos problemas es el de las discapacidades que no



aparecen en el modelo 990 y que han sido justificadas por el contribuyente, para solucionarlo la DAEAT envía listado de aquellos que poseyendo certificado de discapacidad no estaba informado en el 990. Se ha llegado al acuerdo de enviar periódicamente los casos que surjan en el futuro para mejorar la calidad del modelo y evitar requerimientos innecesarios a los contribuyentes. La ATRIGA, en cualquier caso, dio respuesta estas demandas. Al respecto también hay que señalar discapacidades reconocidas con fecha posterior al fallecimiento del discapacitado y supuestos de varias discapacidades reconocidas para un mismo contribuyente. En cuanto a familias numerosas se aprecian por la DAEAT numerosos casos de existencia de dos o más títulos de familia numerosa para una misma persona incluso concedidos por el mismo organismo. Estas discrepancias y errores podrían hacer aconsejable una base única nacional para recoger dichas situaciones a efectos fiscales.

Debe precisarse que la información facilitada por la CAG respecto de este punto lo ha sido por departamentos o consellerías distintas a la de adscripción de la ATRIGA.

- Modelo 992 (tributos sobre el juego), se ha remitido un fichero con 34.007 registros en fecha 8/07/24.
- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes). La información remitida sólo incluye los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA constando de un fichero con 9.859 registros enviado en fecha 28/02/25.
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil); se ha remitido un fichero en fecha 22/01/25.
- Información sobre valores declarados y comprobados se envió asimismo un fichero en fecha 31/1/25. La DAEAT ha expuesto la conveniencia de que se indique si el valor comprobado es firme o no.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles), se envió un fichero con 319.444 registros en fecha 29/01/25.
- Modelo 593 (IDRVIC) la información correspondiente al cuarto trimestre fue remitida en fecha 19/2/25.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2022 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 69629 validándose por el DIT 71.956 (103,34%). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 84,22%.



3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CAG, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente (1.949.282 en 2023 por 2.369.612 en 2024). El incremento registrado obedece al número de convocatorias de ayudas y/o solicitantes principalmente por ayudas a la vivienda.

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea problemática y se desarrolla sin incidencias. Por tanto, no ha habido cuestiones relevantes a tratar con el interlocutor único (directora de la ATRIGA).

De acuerdo con la cláusula novena del convenio, en el ejercicio 2023 se ha realizado una auditoría de los accesos realizados por las distintas consellerías, observándose la debida justificación de todos ellos.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2024, no se han celebrado reuniones de coordinación. Se plantearon 21 propuestas de coordinación todas ellas por la ATRIGA, se resolvieron con modificación de la tributación inicial 14 y sin variar la misma 3, restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 5 expedientes.

En todos los supuestos la cuestión controvertida se refiere a la tributación de la transmisión de inmuebles en los que se plantea la procedencia de la aplicación del artículo 20 Uno.22 y 20. Dos de la Ley 37/92 así como su afectación o no al ejercicio de la actividad empresarial.

Todos los expedientes resueltos se han aprobado formalmente en el seno del CTDGT.

No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



6. Censo Único Compartido (CUC).

Se está utilizando con normalidad el CUC por parte de la ATRIGA sin que se hayan expuesto problemas de relieve.



3.4.4. COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

Como ya se ha indicado, independientemente de la problemática que, a nivel nacional, han planteado la determinación del VR de garajes, viviendas de protección oficial y subastas, la ATRIGA señala que en los expedientes que tienen distintos bienes para valorar, se tiene que pedir informe de cada uno de ellos. Sería preferible que se pudiese cargar un fichero a SINTRA con todas las peticiones del informe.

Los VR se mueven en relación con el mercado de acuerdo con márgenes razonables en opinión de la ATRIGA, si bien pueden encontrarse desajustes en determinados casos de viviendas respecto de los que la DGC carece de información (viviendas sin ascensor).

Se han expuesto por parte de la ATRIGA dos problemas en la aplicación del VR en dicha comunidad. Por una parte, cuando consta asignado a ciertos tipos de bienes inmuebles que deberían quedar excluidos de su ámbito de aplicación (edificios antiguos infra edificados para los que el planeamiento prevé una elevación considerable de su edificabilidad) y otros que, por el contrario, no tienen VR cuando sería deseable que lo tuviesen como es el caso de los de uso comercial y oficinas actualmente excluidos.

No obstante, como ya se ha expuesto, la demora en las oficinas gestoras hace que los despachos de expedientes referidos al ejercicio 2022 y posteriores sean limitados.

La comunicación con la DGC para la solicitud de informes o suministro mutuo de información está planteando ciertos retrasos en la respuesta por parte de la Gerencia.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General de Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse reclamaciones económico-administrativas.

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	24	41	7	21	93	16,0	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	161	253	31	32	477	82,1	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	2	8	1	0	11	1,9	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	187	302	39	53	581	100,0	18.535	100,0
%	32	51	6	9	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0





Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se distribuye en la fase de rectificación de autoliquidaciones (32 %) y, en mayor medida, en la fase de alegaciones y pruebas (51 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEAR.

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIOS

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	51	54,8	26	28,0	16	17,2	0	0,0	93	16,1
I. Transmisiones Patrimoniales	140	29,7	187	39,6	124	26,3	21	4,4	472	81,9
Actos Jurídicos Documentados	2	18,2	5	45,5	4	36,4	0	0,0	11	1,9
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	193	33,5	218	37,8	144	25,0	21	3,6	576	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS

Tributo	Ratificación (Núm..)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm..)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm..)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm..)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm..)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	60	32,1	76	40,6	51	27,3	0	0,0	187	32,5
Alegaciones y Pruebas	91	30,0	133	43,9	79	26,1	0	0,0	303	52,6
Recurso Reposición	19	48,7	7	17,9	13	33,3	0	0,0	39	6,8
Recl. Econo.-Admin.	23	48,9	2	4,3	1	2,1	21	44,7	47	8,2
TOTAL	193	33,5	218	37,8	144	25,0	21	3,6	576	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATRIGA en 2024 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 4.126.





Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2024 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 12.911.

En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 2,2 % para ISD (93/4.126) y el 3,7 % para ITPAJD (488/12.911), cifras que no permiten, por las razones apuntadas, esto es el escaso número de despachos realizados, emitir un juicio sobre la menor conflictividad que la nueva determinación de la base imponible puede suponer cuando menos respecto del ISD, pero sí, en mayor medida, respecto de ITPAJD.

- Problemática en el suministro de la información solicitada.

Los datos referidos al volumen de despachos en 2024 no son estimados.

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con el devengo indicado, si bien debe tenerse en cuenta que corresponden en mayor medida a la provincia de A Coruña, dado el retraso que acumulan el resto de las delegaciones.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APROBADA EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2024 se encuentran recogidas en la Ley 10/2023 de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas y Ley 2/2024, de 7 de noviembre, de promoción de los beneficios sociales y económicos de los proyectos que utilizan los recursos naturales de Galicia.

Estas disposiciones modificaron el Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado.



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.

- Se suprime la exigencia, en la deducción por acogimiento, de la exigencia de convivencia con el menor de un período mínimo de días.
- Se aprueba una nueva deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades que realicen determinados proyectos declarados de especial interés público, social o económico.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- A los efectos del impuesto se igualan al matrimonio las uniones de dos personas mayores de edad que convivan con vocación de permanencia y que figuren inscritas en el Registro de Parejas de hecho.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS.

- En TPO se minora el tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes inmuebles que pasa del 9% al 8% así como la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre estos salvo los de garantía. También se aplican tipos reducidos para la adquisición de inmuebles para su inmediata rehabilitación (6% que puede ser del 4% si el inmueble se encuentra en zona poco poblada o rural).
- Se establecen nuevos tipos de gravamen para la transmisión de vehículos (0% para aquellos catalogados de "0 emisiones", bicicletas de pedaleo asistido y 3% para los medios de transporte distintos de estos y de los gravados por cuota fija).
- En cuanto AJD se aprueba una nueva deducción, 100% de la cuota, aplicable a la constitución o transmisión de derechos reales sobre inmuebles que sean necesarios para la implantación de instalaciones o infraestructuras para la producción de energías renovables en áreas empresariales.
- Asimismo, respecto de AJD, se hace extensiva la equiparación de las parejas de hecho a los matrimonios.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia, considerando las novedades antes expuestas, puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La CAG ha regulado la escala autonómica del impuesto:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota íntegra – Euros	Resto base liquidable – Hasta euros	Tipo aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	12.985,35	9,00
12.985,35	1.168,68	8.083,25	11,65
21.068,60	2.110,38	14.131,40	14,90
35.200,00	4.215,96	24.800,00	18,40
60.000,00	8.779,16	En adelante	22,50

Las deducciones autonómicas son:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por familia con hijos e hijas.
Por acogimiento familiar de menores.
- Por cuidado de hijos menores.
- Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas.
- Por alquiler de la vivienda habitual por sujetos pasivos de edad igual o inferior a 35 años.
- Para sujetos pasivos de edad igual o superior a 65 años que sean minusválidos.
- Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación.
- Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación.
- Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bolsista.
- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica.



- Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual, y destinadas exclusivamente al autoconsumo.
- Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.
- Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por inversiones en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por adquisición y rehabilitación de viviendas en los proyectos de aldeas modelo.
- Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017.
- Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018.
- Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares, con determinados requisitos.
- Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.

Deducción por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades que realicen determinados proyectos declarados de especial interés público, social o económico.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Tiene el mínimo exento establecido en 700.000 €.

Regula la cuota del impuesto con una escala de 8 tramos con tipos del 0,20 % al 2,50 % y con una bonificación del 50 % sobre la cuota íntegra del impuesto. Mientras esté vigente el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas es aplicable otra escala.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



Base liquidable hasta euros	Cuota euros	Resto base liquidable hasta euros	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,20
167.129,45	334,26	167.123,43	0,30
334.252,88	835,63	334.246,87	0,50
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,90
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,30
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	1,70
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,10
10.695.996,06	183.670,29	En adelante	2,50

La CAG ha aprobado las siguientes deducciones autonómicas de carácter objetivo en el IP:

- Por creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente creación.
- Por inversión (participaciones, préstamos, cuentas en participación) en sociedades de fomento forestal, entidades agrarias, o entidades que tengan por objeto la movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por incorporación de bienes y derechos a los instrumentos de movilización o recuperación de las tierras agrarias de Galicia.
- Por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
- Por la afectación de terrenos rústicos a una explotación agraria y arrendamiento rústico.
- Por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.
- Por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centros históricos.
- Por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Las reducciones de la base imponible por adquisiciones mortis causa son las siguientes:

- Por parentesco para el grupo I y grupo II de un millón de euros y para grupo III de 16 mil u 8 mil euros.
- Por adquisición de vivienda habitual., por discapacidad o adquisición de empresa familiar.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y de participaciones en entidades.



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



- Por la adquisición de explotaciones agrarias y de elementos afectos.
- Por la adquisición de fincas rústicas incluidas en la Red gallega de espacios protegidos.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.
- Por la adquisición de bienes destinados a la creación o constitución de una empresa o negocio profesional.

Existen, asimismo, reducciones autonómicas para las adquisiciones inter vivos:

- Por la donación de dinero destinado a la adquisición de una vivienda habitual en Galicia a favor de hijos y descendientes menores de 35 años y mujeres objeto de violencia de género (95% de la base imponible bajo determinadas condiciones).
- Por la donación de cualquier tipo de bien realizada a favor de hijos y descendientes con la finalidad de constituir o adquirir una empresa o negocio profesional en Galicia (95 % de la base imponible bajo determinadas condiciones).
- Por la adquisición de empresa familiar (reducción del 99%).
- Por la adquisición de explotaciones agrarias y fincas rústicas.
- Por la adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica, de participaciones en entidades y de explotaciones agrarias en los pactos sucesorios.
- Por la adquisición de fincas forestales que formen parte de la superficie de gestión y comercialización conjunta de producciones que realicen agrupaciones de propietarios forestales dotadas de personalidad jurídica.

En cuanto a deducciones y bonificaciones se encuentran vigentes las siguientes:

- Por parentesco en las adquisiciones mortis causa para contribuyentes del Grupo I del 99%.
- Equiparación de las parejas de hecho a los matrimonios.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Los tipos de gravamen aplicables son, con carácter general, los siguientes:

- El 8 % en el caso de transmisiones de bienes inmuebles, así como la constitución y cesión de derechos que recaigan sobre los mismos, salvo derechos reales de garantía y del 6% si es para su rehabilitación y del 4% si ese bien se encuentra en zona rural o despoblada.



- El 8 %, si se trata de la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía. Se aplicará este tipo igualmente a cualquier otro acto sujeto que no tenga un tipo específico.
- Se ha fijado una cuota fija para la transmisión de automóviles de turismo y vehículos todoterreno con uso igual o superior a 15 años.
- Se establecen nuevos tipos de gravamen para la transmisión de vehículos (0% para aquellos catalogados de "0 emisiones", bicicletas de pedaleo asistido y 3% para los medios de transporte distintos de estos y de los gravados por cuota fija).

La CAG ha establecido además los siguientes tipos de gravamen reducidos:

- El 1% para las transmisiones de embarcaciones de recreo y motores marinos.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de discapacitados.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual en caso de familias numerosas.
- El 3 % en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual de menores de 36 años.
- El 3 % en adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.
- El 7% para la adquisición de vivienda habitual siempre que se cumplan determinadas condiciones.
- 6% para la adquisición de viviendas (5% si fuese vivienda habitual) en zonas rurales o poco pobladas.

En la modalidad de AJD, el tipo aplicable será del 1,5 % en los documentos notariales, salvo en el caso de primera adquisición de vivienda habitual que será del 1 %, y del 0,5 % en:

- Adquisición de vivienda habitual por discapacitados y en la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por menores de treinta y seis años y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- Adquisición de vivienda habitual por víctimas de violencia de género.

El tipo aplicable será del 0,1 % cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca del 2 % en el caso de renuncia a exención en el IVA.



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



A los efectos del impuesto se equiparán las parejas de hecho a los matrimonios.

La CAG ha establecido, además, numerosas deducciones y bonificaciones en la cuota del impuesto.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se ha fijado un tipo general del 20%, si bien para casinos dispone de una tabla de tipos y maquinas una cuota fija trimestral según tipo de máquina. En cuanto al juego del bingo el tipo aplicable para el electrónico es del 30 y del 50%, reducible al 30% si se mantiene empleo, para el tradicional. Rifas y tómbolas tienen un tipo general del 10% y las apuestas del 8,5% siendo el de las deportivas del 10% y para combinaciones aleatorias del 12% al igual que para la participación en juegos mediante servicios de telecomunicación.

OTRAS NORMAS.

La CAG también regula numerosas disposiciones formales y procedimentales, que se recogen en el Título III del Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la CAG en materia de tributos cedidos por el Estado. En concreto respecto del suministro de información por terceros (Notarios, Registradores, Administraciones Públicas, entidades que realicen subastas públicas); cierre registral; comprobación de valores; solicitud de beneficios fiscales; valoración previa de inmuebles; tasación pericial contradictoria y procedimientos para la aplicación de presunciones en el ISD.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2024 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		49.588
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	114.327	29.461
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	5.348	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2024.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Galicia en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 652.671 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.566 miles de euros, que suponen un descenso del 0,7 % respecto del ejercicio anterior (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2023	% S/ TOTAL	2024	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	75.731	12,7	89.148	13,7
SUCESIONES Y DONACIONES	150.148	25,1	145.185	22,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	226.306	37,9	255.146	39,1
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	92.609	15,5	107.470	16,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	42.175	7,1	43.003	6,6
RESIDUOS	10.773	1,8	12.719	1,9
TOTAL	597.742	100	652.671	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 89.148 miles de euros suben un 17,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 3,3 %, con 145.185 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 255.146 miles de euros, lo que supone un incremento del 12,7 %, y actos jurídicos documentados, con 107.470 miles de euros, sube el 16 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 2 % en relación con el ejercicio anterior, con 43.003 miles de euros aplicados.
- En cuanto al impuesto sobre residuos, su recaudación sube un 18,1 %.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo al concepto de actos jurídicos documentados, 934 miles de euros.





En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL en aquellas comunidades que mantienen la encomienda a las mismas de su gestión. Dichos ingresos suponen respecto del total un 19,1 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 23 %, 21,8 % y 29,5 %, respectivamente, (23,6 %, 20,8 % y 21,5 % en 2023).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.566 miles de euros, cifra inferior en 76 miles de euros, (un 0,7 % de disminución), a la del ejercicio anterior.

Dichas partidas pendientes de aplicar obedecen, en gran medida, a ingresos realizados en las últimas quincenas que se aplican al ejercicio siguiente, dado que estos no llegan correctamente identificados (falta DNI, o el número de providencia o liquidación); así como problemas con los saldos o ingresos fuera de plazo. En las autoliquidaciones vía internet, además, se realizan procesos para la conciliación entre los datos de la autoliquidación y los del ingreso, hecho que determina que, cuando las primeras se presentan a finales de año, estos últimos no puedan aplicarse hasta el ejercicio siguiente. Por otra parte, se registran ingresos sin presentación de la correspondiente autoliquidación o ingresos de importe distinto al de la utoliquidación lo que impide su aplicación.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los datos relativos a los resultados recaudatorios obtenidos en 2024 en la CAG ponen de manifiesto un incremento recaudatorio (9,2%), aunque diferente según los diversos conceptos tributarios.

En el impuesto sobre el patrimonio, se ha producido un incremento del 17,7% en la recaudación, debido al importe de las actas incoadas y autoliquidaciones presentadas. En estas influyen dos factores, por un lado, la recuperación de parte de la bonificación por efecto de la DT 3ª del DL 1/2011 que regula el régimen aplicable al IP durante el régimen temporal del impuesto de solidaridad de las grandes fortunas, y, por otro, el aumento de las autoliquidaciones y de las bases imponible declaradas.

En el impuesto sobre sucesiones y donaciones, si bien el carácter no periódico del tributo dificulta extraer conclusiones, se ha producido un decremento del 3,3% en la



recaudación, que se atribuye en cuanto a las sucesiones (que disminuye su recaudación un 5%) al descenso tanto de las autoliquidaciones presentadas, especialmente las de alto importe que sí se dieron en el ejercicio precedente, como al menor número de actas incoadas. En cualquier caso, cabe recordar la amplia desfiscalización del concepto y el juego de los pactos sucesorios. No obstante, por el contrario, el concepto de donaciones incrementa su recaudación un 18,7% debido a un aumento recaudatorio tanto de las autoliquidaciones presentadas, principalmente de alto importe, como de las liquidaciones emitidas.

Respecto al impuesto sobre transmisiones patrimoniales, se observa un notable incremento en la recaudación del 12,7%, debido a la recuperación del mercado inmobiliario tras la incertidumbre económica derivada de la crisis inflacionaria y de subida de tipos de interés.

En relación con el impuesto sobre actos jurídicos documentados, se ha producido un incremento de la recaudación del 16%, fundamentalmente por el crecimiento de la obra nueva y la reactivación del mercado inmobiliario.

Por último, en el caso de los tributos sobre el juego, se observa un incremento en la recaudación del 2%, aunque no generalizado en todas las modalidades del tributo. Si bien se ha producido una recuperación de la actividad una vez superadas las limitaciones y restricciones motivadas por la pandemia, la causa fundamental de dicho incremento se debe a la menor solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.

El IDRVICR crece un notable 18,1%, si bien debe tenerse en cuenta que en el ejercicio anterior solo se contabilizaron tres trimestres.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAG. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2024 dichas actuaciones supusieron 66.800 miles de euros (54.137 miles de euros en 2023), lo que ha supuesto un incremento del 23,4 %. Dicha cantidad, en relación con la totalidad de los ingresos aplicados, supone el 10,2 % (9,1 % en 2023).





4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No sean producido en el ejercicio modificaciones sustanciales en cuanto a los servicios que gestionan los tributos cedidos en el ámbito de la CAG.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,8% en relación con el año anterior (400 efectivos frente a 416 en 2023).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2024, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 310 efectivos, frente a los 325 ocupados en igual fecha de 2023 (95,2% funcionarios y 4,8% personal laboral), con una reducción del 4,6%.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 8,5% (8,4% en 2023).

Se mantienen los problemas de medios personales ya descritos en informes anteriores, esto es la falta de estabilidad y permanencia en los puestos de trabajo del área tributaria del dedicado a tareas de información y asistencia que podrían resolverse con un incentivo económico y del personal superior, que obliga a recurrir a interinos, por la vis atractiva de puestos en servicios centrales de la CAG. En definitiva, tanto en un caso como en otro, debe realizarse un permanente esfuerzo en la formación de un personal que, salvo excepciones, a corto plazo no se va a mantener en el puesto.

En cuanto a la educación cívico-tributaria se han desarrollado por la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) relevantes planes específicos al respecto que deben alabarse. En este campo, dado que la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT) también desarrolla un programa, conviene la coordinación entre ambas instituciones.



4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de A Coruña, Ourense y Santiago cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan, si bien en Ourense con una clara limitación de espacio. No se han registrado quejas sobre los mismos.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En cuanto a los avances en la implantación de la administración electrónica cabe destacar los siguientes: se ha habilitado el pago por transferencia, se ha rediseñado el portal de la ATRIGA y se ha avanzado en la integración de los sistemas tributarios con sistemas terceros. Debe recalcarse positivamente que, ya en 2025, se ha posibilitado la conexión con el HUB de Interoperabilidad del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en su fase 1.

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de ofrecer a los gestores de la ATRIGA los mecanismos de selección y comprobación que la moderna gestión tributaria demanda. En este sentido, no debería descartarse la valoración de alternativas que, en su caso, si se estimase conveniente, pudieran, en un futuro, sustituir a XEITO (Gestión Integrada de los Tributos) con el fin de dar soluciones integrales a dichas demandas.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a la adaptación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito tributario mediante la elaboración de un plan al respecto.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIGA no dispone de una carta de servicios que permita constatar sus compromisos con la ciudadanía.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (42 en 2023 y 38 en 2024).



E04935603B55H7MIOS3QQ5V2C



4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATRIGA cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2024 aprobado por Resolución de 12 de marzo de 2024.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATRIGA dispone de un sistema básico de fijación de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores. Los indicadores que se controlan son tanto el número de expedientes pendientes, como los despachos, las liquidaciones y la recaudación, así como la composición del acumulado y la mora. Se realiza un seguimiento mensual del cumplimiento de objetivos de los órganos gestores, en base a todos estos indicadores.

Estos objetivos e indicadores no se enmarcan, tal y como sería deseable, en un plan estratégico a medio plazo, conforme con la visión y misión de la ATRIGA.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA, si bien limitada a los pocos objetivos determinados.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El portal tributario de la ATRIGA facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos. Por su parte, la Oficina Virtual Tributaria (OVT) en lo relativo a la administración electrónica, especialmente en la presentación telemática de autoliquidaciones y de otra documentación, medios de pago, notificaciones y otras mejoras, ofrece prestaciones muy completas. Debe destacarse el esfuerzo en la ampliación de los medios de pago (se ha habilitado el pago por bizum y el pago por transferencia, si bien queda pendiente su extensión a la zona SEPA-Single Euro Payments Area-) y de identificación sin certificado electrónico mediante Chave 365, que deseablemente pudiera extenderse a Cl@ve, tal y como se proyecta, además de la mejora constante en la App de la ATRIGA.



4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es alto 68,1%, pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 83.%. En todos los conceptos se ha incrementado el porcentaje de presentación telemática.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATRIGA cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y sistema de gestión de colas atendidos todos ellos con medios propios.

Debe destacarse la eficiente gestión de medios propios para la atención telefónica y presencial que en 2023 se ha extendido a la cumplimentación del modelo 620 y en 2025 al modelo 600 en determinados supuestos. No obstante, cabría considerar mejoras, en un futuro, como completar la excelente gestión que ya se realiza respecto de la transmisión de vehículos facilitando el pago del impuesto a distancia por el sistema que se estime más adecuado y culminando la transferencia del vehículo mediante la adecuada conexión con la Dirección General de Tráfico (DGTR). Por otra parte, sería deseable habilitar un apartado específico en la OVT (Oficina Virtual Tributaria) para la presentación de reclamaciones económico-administrativas (REA).

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) ha supuesto 244 liquidaciones complementarias por un importe de 685 miles de euros, que han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, pero también a los cruces informáticos que ofrecen información tanto sobre no declarantes como de cantidades pendientes de ingreso.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES (ISD)

En el conjunto de oficinas se han reducido las entradas (0,6%) y se han incrementado los despachos por lo que la demora se sitúa en 12 meses frente a los 13,1 meses de 2023 (13,9 meses en OOGG y 6,3 meses en OOLL). No obstante, sigue siendo relevante la de la OG de Ourense que alcanza los 20,6 meses y la de Vigo con 16,3 meses.

Es destacable la reducción tanto número como importes de las liquidaciones complementarias.



Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 27,5% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 25,8% (31,8% en 2023). Sigue siendo alto el porcentaje de estimaciones 51,2%.

Las comprobaciones en vía de gestión de las autoliquidaciones presentadas son esencialmente manuales, si bien se cuenta con apoyo informático para la comprobación de consolidaciones de dominio y los beneficios fiscales otorgados a la vivienda habitual.

Las presentaciones prescritas alcanzan el 1,5% (1,8% en 2023).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 3% mientras que las entradas se incrementan (6,6 %) por lo que la demora media pasa de 12,7 meses en 2023 a 14,1 meses en 2024 (15,5 meses en OOGG y 8 meses en OOLL). Es preocupante la demora que alcanza los 78 meses en la OG de Vigo, 35,9 meses en Ourense y 37,2 meses en Lugo para las demás transmisiones y que exigiría prestar la atención debida a dicha situación. En cualquier caso, se ha demandado, desde las oficinas gestoras, reuniones de coordinación con los responsables de servicios centrales para no sólo armonizar procedimientos sino para buscar soluciones a la problemática descrita.

En 2024 es apreciable una reducción en el número de las liquidaciones complementarias practicadas pero un leve incremento de importes (1,1%).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 10% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,1% (5,5% en 2023). El porcentaje de estimación es alto 45,4%.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Son reseñables los incrementos recaudatorios de todas las modalidades salvo la de casinos.

La información correspondiente al presente apartado ha sido facilitada por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA, con sede en Santiago, que es quien realiza la gestión de la tributación sobre el juego en toda la CAG.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS (IDRVICR)

Se ha regulado normativamente el pago y presentación telemática del modelo 593 habilitándose en la OVT la aplicación necesaria para ello. Se espera la colaboración con



el área de Medio Ambiente de la CAG, que cabría impulsar, para la comprobación de las autoliquidaciones presentadas. Dicha colaboración ha permitido, no obstante, la configuración del censo de obligados tributarios. La recaudación por dicho concepto se ha incrementado un 18% si bien debe tenerse en cuenta que en el ejercicio pasado se contabilizaron tres trimestres.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 28,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (28,8% en 2023), así como el 18,4% de las relativas a ITPAJD (18,7% en 2023), A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 29,5% de la recaudación por ISD (21,5% en 2023), el 23% del ITP y el 21,8% de AJD (23,6% y 20,8%, respectivamente, en 2023).

En relación con los sistemas de control de estas oficinas, a pesar de que algunas de las actuaciones de control son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas. Informáticos, debe señalarse que no se realizan visitas de inspección a las mismas por los servicios de la comunidad. Cabría recomendar disponer de un equipo fijo que compruebe las principales situaciones de riesgo que en la gestión desarrollada por dichas OOLL puedan darse. Aunque cabe valorar muy positivamente que los controles de la Intervención Territorial de A Coruña sí abarcan las OOLL y que desde la OG de Ourense se han realizado visitas de inspección a las Oficinas de Distrito Hipotecario (ODH) que han revelado demoras en la remisión de expedientes y problemas en las instalaciones informáticas.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATRIGA ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión.

Se ha incrementado, respecto del ejercicio anterior, el número e importe de los expedientes recibidos de aquellos objetos de reclamación a otras CCAA en los ejercicios 2022 a 2024.

4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la ATRIGA., de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2024 ha sido de 70,3 días (70 días en 2023). Se trata de un plazo elevado, que se ha incrementado en 2024 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (43,5días en 2024) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.



Se ha comenzado, ya en 2025, a remitir los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) a través del HUB de Interoperabilidad sujeto a los estándares ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) y por tanto con una clara mejora en el árbol de configuración del expediente. No obstante, siguen persistiendo dificultades, deficiente configuración interna, en los remitidos por las OOLL de Santiago, Corcubión, Noia y Carballo que es deseable puedan superarse.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARG, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 3.285 presentadas en 2023 hasta las 3.664 del ejercicio 2024, aunque incide en dicho incremento la presentación de reclamaciones relativas al IP alegando la inconstitucionalidad de la norma que estableció su vigencia.

Sigue siendo alto el porcentaje de estimación 76,8% consecuencia de la persistencia en la emisión de propuestas de liquidación basadas en métodos de valoración que el TEARG y la jurisprudencia consideran no idóneos. Aparte de ello, exigiría adoptar las medidas correctoras precisas la incidencia de la jurisprudencia que exige una clara motivación de la apertura de los procedimientos de comprobación de valores y de comprobación limitada, así como de la que derivan o pueden derivar caducidades o prescripciones en los procedimientos.

No se ha posibilitado la presentación telemática de reclamaciones.

Se está solicitando a la Dirección General del Catastro (DGC) informe específico en caso de impugnarse el Valor de Referencia (VR) mediante reclamación económico-administrativa.

4.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2023, un descenso del 14,5% respecto al ejercicio anterior en las entradas y un incremento de los despachos del 1,8%, sin embargo, la demora media crece pasando de 21 a 22,2 meses consecuencia de las dificultades para articular la emisión de dictámenes periciales.

Se ha incrementado (17,1%) las solicitudes de información sobre bienes inmuebles debido a la incidencia de los pactos sucesorios.

Dadas las dificultades de los procesos de valoración y particularmente de dar salida por las unidades tecnico-facultativas (UTF) a los expedientes con bienes cuya valoración se solicita, resulta recomendable considerar criterios mas firmes de selección que pueden ser necesarios según la situación de cada delegación, sin descartar posibles reorganizaciones administrativas. En cualquier caso, debe tenerse presente la amenaza de prescripción en determinadas delegaciones, como Lugo, Vigo o Ourense derivadas de las limitaciones del personal liquidador. El cierre automático de determinados



expedientes bien por ajustarse al VR o bien por no sobrepasar determinados umbrales de rentabilidad, tras aplicar los criterios de filtro, pudiera considerarse.

Se están planteando, como ya se ha expuesto, dos problemas derivados de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo, por una parte, el inicio del cómputo de caducidad/prescripción desde la fecha de petición de informe de valoración a la UTF y, por otra, la adecuada motivación al contribuyente de la apertura del procedimiento de comprobación limitada. En el primero de los casos debería estudiarse los tempos de actuación de ambas áreas, gestión y valoraciones, con el fin de concatenarlas al máximo y evitar dilaciones. Respecto del segundo de los problemas ya se están preparando nuevos modelos de motivación tanto en los procedimientos de comprobación limitada como de comprobación de valores, si bien respecto del primero debe tenerse muy en cuenta que para evitar efectos preclusivos debe acotarse claramente el objeto de la comprobación.

La ATRIGA no dispone de datos, en cuanto a la valoración de otros bienes y derechos, en función del porcentaje de transmisión por lo que los proporcionados se refieren a la totalidad de los valores comprobados. En definitiva, los datos que sobre este punto figuran en el informe no son comparables con los del resto de comunidades y debieran, en el futuro, ajustarse a las instrucciones en su día cursadas para cumplimentar los partes que nutren la información estadística de este informe.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2024 ascendió a 651 por un importe total de 27.499 miles de euros. En el año 2023 fueron incoadas 603 actas por un importe total de 21.464 miles de euros, lo que supone un incremento del 8% en número y del 28,1% en cuota con particular relevancia para las actas de IP.

El número de actas por inspector normalizado en 2024 fue de 51,7 por un importe de 2.182,5 miles de euros, lo que supone sobre 2023 un decremento en el número de actas (52,9 en 2023) pero un incremento en su importe (1.882,8 miles de euros en 2023).

Se han cumplido los objetivos del plan de inspección previstos para el ejercicio.

La colaboración entre la DAEAT y la ATRIGA es fluida e intensa en cuanto a la demanda mutua de información que es facilitada satisfactoriamente.

Es muy destacable y alabable la utilización de la herramienta ZÚJAR por la ATRIGA.



4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La gestión recaudatoria en su globalidad presenta datos positivos, crece la relación entre recaudación aplicada líquida y el total de derechos contraídos líquidos (70,8% en 2024 por 68,2% en 2023) y se reduce el pendiente de cobro a fin de año en un 10,1%.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minora (14,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2024 fueron dictadas 10.274 providencias de apremio por un importe total de 28.669 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 13,2% en su número y un aumento del 19,3% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 14,3% en número y del 46,9% en importe (11,1% en número y 28,2% en importe en 2023). La anulación por el TEARG de liquidaciones de importante cuantía y el expurgo de expedientes pendientes en la zona recaudatoria de A Coruña, tras la asunción de dichas funciones por la ATRIGA, explican dichas cifras.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta rasgos positivos en su conjunto: disminuye (5,3%) el importe del cargo pendiente de cobro, se reduce el importe de las bajas de liquidaciones y, fundamentalmente, crece la data por ingreso respecto del cargo neto gestionable (15,6% frente a 12,1 de 2023).

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2024 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en mayo de 2025, sin que de su examen quepa formular observaciones por su correspondencia con la Cuenta de Rentas Públicas.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El control interno de la ATRIGA corresponde a la Intervención General de Galicia y se ejerce a través de control financiero permanente por las intervenciones territoriales.





Existen informes definitivos de 2022 en A Coruña, Vigo, Pontevedra y Ourense. En los informes disponibles se manifiestan deficiencias de naturaleza diferente, muchas de ellas formales, observadas en los expedientes seleccionados en las muestras, fundamentalmente se incide en errores en el cálculo de intereses, conveniencia de diligencias de cierre y carencia de determinada documentación en la muestra de expedientes examinada, además de falta de motivación de determinados actos administrativos, además de apertura improcedente de determinados procedimientos. En 2022 se ha variado el objeto de dichos controles financieros que ahora se centran en análisis muestral respecto de determinados procedimientos seguidos por la ATRIGA, sistema más operativo y que cabe enjuiciar positivamente.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

El Consello de Contas de la CAG no ha emitido en el ejercicio de referencia informe relativo a la gestión de tributos cedidos.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2024, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAG ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), además de los modelos 901, 992 y 990, 933, 991, 996 y sobre valores declarados, además del modelo 593. En cuanto al modelo 980 incluye sólo los intereses de demora tributarios liquidados por la ATRIGA. Por parte de la AEAT se han expuesto determinadas insuficiencias en relación con el modelo 990.

En el año 2024 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA (impuesto sobre el valor añadido) y del ITP.

No se han expuesto problemas de relieve en cuanto a la colaboración con la DGC para la aplicación del VR, más allá de la conveniencia, ya expuesta por la ATRIGA a la Gerencia de Galicia, que determinados bienes sean excluidos o incluidos del VR. Los ratios entre los informes solicitados a la DGC y de los expedientes despachados, aun



con limitaciones, permite extraer conclusiones positivas respecto de la reducción de la conflictividad.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD e ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2024, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 652.671 miles de euros, lo que supone un incremento del 9,2% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.566 miles de euros, que suponen un decremento del 0,7% respecto del ejercicio anterior.





5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Convocatoria de procesos selectivos.

Cabe recomendar se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) de nuevo personal que no sólo permita sustituir al personal interino, sino garantizar, en mayor medida, el ejercicio de funciones tributarias básicas como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras. En este sentido se recomienda considerar una serie de medidas que pueden incentivar la participación en dichos procesos selectivos como puede ser la publicación en la página web de la ATRIGA del temario de las oposiciones junto con el material para su preparación e incluso estudiar un sistema de becas. (4.1.2).

2ª) Incentivo económico para el personal con funciones de atención al público.

La carencia de cuerpos propios en la ATRIGA y la competencia de otras consellerías hace que la rotación de personal, fundamentalmente en los grupos C1 y C2, aunque también del personal de la escala de finanzas, sea elevada. Así, la resolución de concursos de traslados y la adjudicación de puestos de carácter definitivo provocan la pérdida de efectivos ya formados en materia tributaria que deben ser sustituidos por otro personal al que nuevamente debe formarse. Este problema tiene particular incidencia en las áreas de información y asistencia respecto de las que cabría estudiar la posibilidad de dotar al personal adscrito a las mismas y con funciones de atención al público de un incentivo económico que favoreciese su permanencia. Tampoco debería descartarse, siguiendo el modelo de otras comunidades, la posibilidad de considerar la creación un cuerpo de Agentes Tributarios (4.1.2).

3ª) Educación cívico-tributaria.

En cuanto a la educación cívico-tributaria se han desarrollado por la ATRIGA relevantes planes específicos al respecto que deben alabarse. En este campo, dado que la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (DAEAT) también desarrolla un programa, conviene la coordinación entre ambas instituciones en el seno



del Consejo Territorial, si bien la ATRIGA informa de los colegios en los que va a impartir dicha formación. (4.1.2).

4ª) Carta de servicios.

Las cartas de servicios de las administraciones tributarias tienen el objetivo de facilitar a los ciudadanos una relevante información sobre los prestados por las mismas, pero es recomendable incorporen compromisos concretos y evaluables con el fin de asegurar, en mayor medida, el cumplimiento de los objetivos de la organización. Motivo éste por el que es deseable que puedan incluso incorporarse, al menos parcialmente, al Plan de Objetivos de la ATRIGA (vid recomendación n.º 5) aquellos relativos a la calidad del servicio prestado, los más evidentes para el ciudadano, incluyéndolos, por tanto, en el cuadro de mando y siendo objeto de evaluación (4.1.5 y 4.2.2).

5ª) Plan de objetivos.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos globales recogidos en su Plan de Control Tributario (PCT), parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables, y que comprendan todas las actividades de relieve, mediante indicadores periódicos lo más individualizados posible, que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas. Estos objetivos e indicadores anuales deberían enmarcarse en un plan estratégico a medio plazo, con la definición de la misión y de los valores de la ATRIGA y con objetivos asimismo estratégicos. A tal efecto se sugiere a la dirección de la ATRIGA, si así lo estima conveniente, se solicite colaboración a la Inspección General del Ministerio de Hacienda para la elaboración de dicho plan de objetivos con sus correspondientes indicadores y cuadro de mandos (4.2.2).

6ª) Servicios de información y asistencia.

Deben valorarse muy positivamente los servicios de información y asistencia que la ATRIGA pone a disposición de los ciudadanos y más particularmente la gestión eficiente e innovadora, con medios propios, de la atención telefónica. No obstante, cabrían mejoras, en un futuro, como completar, previo su estudio, la asistencia, incluso por video llamada, que respecto de los modelos 600 y 620 se presta con la presentación por un tercero. (4.3.1.3).

7ª) Control de las oficinas liquidadoras.

A pesar de que algunas de las actuaciones de control del funcionamiento de las oficinas liquidadoras son muy adecuadas, especialmente la integración de los sistemas informáticos resulta recomendable realizar visitas de inspección a las mismas, especialmente a las de A Coruña, así como elaborar informes de su funcionamiento, resumiendo los resultados de los diferentes controles efectuados en el ejercicio. Especialmente se recomienda disponer de un equipo fijo, preferiblemente del



Departamento de Auditoría y Calidad, que compruebe las principales situaciones de riesgo que puedan darse en la gestión tributaria tales como suspensiones, paralizaciones o demoras en la tramitación que puedan suponer prescripciones, además de la correcta aplicación por las mismas de los criterios fijados por la ATRIGA (4.3.2.5).

8ª) Desarrollos informáticos.

La puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe seguir valorándose positivamente dado que se han producido importantes avances en 2024, en materias como la ampliación de medios de pago. No obstante, en 2025 se está asumiendo muy relevantes proyectos de colaboración entre AMTEGA (Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia) y la ATRIGA que deseablemente deben culminar en el ejercicio como la adaptación al HUB de Interoperabilidad del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en su fase 2, de gran relevancia esta para la ATRIGA, una vez alcanzada la fase 1. Sin olvidar, entre otros proyectos previstos, la integración con las aplicaciones de la Dirección General de Tráfico (DGTR), posibilitar pagos desde la zona SEPA (Single Euro Payments Area) o el desarrollo de nuevos procesos de robotización que las áreas de gestión demandan para el cierre de expedientes. En este sentido, no debería descartarse la valoración de alternativas que, en su caso, si se estimase conveniente, pudieran, en un futuro, sustituir a XEITO (Gestión Integrada de los Tributos) con el fin de dar soluciones integrales a las demandas crecientes de la moderna y tecnificada gestión tributaria (4.1.4).

9ª) Demora en los procesos de valoración.

Dadas las dificultades de los procesos de valoración y particularmente de dar salida por las unidades técnico-facultativas (UTF) a los expedientes con bienes cuya valoración se solicita, resulta recomendable considerar criterios más firmes de selección de expedientes para su envío a estas según la situación de cada delegación, sin descartar posibles reorganizaciones administrativas. En cualquier caso, debe tenerse presente la amenaza de prescripción en determinadas delegaciones, como Vigo, Lugo y Ourense. Asimismo, se ha demandado desde las oficinas gestoras reuniones de coordinación con los responsables de servicios centrales para no sólo armonizar procedimientos, los criterios de remisión de expedientes a las UTF no son homogéneos en las oficinas gestoras, sino para buscar soluciones a la problemática descrita. (4.3.3).

10ª) Medidas para evitar la posible caducidad de los procedimientos.

Parece aconsejable que se estudie la posibilidad, a la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, de considerar las medidas oportunas no solo para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores o de comprobación limitada, en este caso con indicación clara de los aspectos que serán objeto de análisis para evitar efectos preclusivos, en su caso abierto, sino también para tener en cuenta



que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas. Para ello pudiera considerarse el estudio de los procesos ya pautados por otras comunidades con amplia experiencia en este campo.

Dada la situación de determinadas Oficinas Gestoras, en cuanto a la cercanía de posibles prescripciones, tampoco debiera descartarse la consideración de elementos de control de la situación de expedientes, a efectos de caducidad y prescripción, mediante herramientas que XEITO no ofrece. (4.3.2.8 y 4.3.3).

11ª) Demora en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo de Galicia (TEARG).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la ATRIGA al TEARG de los expedientes proporciona un plazo medio ponderado de 70,3 días (70 días en 2023). Se trata de un plazo significativamente superior al plazo medio de las diversas comunidades, 43,5 días, y que se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente con el fin de evitar una posible aplicación de criterios jurisprudenciales rigurosos (4.3.2.8).

12ª) Colaboración con el área de Medio Ambiente para la comprobación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR)

La comprobación de la correcta autoliquidación mediante el modelo 593 del IDRVICR por los obligados tributarios hace conveniente impulsar, con tal fin, la colaboración con el área de Medio Ambiente de la Xunta. (4.3.2.5).

13ª) Limitaciones en el acceso a BDC (Base de Datos Consolidada).

La ATRIGA expone que existe una limitación en determinados permisos para el acceso a determinada información, en concreto al personal auxiliar de la misma. Esto genera problemas para realizar actuaciones en la gestión de determinados expedientes. Al respecto cabe recomendar que se eleve dicha solicitud, facilitar el acceso a BDC a determinado personal auxiliar, por parte de la ATRIGA, al SEPRI (Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales) de la AEAT, con carácter de excepcionalidad,



dadas las circunstancias, para su posible autorización por el Departamento de Informática Tributaria (DIT). (4.4).

14ª) Valoración de otros bienes y derechos.

La ATRIGA no dispone de datos, en cuanto a la valoración de otros bienes y derechos, en función del porcentaje de transmisión por lo que los proporcionados se refieren a la totalidad de los valores comprobados. En definitiva, los datos que sobre este punto figuran en el informe no son comparables con los del resto de comunidades y debieran, en el futuro, ajustarse a las instrucciones en su día cursadas para cumplimentar los partes que nutren la información estadística de este informe. (4.3.3).





6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
A Coruña	0	0	78	74	9	10	87	84	4	8	91	92
Lugo	0	0	40	38	5	4	45	42	2	1	47	43
Ourense	0	0	52	49	3	2	55	51	2	0	57	51
Pontevedra	0	0	50	47	2	1	52	48	4	2	56	50
Santiago	0	0	8	10	2	2	10	12	0	0	10	12
Vigo	0	0	55	52	5	6	60	58	4	4	64	62
Total	0	0	283	270	26	25	309	295	16	15	325	310

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
A Coruña	12	12	21	21	0	0	12	14	42	41	4	4	91	92
Lugo	4	4	16	14	0	0	8	8	17	15	2	2	47	43
Ourense	5	5	17	16	0	0	12	9	22	21	1	0	57	51
Pontevedra	4	4	20	19	0	0	13	12	17	13	2	2	56	50
Santiago	2	1	4	6	0	0	2	0	2	5	0	0	10	12
Vigo	8	8	21	21	0	0	8	8	26	24	1	1	64	62
Total	35	34	99	97	0	0	55	51	126	119	10	9	325	310

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
A Coruña	12	11	18	17	0	0	12	12	34	32	2	2	78	74
Lugo	3	3	15	14	0	0	6	7	14	12	2	2	40	38
Ourense	4	4	15	15	0	0	10	9	22	21	1	0	52	49
Pontevedra	3	3	18	18	0	0	11	11	16	13	2	2	50	47
Santiago	2	1	3	6	0	0	2	0	1	3	0	0	8	10
Vigo	7	7	15	15	0	0	7	7	25	22	1	1	55	52
Total	31	29	84	85	0	0	48	46	112	103	8	7	283	270

Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
													2023	2024
A Coruña	0	1	3	3	0	0	0	0	6	6	0	0	9	10
Lugo	1	1	1	0	0	0	0	0	3	3	0	0	5	4
Ourense	1	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2
Pontevedra	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Santiago	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	2	2
Vigo	1	1	4	4	0	0	0	0	0	1	0	0	5	6
Total	4	5	12	8	0	0	0	0	10	12	0	0	26	25

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024		
											2023	2024
A Coruña	0	0	0	1	0	2	2	3	2	2	4	8
Lugo	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	2	1
Ourense	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0
Pontevedra	0	0	1	1	2	1	1	0	0	0	4	2
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	1	1	1	1	0	0	4	4
Total	0	0	3	4	7	5	4	4	2	2	16	15

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2023	2024	2023	2024		
					2023	2024
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0



E04935603B55SH7MIOS3QQ5V2C



Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024
A Coruña	13	9	12	12	0	0	11	11	23	24	0	0	59	56
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	5	6	0	0	4	4	3	3	0	1	12	14
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	9	17	18	0	0	21	21	40	41	0	1	91	90

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática				Servicios Generales	
	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje	N.	Porcentaje		
A Coruña	16	17,4	34	37,0	20	21,7	8	8,7	12	13,0	1	1,1	1	1,1	0	0,0	92	100,0
Lugo	8	19,0	23	54,8	4	9,5	4	9,5	3	7,1	0	0,0	0	0,0	0	0,0	42	100,0
Ourense	21	41,2	12	23,5	7	13,7	2	3,9	7	13,7	2	3,9	0	0,0	0	0,0	51	100,0
Pontevedra	7	14,0	23	46,0	5	10,0	3	6,0	8	16,0	2	4,0	2	4,0	0	0,0	50	100,0
Santiago	0	0,0	4	33,3	0	0,0	8	66,7	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12	100,0
Vigo	8	12,9	31	50,0	5	8,1	6	9,7	8	12,9	2	3,2	2	3,2	0	0,0	62	100,0
Total	60	19,4	127	41,1	41	13,3	31	10,0	38	12,3	7	2,3	5	1,6	0	0,0	309	100,0

Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2/E0	Suma	Total	
A Coruña	12	20	0	12	38	2	84	0	1	2	3	2	8	92
Jefatura	2	2	0	2	5	2	13	0	0	0	2	1	3	16
Gestión Tributaria	2	10	0	8	14	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Recaudación	2	2	0	2	10	0	16	0	1	2	1	0	4	20
Inspección	3	3	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	2	3	0	0	7	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	4	14	0	7	15	2	42	0	0	0	0	0	0	42
Jefatura	1	2	0	1	2	2	8	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	0	7	0	4	12	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	0	2	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	5	16	0	9	21	0	51	0	0	0	0	0	0	51
Jefatura	1	1	0	4	15	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Gestión Tributaria	2	7	0	0	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	3	0	3	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	4	18	0	11	13	2	48	0	1	1	0	0	0	2	50
Jefatura	0	1	0	1	3	2	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	0	10	0	5	8	0	23	0	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	2	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	1	6	0	0	5	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	1	5	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	8	19	0	7	23	1	58	0	2	1	1	0	0	4	62
Jefatura	2	0	0	2	3	1	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Gestión Tributaria	1	9	0	4	16	0	30	0	0	1	0	0	0	1	31
Recaudación	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	2	2	0	1	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Valoración	2	3	0	0	2	0	7	0	0	0	1	0	0	1	8
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	34	93	0	46	115	7	295	0	4	4	4	2	14	309	
Jefatura	6	6	0	10	28	7	57	0	0	0	2	1	3	60	
Gestión Tributaria	5	44	0	21	56	0	126	0	0	1	0	0	1	127	
Recaudación	3	13	0	6	15	0	37	0	1	2	1	0	4	41	
Inspección	9	15	0	2	5	0	31	0	0	0	0	0	0	31	
Valoración	8	13	0	5	11	0	37	0	0	0	1	0	1	38	
Intervención	3	2	0	2	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	1	5	5	
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2023		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	9.025	99,5	48	0,5	9.073	100,0
Total	9.025	99,5	48	0,5	9.073	100,0

Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	9.073	244	685	2,7
Total	9.073	244	685	2,7



Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	12	23	12	23
Total	12	23	12	23

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	1	16	3	9	3	0	15	2	88,2	200,0	1,6
Recursos de reposición	1	16	3	9	3	0	15	2	88,2	200,0	1,6
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	16	3	9	3	0	15	2	88,2	200,0	1,6

Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	13.099	27.477	26.936	13.640	7.640	380	5.620	66,4	104,1	6,1
Lugo	11.590	9.914	9.432	12.072	162	86	11.824	43,9	104,2	15,4
Ourense	12.282	8.041	7.476	12.847	909	116	11.822	36,8	104,6	20,6
Pontevedra	11.165	9.950	11.086	10.029	123	25	9.881	52,5	89,8	10,9
Vigo	28.489	11.434	16.912	23.011	494	126	22.391	42,4	80,8	16,3
Total	76.625	66.816	71.842	71.599	9.328	733	61.538	50,1	93,4	12,0

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.462	8.137	8.625	3.974	1.170	242	2.562	68,5	89,1	5,5
Lugo	11.590	9.914	9.432	12.072	162	86	11.824	43,9	104,2	15,4
Ourense	12.282	8.041	7.476	12.847	909	116	11.822	36,8	104,6	20,6
Pontevedra	11.165	9.950	11.086	10.029	123	25	9.881	52,5	89,8	10,9
Vigo	28.489	11.434	16.912	23.011	494	126	22.391	42,4	80,8	16,3
Total	67.988	47.476	53.531	61.933	2.858	595	58.480	46,4	91,1	13,9



Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.637	19.340	18.311	9.666	6.470	138	3.058	65,5	111,9	6,3
Total	8.637	19.340	18.311	9.666	6.470	138	3.058	65,5	111,9	6,3

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	885	961	938	908	304	84	520	3,5	50,8	102,6	11,6
Lugo	410	405	379	436	6	28	402	4,1	46,5	106,3	13,8
Ourense	817	393	414	796	79	37	680	4,9	34,2	97,4	23,1
Pontevedra	335	231	225	341	4	7	330	2,3	39,8	101,8	18,2
Vigo	667	551	532	686	21	8	657	4,8	43,7	102,8	15,5
Total	3.114	2.541	2.488	3.167	414	164	2.589	3,8	44,0	101,7	15,3

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	545	398	445	498	109	75	314	4,9	47,2	91,4	13,4
Lugo	410	405	379	436	6	28	402	4,1	46,5	106,3	13,8
Ourense	817	393	414	796	79	37	680	4,9	34,2	97,4	23,1
Pontevedra	335	231	225	341	4	7	330	2,3	39,8	101,8	18,2
Vigo	667	551	532	686	21	8	657	4,8	43,7	102,8	15,5
Total	2.774	1.978	1.995	2.757	219	155	2.383	4,2	42,0	99,4	16,6

Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	340	563	493	410	195	9	206	2,9	54,6	120,6	10,0
Total	340	563	493	410	195	9	206	2,9	54,6	120,6	10,0



Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	340	563	493	410	195	9	206	2,9	54,6	120,6	10,
Arzúa	12	12	5	19	7	0	12	1,2	20,8	158,3	45,
Betanzos	51	50	46	55	45	0	10	3,3	45,5	107,8	14,
Carballo	26	47	43	30	8	0	22	2,6	58,9	115,4	8,
Corcubión	17	18	12	23	7	2	14	1,4	34,3	135,3	23,
Ferrol	47	68	54	61	24	4	33	2,3	47,0	129,8	13,
Muros	11	9	10	10	0	0	10	1,2	50,0	90,9	12,
Negreira	13	30	29	14	7	0	7	2,3	67,4	107,7	5,
Noia	16	26	24	18	14	0	4	1,3	57,1	112,5	9,
Ordes	14	17	14	17	4	1	12	1,3	45,2	121,4	14,
Ortigueira	15	13	3	25	9	2	14	2,2	10,7	166,7	100,
Padrón	17	30	29	18	12	0	6	2,8	61,7	105,9	7,
Pontevedume	29	151	148	32	16	0	16	11,7	82,2	110,3	2,
Santiago (OLDH)	72	92	76	88	42	0	46	3,5	46,3	122,2	13,
Total	340	563	493	410	195	9	206	2,9	54,6	120,6	10,

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	12.214	26.516	25.998	12.732	7.336	296	5.100	96,5	67,1	104,2	5,9
Lugo	11.180	9.509	9.053	11.636	156	58	11.422	95,9	43,8	104,1	15,4
Ourense	11.465	7.648	7.062	12.051	830	79	11.142	95,1	36,9	105,1	20,5
Pontevedra	10.830	9.719	10.861	9.688	119	18	9.551	97,7	52,9	89,5	10,7
Vigo	27.822	10.883	16.380	22.325	473	118	21.734	95,2	42,3	80,2	16,4
Total	73.511	64.275	69.354	68.432	8.914	569	58.949	96,2	50,3	93,1	11,8

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	3.917	7.739	8.180	3.476	1.061	167	2.248	95,1	70,2	88,7	5,1
Lugo	11.180	9.509	9.053	11.636	156	58	11.422	95,9	43,8	104,1	15,4
Ourense	11.465	7.648	7.062	12.051	830	79	11.142	95,1	36,9	105,1	20,5
Pontevedra	10.830	9.719	10.861	9.688	119	18	9.551	97,7	52,9	89,5	10,7
Vigo	27.822	10.883	16.380	22.325	473	118	21.734	95,2	42,3	80,2	16,4
Total	65.214	45.498	51.536	59.176	2.639	440	56.097	95,8	46,5	90,7	13,8



Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.297	18.777	17.818	9.256	6.275	129	2.852	97,1	65,8	111,6	6,2
Total	8.297	18.777	17.818	9.256	6.275	129	2.852	97,1	65,8	111,6	6,2

Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	8.297	18.777	17.818	9.256	6.275	129	2.852	97,1	65,8	111,6	6,2
Arzúa	258	971	898	331	118	4	209	98,8	73,1	128,3	4,4
Betanzos	1.165	1.475	1.213	1.427	1.239	19	169	96,7	45,9	122,5	14,1
Carballo	650	1.752	1.710	692	333	8	351	97,4	71,2	106,5	4,9
Corcubión	517	1.252	1.195	574	470	19	85	98,6	67,6	111,0	5,8
Ferrol	861	2.828	2.840	849	299	24	526	97,7	77,0	98,6	3,6
Muros	210	746	709	247	90	11	146	98,8	74,2	117,6	4,2
Negreira	555	1.292	1.230	617	416	23	178	97,7	66,6	111,2	6,0
Noia	634	1.921	1.612	943	762	1	180	98,7	63,1	148,7	7,0
Ordes	493	1.276	1.311	458	276	0	182	98,7	74,1	92,9	4,2
Ortigueira	698	572	556	714	627	7	80	97,8	43,8	102,3	15,4
Padrón	167	1.049	1.027	189	65	0	124	97,2	84,5	113,2	2,2
Pontevedra	641	1.140	1.067	714	547	4	163	88,3	59,9	111,4	8,0
Santiago (OLDH)	1.448	2.503	2.450	1.501	1.033	9	459	96,5	62,0	103,7	7,4
Total	8.297	18.777	17.818	9.256	6.275	129	2.852	97,1	65,8	111,6	6,2

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
A Coruña	961	938	168	3.685	17,5	17,9
Lugo	405	379	52	270	12,8	13,7
Ourense	393	414	24	402	6,1	5,8
Pontevedra	231	225	81	420	35,1	36,0
Vigo	551	532	291	1.011	52,8	54,7
Total	2.541	2.488	616	5.788	24,2	24,8



Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	398	445	89	3.295	22,4	20,0
Lugo	405	379	52	270	12,8	13,7
Ourense	393	414	24	402	6,1	5,8
Pontevedra	231	225	81	420	35,1	36,0
Vigo	551	532	291	1.011	52,8	54,7
Total	1.978	1.995	537	5.398	27,1	26,9

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	563	493	79	390	14,0	16,0
Total	563	493	79	390	14,0	16,0

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	563	493	79	390	14,0	16,0
Arzúa	12	5	2	6	16,7	40,0
Betanzos	50	46	12	24	24,0	26,1
Carballo	47	43	3	93	6,4	7,0
Corcubión	18	12	0	7	0,0	0,0
Ferrol	68	54	5	81	7,4	9,3
Muros	9	10	0	0	0,0	0,0
Negreira	30	29	4	28	13,3	13,8
Noia	26	24	6	34	23,1	25,0
Ordes	17	14	0	0	0,0	0,0
Ortigueira	13	3	1	4	7,7	33,3
Padrón	30	29	3	4	10,0	10,3
Pontevedra	151	148	24	86	15,9	16,2
Santiago (OLDH)	92	76	19	23	20,7	25,0
Total	563	493	79	390	14,0	16,0

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	26.516	55.886	25.998	564	11.116	2,2
Lugo	9.509	21.260	9.053	443	3.543	4,9
Ourense	7.648	13.212	7.062	159	1.372	2,3
Pontevedra	9.719	10.171	10.861	459	4.663	4,2
Vigo	10.883	19.557	16.380	305	6.350	1,9
Total	64.275	120.086	69.354	1.930	27.044	2,8



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	7.739	20.048	8.180	198	5.830	2,4
Lugo	9.509	21.260	9.053	443	3.543	4,9
Ourense	7.648	13.212	7.062	159	1.372	2,3
Pontevedra	9.719	10.171	10.861	459	4.663	4,2
Vigo	10.883	19.557	16.380	305	6.350	1,9
Total	45.498	84.248	51.536	1.564	21.758	3,0

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.777	35.838	17.818	366	5.286	2,
Total	18.777	35.838	17.818	366	5.286	2,

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	18.777	35.838	17.818	366	5.286	2,1
Arzúa	971	1.676	898	26	161	2,9
Betanzos	1.475	3.238	1.213	25	585	2,1
Carballo	1.752	1.296	1.710	25	1.081	1,5
Corcubión	1.252	795	1.195	11	99	0,9
Ferrol	2.828	8.193	2.840	53	284	1,9
Muros	746	486	709	2	46	0,3
Negreira	1.292	1.986	1.230	35	368	2,8
Noia	1.921	3.972	1.612	43	343	2,7
Ordes	1.276	1.167	1.311	11	32	0,8
Ortigueira	572	1.280	556	22	217	4,0
Padrón	1.049	1.820	1.027	30	85	2,9
Pontevedume	1.140	1.244	1.067	30	676	2,8
Santiago (OLDH)	2.503	8.685	2.450	53	1.309	2,2
Total	18.777	35.838	17.818	366	5.286	2,1



Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	1.181	278	1.133	710	145	17	147	18	1.326	295	1.280	728
Lugo	252	146	209	144	0	0	0	0	252	146	209	144
Ourense	68	13	46	9	0	0	0	0	68	13	46	9
Pontevedra	71	9	70	8	0	0	0	0	71	9	70	8
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1.572	446	1.458	871	145	17	147	18	1.717	463	1.605	889

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
A Coruña	384	187	124	0	59	31	214	357	37,5	93,0	20,0
Lugo	129	65	35	0	6	10	51	143	26,3	110,9	33,6
Ourense	393	44	49	0	33	21	103	334	23,6	85,0	38,9
Pontevedra	37	81	14	0	62	17	93	25	78,8	67,6	3,2
Vigo	144	121	56	0	26	0	82	183	30,9	127,1	26,8
Total	1.087	498	278	0	186	79	543	1.042	34,3	95,9	23,0

Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	99	101	64	0	21	17	102	98	51,0	99,0	11,5
Lugo	129	65	35	0	6	10	51	143	26,3	110,9	33,6
Ourense	393	44	49	0	33	21	103	334	23,6	85,0	38,9
Pontevedra	37	81	14	0	62	17	93	25	78,8	67,6	3,2
Vigo	144	121	56	0	26	0	82	183	30,9	127,1	26,8
Total	802	412	218	0	148	65	431	783	35,5	97,6	21,8

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	285	86	60	0	38	14	112	259	30,2	90,9	27,8
Total	285	86	60	0	38	14	112	259	30,2	90,9	27,8



Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	384	187	124	0	59	31	214	357	37,5	93,0	20,0
Contra liqs. con imp. valor	281	77	64	0	41	19	124	234	34,6	83,3	22,6
Demás recursos	103	100	52	0	18	10	80	123	39,4	119,4	18,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	8	0	0	2	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	129	65	35	0	6	10	51	143	26,3	110,9	33,6
Contra liqs. con imp. valor	42	10	10	0	3	1	14	38	26,9	90,5	32,6
Demás recursos	87	50	21	0	3	8	32	105	23,4	120,7	39,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	393	44	49	0	33	21	103	334	23,6	85,0	38,9
Contra liqs. con imp. valor	32	2	6	0	3	2	11	23	32,4	71,9	25,1
Demás recursos	361	42	43	0	30	19	92	311	22,8	86,1	40,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	37	81	14	0	62	17	93	25	78,8	67,6	3,2
Contra liqs. con imp. valor	25	31	3	0	28	5	36	20	64,3	80,0	6,7
Demás recursos	12	50	11	0	34	12	57	5	91,9	41,7	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	144	121	56	0	26	0	82	183	30,9	127,1	26,8
Contra liqs. con imp. valor	108	42	16	0	10	0	26	124	17,3	114,8	57,2
Demás recursos	36	79	40	0	16	0	56	59	48,7	163,9	12,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.087	498	278	0	186	79	543	1.042	34,3	95,9	23,0
Contra liqs. con imp. valor	488	162	99	0	85	27	211	439	32,5	90,0	25,0
Demás recursos	599	321	167	0	101	49	317	603	34,5	100,7	22,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	12	0	0	3	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	99	101	64	0	21	17	102	98	51,0	99,0	11,5
Contra liqs. con imp. valor	91	31	24	0	12	13	49	73	40,2	80,2	17,9
Demás recursos	8	65	35	0	9	4	48	25	65,8	312,5	6,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	129	65	35	0	6	10	51	143	26,3	110,9	33,6
Contra liqs. con imp. valor	42	10	10	0	3	1	14	38	26,9	90,5	32,6
Demás recursos	87	50	21	0	3	8	32	105	23,4	120,7	39,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	393	44	49	0	33	21	103	334	23,6	85,0	38,9
Contra liqs. con imp. valor	32	2	6	0	3	2	11	23	32,4	71,9	25,1
Demás recursos	361	42	43	0	30	19	92	311	22,8	86,1	40,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	37	81	14	0	62	17	93	25	78,8	67,6	3,2
Contra liqs. con imp. valor	25	31	3	0	28	5	36	20	64,3	80,0	6,7
Demás recursos	12	50	11	0	34	12	57	5	91,9	41,7	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	144	121	56	0	26	0	82	183	30,9	127,1	26,8
Contra liqs. con imp. valor	108	42	16	0	10	0	26	124	17,3	114,8	57,2
Demás recursos	36	79	40	0	16	0	56	59	48,7	163,9	12,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	802	412	218	0	148	65	431	783	35,5	97,6	21,8
Contra liqs. con imp. valor	298	116	59	0	56	21	136	278	32,9	93,3	24,5
Demás recursos	504	286	150	0	92	43	285	505	36,1	100,2	21,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	10	9	0	0	1	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	285	86	60	0	38	14	112	259	30,2	90,9	27,8
Contra liqs. con imp. valor	190	46	40	0	29	6	75	161	31,8	84,7	25,8
Demás recursos	95	35	17	0	9	6	32	98	24,6	103,2	36,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	285	86	60	0	38	14	112	259	30,2	90,9	27,8



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	190	46	40	0	29	6	75	161	31,8	84,7	25,8
Arzúa	7	3	3	0	2	0	5	5	50,0	71,4	12,0
Betanzos	5	9	12	0	0	0	12	2	85,7	40,0	2,0
Carballo	51	7	0	0	12	2	14	44	24,1	86,3	37,7
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	6	2	2	0	3	0	5	3	62,5	50,0	7,2
Muros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Negreira	5	1	2	0	1	1	4	2	66,7	40,0	6,0
Noia	18	1	8	0	2	0	10	9	52,6	50,0	10,8
Ordes	9	0	2	0	1	0	3	6	33,3	66,7	24,0
Ortigueira	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	100,0	--
Padrón	3	3	3	0	0	1	4	2	66,7	66,7	6,0
Pontevedra	26	8	0	0	0	1	1	33	2,9	126,9	396,0
Santiago (OLDH)	48	12	8	0	8	1	17	43	28,3	89,6	30,4
Total	190	46	40	0	29	6	75	161	31,8	84,7	25,8

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	95	35	17	0	9	6	32	98	24,6	103,2	36,8
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Carballo	5	3	0	0	0	0	0	8	0,0	160,0	--
Corcubión	3	3	0	0	3	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Ferrol	1	3	3	0	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Noia	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Ordes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Ortigueira	3	2	0	0	1	1	2	3	40,0	100,0	18,0
Padrón	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	11	4	0	0	1	1	2	13	13,3	118,2	78,0
Santiago (OLDH)	68	13	11	0	0	4	15	66	18,5	97,1	52,8
Total	95	35	17	0	9	6	32	98	24,6	103,2	36,8



Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	3	1	0	0	2	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	280.399	283.937	246.079	318.257	30.390	968	286.899	43,6	113,5	15,5
CV vehs. usados (exentas)	10.323	31.304	31.030	10.597	0	30	10.567	74,5	102,7	4,1
CV vehs. usados (con liq.)	13.736	89.335	88.054	15.017	0	61	14.956	85,4	109,3	2,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	68.256	63.107	54.771	76.592	1.920	375	74.297	41,7	112,2	16,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	188.084	100.191	72.224	216.051	28.470	502	187.079	25,1	114,9	35,9
Oficinas liquidadoras	32.018	64.191	57.726	38.483	27.672	395	10.416	60,0	120,2	8,0
CV vehs. usados (exentas)	160	103	106	157	0	0	157	40,3	98,1	17,8
CV vehs. usados (con liq.)	1.679	2.752	2.617	1.814	3	1	1.810	59,1	108,0	8,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	4.350	24.670	24.075	4.945	2.993	166	1.786	83,0	113,7	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	25.829	36.666	30.928	31.567	24.676	228	6.663	49,5	122,2	12,2
Total	312.417	348.128	303.805	356.740	58.062	1.363	297.315	46,0	114,2	14,1
CV vehs. usados (exentas)	10.483	31.407	31.136	10.754	0	30	10.724	74,3	102,6	4,1
CV vehs. usados (con liq.)	15.415	92.087	90.671	16.831	3	62	16.766	84,3	109,2	2,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	72.606	87.777	78.846	81.537	4.913	541	76.083	49,2	112,3	12,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	213.913	136.857	103.152	247.618	53.146	730	193.742	29,4	115,8	28,8

Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	56.871	137.633	126.240	68.264	36.886	713	30.665	64,9	120,0	6,5
Exentas	15.949	51.811	50.743	17.017	3.412	326	13.279	74,9	106,7	4,0
Con liquidación	40.922	85.822	75.497	51.247	33.474	387	17.386	59,6	125,2	8,1
Lugo	69.784	50.834	43.172	77.446	1.547	148	75.751	35,8	111,0	21,5
Exentas	11.516	14.249	10.927	14.838	143	35	14.660	42,4	128,8	16,3
Con liquidación	58.268	36.585	32.245	62.608	1.404	113	61.091	34,0	107,4	23,3
Ourense	54.621	41.386	34.396	61.611	3.164	214	58.233	35,8	112,8	21,5
Exentas	16.387	11.806	10.245	17.948	179	88	17.681	36,3	109,5	21,0
Con liquidación	38.234	29.580	24.151	43.663	2.985	126	40.552	35,6	114,2	21,7
Pontevedra	50.769	52.867	50.644	52.992	12.903	47	40.042	48,9	104,4	12,6
Exentas	14.820	17.102	17.899	14.023	981	10	13.032	56,1	94,6	9,4
Con liquidación	35.949	35.765	32.745	38.969	11.922	37	27.010	45,7	108,4	14,3
Vigo	80.372	65.408	49.353	96.427	3.562	241	92.624	33,9	120,0	23,4
Exentas	24.417	24.216	20.168	28.465	198	112	28.155	41,5	116,6	16,9
Con liquidación	55.955	41.192	29.185	67.962	3.364	129	64.469	30,0	121,5	27,9
Total	312.417	348.128	303.805	356.740	58.062	1.363	297.315	46,0	114,2	14,1
Exentas	83.089	119.184	109.982	92.291	4.913	571	86.807	54,4	111,1	10,1
Con liquidación	229.328	228.944	193.823	264.449	53.149	792	210.508	42,3	115,3	16,4



Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
A Coruña	24.853	73.442	68.514	29.781	9.214	318	20.249	69,7	119,8	5,2
Exentas	11.439	27.038	26.562	11.915	419	160	11.336	69,0	104,2	5,4
Con liquidación	13.414	46.404	41.952	17.866	8.795	158	8.913	70,1	133,2	5,1
Lugo	69.784	50.834	43.172	77.446	1.547	148	75.751	35,8	111,0	21,5
Exentas	11.516	14.249	10.927	14.838	143	35	14.660	42,4	128,8	16,3
Con liquidación	58.268	36.585	32.245	62.608	1.404	113	61.091	34,0	107,4	23,3
Ourense	54.621	41.386	34.396	61.611	3.164	214	58.233	35,8	112,8	21,5
Exentas	16.387	11.806	10.245	17.948	179	88	17.681	36,3	109,5	21,0
Con liquidación	38.234	29.580	24.151	43.663	2.985	126	40.552	35,6	114,2	21,7
Pontevedra	50.769	52.867	50.644	52.992	12.903	47	40.042	48,9	104,4	12,6
Exentas	14.820	17.102	17.899	14.023	981	10	13.032	56,1	94,6	9,4
Con liquidación	35.949	35.765	32.745	38.969	11.922	37	27.010	45,7	108,4	14,3
Vigo	80.372	65.408	49.353	96.427	3.562	241	92.624	33,9	120,0	23,4
Exentas	24.417	24.216	20.168	28.465	198	112	28.155	41,5	116,6	16,9
Con liquidación	55.955	41.192	29.185	67.962	3.364	129	64.469	30,0	121,5	27,9
Total	280.399	283.937	246.079	318.257	30.390	968	286.899	43,6	113,5	15,5
Exentas	78.579	94.411	85.801	87.189	1.920	405	84.864	49,6	111,0	12,2
Con liquidación	201.820	189.526	160.278	231.068	28.470	563	202.035	41,0	114,5	17,3

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	32.018	64.191	57.726	38.483	27.672	395	10.416	60,0	120,2	8,
Exentas	4.510	24.773	24.181	5.102	2.993	166	1.943	82,6	113,1	2,
Con liquidación	27.508	39.418	33.545	33.381	24.679	229	8.473	50,1	121,4	11,
Total	32.018	64.191	57.726	38.483	27.672	395	10.416	60,0	120,2	8,

Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	4.314	34.375	33.502	5.187	3	41	5.143	86,6	120,2	1,9
Lugo	1.402	12.564	12.500	1.466	0	2	1.464	89,5	104,6	1,4
Ourense	2.478	11.232	10.586	3.124	0	1	3.123	77,2	126,1	3,5
Pontevedra	2.524	14.963	14.696	2.791	0	9	2.782	84,0	110,6	2,3
Vigo	4.697	18.953	19.387	4.263	0	9	4.254	82,0	90,8	2,6
Total	15.415	92.087	90.671	16.831	3	62	16.766	84,3	109,2	2,2



Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2.635	31.623	30.885	3.373	0	40	3.333	90,2	128,0	1,3
Lugo	1.402	12.564	12.500	1.466	0	2	1.464	89,5	104,6	1,4
Ourense	2.478	11.232	10.586	3.124	0	1	3.123	77,2	126,1	3,5
Pontevedra	2.524	14.963	14.696	2.791	0	9	2.782	84,0	110,6	2,3
Vigo	4.697	18.953	19.387	4.263	0	9	4.254	82,0	90,8	2,6
Total	13.736	89.335	88.054	15.017	0	61	14.956	85,4	109,3	2,0

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1.679	2.752	2.617	1.814	3	1	1.810	59,1	108,0	8,3
Total	1.679	2.752	2.617	1.814	3	1	1.810	59,1	108,0	8,3

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1.679	2.752	2.617	1.814	3	1	1.810	59,1	108,0	8,3
Arzúa	65	133	126	72	0	0	72	63,6	110,8	6,9
Betanzos	21	193	202	12	0	0	12	94,4	57,1	0,7
Carballo	56	134	142	48	0	0	48	74,7	85,7	4,1
Corcubión	9	148	143	14	0	0	14	91,1	155,6	1,2
Ferrol	47	226	135	138	0	0	138	49,5	293,6	12,3
Muros	9	97	100	6	1	0	5	94,3	66,7	0,7
Negreira	81	323	359	45	0	0	45	88,9	55,6	1,5
Noia	15	312	294	33	0	0	33	89,9	220,0	1,3
Ordes	56	138	118	76	1	0	75	60,8	135,7	7,7
Ortigueira	10	74	75	9	0	0	9	89,3	90,0	1,4
Padrón	113	321	364	70	0	0	70	83,9	61,9	2,3
Pontevedume	6	122	118	10	0	0	10	92,2	166,7	1,0
Santiago (OLDH)	1.191	531	441	1.281	1	1	1.279	25,6	107,6	34,9
Total	1.679	2.752	2.617	1.814	3	1	1.810	59,1	108,0	8,3



Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	36.608	51.447	41.995	46.060	33.471	346	12.243	47,7	125,8	13,2
Lugo	56.866	24.021	19.745	61.142	1.404	111	59.627	24,4	107,5	37,2
Ourense	35.756	18.348	13.565	40.539	2.985	125	37.429	25,1	113,4	35,9
Pontevedra	33.425	20.802	18.049	36.178	11.922	28	24.228	33,3	108,2	24,1
Vigo	51.258	22.239	9.798	63.699	3.364	120	60.215	13,3	124,3	78,0
Total	213.913	136.857	103.152	247.618	53.146	730	193.742	29,4	115,8	28,8

Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	10.779	14.781	11.067	14.493	8.795	118	5.580	43,3	134,5	15,7
Lugo	56.866	24.021	19.745	61.142	1.404	111	59.627	24,4	107,5	37,2
Ourense	35.756	18.348	13.565	40.539	2.985	125	37.429	25,1	113,4	35,9
Pontevedra	33.425	20.802	18.049	36.178	11.922	28	24.228	33,3	108,2	24,1
Vigo	51.258	22.239	9.798	63.699	3.364	120	60.215	13,3	124,3	78,0
Total	188.084	100.191	72.224	216.051	28.470	502	187.079	25,1	114,9	35,9

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	25.829	36.666	30.928	31.567	24.676	228	6.663	49,5	122,2	12,2
Total	25.829	36.666	30.928	31.567	24.676	228	6.663	49,5	122,2	12,2



Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
A Coruña	25.829	36.666	30.928	31.567	24.676	228	6.663	49,5	122,2	12,2
Arzúa	1.202	2.212	1.690	1.724	1.267	20	437	49,5	143,4	12,2
Betanzos	2.392	4.302	3.581	3.113	2.562	33	518	53,5	130,1	10,4
Carballo	2.040	3.474	3.141	2.373	1.969	10	394	57,0	116,3	9,1
Corcubión	1.308	1.733	1.404	1.637	1.406	23	208	46,2	125,2	14,0
Ferrol	4.954	5.869	4.448	6.375	4.570	41	1.764	41,1	128,7	17,2
Muros	742	984	751	975	813	6	156	43,5	131,4	15,6
Negreira	1.864	2.898	2.293	2.469	1.943	23	503	48,2	132,5	12,9
Noia	2.019	3.721	2.985	2.755	1.976	5	774	52,0	136,5	11,1
Ordes	1.160	1.907	1.737	1.330	834	1	495	56,6	114,7	9,2
Ortigueira	1.785	1.957	1.791	1.951	1.652	15	284	47,9	109,3	13,1
Padrón	478	1.545	1.407	616	417	0	199	69,6	128,9	5,3
Pontevedume	2.315	2.443	2.278	2.480	2.136	1	343	47,9	107,1	13,1
Santiago (OLDH)	3.570	3.621	3.422	3.769	3.131	50	588	47,6	105,6	13,2
Total	25.829	36.666	30.928	31.567	24.676	228	6.663	49,5	122,2	12,2

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	33.502	2.365	365	7,1	41.995	3.302	7.517	7,9
Lugo	12.500	1.335	201	10,7	19.745	2.715	3.210	13,8
Ourense	10.586	1.066	136	10,1	13.565	1.898	1.617	14,0
Pontevedra	14.696	978	185	6,7	18.049	2.652	5.231	14,7
Vigo	19.387	883	226	4,6	9.798	3.059	7.421	31,2
Total	90.671	6.627	1.113	7,3	103.152	13.626	24.996	13,2

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	30.885	2.189	355	7,1	11.067	947	3.509	8,6
Lugo	12.500	1.335	201	10,7	19.745	2.715	3.210	13,8
Ourense	10.586	1.066	136	10,1	13.565	1.898	1.617	14,0
Pontevedra	14.696	978	185	6,7	18.049	2.652	5.231	14,7
Vigo	19.387	883	226	4,6	9.798	3.059	7.421	31,2
Total	88.054	6.451	1.103	7,3	72.224	11.271	20.988	15,6



Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	2.617	176	10	6,7	30.928	2.355	4.008	7,6
Total	2.617	176	10	6,7	30.928	2.355	4.008	7,6

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	2.617	176	10	6,7	30.928	2.355	4.008	7,6
Arzúa	126	0	0	0,0	1.690	94	100	5,6
Betanzos	202	5	0	2,5	3.581	198	454	5,5
Carballo	142	18	1	12,7	3.141	306	524	9,7
Corcubión	143	1	0	0,7	1.404	54	89	3,8
Ferrol	135	0	0	0,0	4.448	567	965	12,7
Muros	100	5	0	5,0	751	25	41	3,3
Negreira	359	30	3	8,4	2.293	78	110	3,4
Noia	294	13	1	4,4	2.985	197	229	6,6
Ordes	118	0	0	0,0	1.737	5	3	0,3
Ortigueira	75	0	0	0,0	1.791	202	235	11,3
Padrón	364	101	5	27,7	1.407	117	147	8,3
Pontevedra	118	3	0	2,5	2.278	258	484	11,3
Santiago (OLDH)	441	0	0	0,0	3.422	254	627	7,4
Total	2.617	176	10	6,7	30.928	2.355	4.008	7,6

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
A Coruña	783	206	712	184	11	6	4	1	794	212	716	185
Lugo	339	274	298	221	0	0	0	0	339	274	298	221
Ourense	7	36	21	39	0	0	0	0	7	36	21	39
Pontevedra	58	30	58	33	0	0	0	0	58	30	58	33
Vigo	165	281	111	169	0	0	0	0	165	281	111	169
Total	1.352	827	1.200	646	11	6	4	1	1.363	833	1.204	647





Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liq.uds. compl.	% recursos s/ liq.uds. compl.	Demora en meses
A Coruña	572	329	202	0	122	36	360	541	40,0	94,6	5.667	5,8	18,0
Lugo	101	144	62	0	31	15	108	137	44,1	135,6	4.050	3,6	15,2
Ourense	321	94	55	0	37	23	115	300	27,7	93,5	2.964	3,2	31,3
Pontevedra	70	178	57	0	111	26	194	54	78,2	77,1	3.630	4,9	3,3
Vigo	252	292	141	0	180	42	363	181	66,7	71,8	3.942	7,4	6,0
Total	1.316	1.037	517	0	481	142	1.140	1.213	48,4	92,2	20.253	5,1	12,8

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liq.uds. compl.	% recursos s/ liq.uds. compl.	Demora en meses
A Coruña	165	117	94	0	64	23	181	101	64,2	61,2	3.136	3,7	6,7
Lugo	101	144	62	0	31	15	108	137	44,1	135,6	4.050	3,6	15,2
Ourense	321	94	55	0	37	23	115	300	27,7	93,5	2.964	3,2	31,3
Pontevedra	70	178	57	0	111	26	194	54	78,2	77,1	3.630	4,9	3,3
Vigo	252	292	141	0	180	42	363	181	66,7	71,8	3.942	7,4	6,0
Total	909	825	409	0	423	129	961	773	55,4	85,0	17.722	4,7	9,7

Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liq.uds. compl.	% recursos s/ liq.uds. compl.	Demora en meses
A Coruña	407	212	108	0	58	13	179	440	28,9	108,1	2.531	8,4	29,5
Total	407	212	108	0	58	13	179	440	28,9	108,1	2.531	8,4	29,5



Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	572	329	202	0	122	36	360	541	40,0	94,6	18,0
Contra liqs. con imp. valor	443	129	108	0	61	17	186	386	32,5	87,1	24,9
Demás recursos	129	187	82	0	61	18	161	155	50,9	120,2	11,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	101	144	62	0	31	15	108	137	44,1	135,6	15,2
Contra liqs. con imp. valor	47	55	22	0	14	10	46	56	45,1	119,1	14,6
Demás recursos	54	80	32	0	17	4	53	81	39,6	150,0	18,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	321	94	55	0	37	23	115	300	27,7	93,5	31,3
Contra liqs. con imp. valor	37	1	3	0	4	0	7	31	18,4	83,8	53,1
Demás recursos	284	86	45	0	33	23	101	269	27,3	94,7	32,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	70	178	57	0	111	26	194	54	78,2	77,1	3,3
Contra liqs. con imp. valor	43	93	31	0	61	15	107	29	78,7	67,4	3,3
Demás recursos	27	85	26	0	50	11	87	25	77,7	92,6	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	252	292	141	0	180	42	363	181	66,7	71,8	6,0
Contra liqs. con imp. valor	142	124	71	0	93	15	179	87	67,3	61,3	5,8
Demás recursos	110	168	70	0	87	27	184	94	66,2	85,5	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.316	1.037	517	0	481	142	1.140	1.213	48,4	92,2	12,8
Contra liqs. con imp. valor	712	402	235	0	233	57	525	589	47,1	82,7	13,5
Demás recursos	604	606	255	0	248	83	586	624	48,4	103,3	12,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	29	27	0	0	2	29	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	165	117	94	0	64	23	181	101	64,2	61,2	6,7
Contra liqs. con imp. valor	118	20	54	0	20	7	81	57	58,7	48,3	8,4
Demás recursos	47	97	40	0	44	16	100	44	69,4	93,6	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	101	144	62	0	31	15	108	137	44,1	135,6	15,2
Contra liqs. con imp. valor	47	55	22	0	14	10	46	56	45,1	119,1	14,6
Demás recursos	54	80	32	0	17	4	53	81	39,6	150,0	18,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	9	8	0	0	1	9	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	321	94	55	0	37	23	115	300	27,7	93,5	31,3
Contra liqs. con imp. valor	37	1	3	0	4	0	7	31	18,4	83,8	53,1
Demás recursos	284	86	45	0	33	23	101	269	27,3	94,7	32,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	70	178	57	0	111	26	194	54	78,2	77,1	3,3
Contra liqs. con imp. valor	43	93	31	0	61	15	107	29	78,7	67,4	3,3
Demás recursos	27	85	26	0	50	11	87	25	77,7	92,6	3,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	252	292	141	0	180	42	363	181	66,7	71,8	6,0
Contra liqs. con imp. valor	142	124	71	0	93	15	179	87	67,3	61,3	5,8
Demás recursos	110	168	70	0	87	27	184	94	66,2	85,5	6,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	909	825	409	0	423	129	961	773	55,4	85,0	9,7
Contra liqs. con imp. valor	387	293	181	0	192	47	420	260	61,8	67,2	7,4
Demás recursos	522	516	213	0	231	81	525	513	50,6	98,3	11,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	16	15	0	0	1	16	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	407	212	108	0	58	13	179	440	28,9	108,1	29,5
Contra liqs. con imp. valor	325	109	54	0	41	10	105	329	24,2	101,2	37,6
Demás recursos	82	90	42	0	17	2	61	111	35,5	135,4	21,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	407	212	108	0	58	13	179	440	28,9	108,1	29,5



Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	325	109	54	0	41	10	105	329	24,2	101,2	37,6
Arzúa	8	4	3	0	1	0	4	8	33,3	100,0	24,0
Betanzos	12	0	4	0	0	0	4	8	33,3	66,7	24,0
Carballo	40	23	0	0	3	0	3	60	4,8	150,0	240,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	100	19	9	0	2	4	15	104	12,6	104,0	83,2
Muros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Negreira	4	13	5	0	0	0	5	12	29,4	300,0	28,8
Noia	3	8	2	0	1	1	4	7	36,4	233,3	21,0
Ordes	10	0	4	0	1	1	6	4	60,0	40,0	8,0
Ortigueira	26	3	10	0	3	0	13	16	44,8	61,5	14,8
Padrón	4	14	7	0	9	0	16	2	88,9	50,0	1,5
Pontevedra	64	7	4	0	8	3	15	56	21,1	87,5	44,8
Santiago (OLDH)	54	17	6	0	13	1	20	51	28,2	94,4	30,6
Total	325	109	54	0	41	10	105	329	24,2	101,2	37,6

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	82	90	42	0	17	2	61	111	35,5	135,4	21,8
Arzúa	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Betanzos	1	16	15	0	0	0	15	2	88,2	200,0	1,6
Carballo	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Corcubión	6	1	1	0	1	0	2	5	28,6	83,3	30,0
Ferrol	20	13	5	0	2	0	7	26	21,2	130,0	44,6
Muros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Negreira	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Noia	3	13	7	0	0	1	8	8	50,0	266,7	12,0
Ordes	8	1	1	0	0	0	1	8	11,1	100,0	96,0
Ortigueira	5	2	1	0	0	0	1	6	14,3	120,0	72,0
Padrón	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Pontevedra	8	12	1	0	0	0	1	19	5,0	237,5	228,0
Santiago (OLDH)	26	18	8	0	10	1	19	25	43,2	96,2	15,8
Total	82	90	42	0	17	2	61	111	35,5	135,4	21,8



Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponteume	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio			
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	40	41	55	26	67,9	65,0	5,7
Lugo	0	48	38	10	79,2	--	3,2
Ourense	4	2	5	1	83,3	25,0	2,4
Pontevedra	8	27	24	11	68,6	137,5	5,5
Vigo	20	12	17	15	53,1	75,0	10,6
Total	72	130	139	63	68,8	87,5	5,4



Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	18	9	21	6	77,8	33,3	3,4
Lugo	0	8	3	5	37,5	--	20,0
Ourense	3	2	4	1	80,0	33,3	3,0
Pontevedra	0	11	9	2	81,8	--	2,7
Vigo	7	4	6	5	54,5	71,4	10,0
Total	28	34	43	19	69,4	67,9	5,3

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
A Coruña	5	6	6	5	54,5	100,0	10,0	
Lugo	0	0	0	0	--	--	--	
Ourense	0	0	0	0	--	--	--	
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--	
Vigo	0	0	0	0	--	--	--	
Total	5	6	6	5	54,5	100,0	10,0	

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	4	7	8	3	72,7	75,0	4,5
Lugo	0	40	35	5	87,5	—	1,7
Ourense	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	8	16	15	9	62,5	112,5	7,2
Vigo	13	8	11	10	52,4	76,9	10,9
Total	26	71	70	27	72,2	103,8	4,6

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio				
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
A Coruña	13	19	20	12	62,5	92,3	7,2	
Lugo	0	0	0	0	--	--	--	
Ourense	0	0	0	0	--	--	--	
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--	
Vigo	0	0	0	0	--	--	--	
Total	13	19	20	12	62.5	92.3	7.2	



Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	532	10	10	31.131	4.662
Total	2	8	532	10	10	31.131	4.662

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	8.524	8.528	8.580	8.648	8.700	8.692	8.755	8.878	8.942	34.746	34.977
Total	8.524	8.528	8.580	8.648	8.700	8.692	8.755	8.878	8.942	34.746	34.977

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	8	33	3.133	137	139	34	0	79	33
Total	0	0	0	8	33	3.133	137	139	34	0	79	33

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	8	45	28	5	11	0	44	9	83,0	112,5	2,5
Recursos de reposición	8	45	28	5	11	0	44	9	83,0	112,5	2,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	45	28	5	11	0	44	9	83,0	112,5	2,5

Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Santiago	267	412
Total	267	412



Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Santiago	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	286	406	24	45	234	2	305	387
2. I. sucesiones y donaciones	2.454	1.084	854	851	329	54	2.088	1.450
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.485	2.035	1.307	871	437	75	2.690	1.830
4. Tasas sobre el juego	3	1	3	0	0	1	4	0
5. Actos proc. recaudatorio	196	138	57	7	72	12	148	186
6. Otros gestión tribs. cedts.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5.424	3.664	2.245	1.774	1.072	144	5.235	3.853

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
A Coruña	1.416	882	658	526	45	2.111
1.- Imp. Patrimonio	367	22	24	228	2	276
1.1 Actuaciones gestoras	7	2	3	1	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	91	20	21	13	2	56
1.3 Otros	269	0	0	214	0	214
2.- I. Sucesiones y Don.	475	387	354	145	19	905
2.1 Acts. Gest. impug. val.	399	357	303	89	15	764
2.2 Resto acts. Gestoras	3	8	0	10	1	19
2.3 Actuacs. Inspectoras	46	17	48	24	0	89
2.4 Otros	27	5	3	22	3	33
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	502	448	278	118	19	863
3.1 Acts. Gest. impug. val.	433	432	257	90	13	792
3.2 Resto acts. Gestoras	4	4	1	0	0	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	31	2	15	18	5	40
3.4 Otros	34	10	5	10	1	26
4.- Tasas juego	1	3	0	0	1	4
5.- Actos proc. recaud.	71	22	2	35	4	63
5.1 Providencias apremio	40	18	0	25	2	45
5.2 Otros	31	4	2	10	2	18
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	832	789	560	179	28	1.556
Lugo	415	392	243	122	42	799
1.- Imp. Patrimonio	13	0	6	2	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	9	0	6	2	0	8
1.3 Otros	3	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	127	134	114	18	18	284
2.1 Acts. Gest. impug. val.	116	112	108	15	12	247
2.2 Resto acts. Gestoras	11	18	2	0	6	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	3	0	0	3
2.4 Otros	0	4	1	3	0	8



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C

Firma Electrónica
CSV del documento E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/G/sgeisgcsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 14/07/2025 13:58:34

3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	267	251	121	95	20	487
3.1 Acts. Gest. impug. val.	233	207	103	58	13	381
3.2 Resto acts. Gestoras	25	41	14	27	7	89
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	1	10	0	11
3.4 Otros	0	3	3	0	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	7	2	7	4	20
5.1 Providencias apremio	7	7	1	7	4	19
5.2 Otros	1	0	1	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	349	319	211	73	25	628
Ourense	294	209	180	73	12	474
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	7	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	116	85	124	42	7	258
2.1 Acts. Gest. impug. val.	113	78	98	29	7	212
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	2	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	23	9	0	32
2.4 Otros	2	7	1	4	0	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	147	118	56	30	4	208
3.1 Acts. Gest. impug. val.	140	114	51	16	3	184
3.2 Resto acts. Gestoras	0	1	5	0	1	7
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	3	0	9	0	12
3.4 Otros	2	0	0	5	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	24	6	0	1	1	8
5.1 Providencias apremio	19	6	0	1	1	8
5.2 Otros	5	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	253	192	149	45	10	396
Pontevedra	534	295	384	125	16	820
1.- Imp. Patrimonio	6	0	13	0	0	13
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	4	0	13	0	0	13
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	145	67	122	64	5	258
2.1 Acts. Gest. impug. val.	120	54	94	47	5	200
2.2 Resto acts. Gestoras	9	5	13	5	0	23
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	4	13	9	0	26
2.4 Otros	3	4	2	3	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	374	218	247	46	10	521
3.1 Acts. Gest. impug. val.	290	147	216	21	7	391
3.2 Resto acts. Gestoras	68	70	20	15	3	108
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	0	11	8	0	19
3.4 Otros	2	1	0	2	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	9	10	2	15	1	28
5.1 Providencias apremio	8	10	1	13	1	25
5.2 Otros	1	0	1	2	0	3
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	410	201	310	68	12	591
Vigo	1.005	467	309	226	29	1.031
1.- Imp. Patrimonio	13	2	2	4	0	8
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	9	2	1	4	0	7
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	221	181	137	60	5	383
2.1 Acts. Gest. impug. val.	190	149	109	46	5	309
2.2 Resto acts. Gestoras	15	13	0	3	0	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	6	16	26	7	0	49
2.4 Otros	10	3	2	4	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	745	272	169	148	22	611
3.1 Acts. Gest. impug. val.	450	164	151	105	17	437
3.2 Resto acts. Gestoras	268	101	9	23	2	135
3.3 Actuacs. Inspectoras	14	7	5	12	2	26
3.4 Otros	13	0	4	8	1	13



4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	26	12	1	14	2	29
5.1 Providencias apremio	23	11	1	13	2	27
5.2 Otros	3	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	640	313	260	151	22	746
Total	3.664	2.245	1.774	1.072	144	5.235
1.- Imp. Patrimonio	406	24	45	234	2	305
1.1 Actuaciones gestoras	14	2	4	1	0	7
1.2 Actuacs. inspectoras	120	22	41	19	2	84
1.3 Otros	272	0	0	214	0	214
2.- I. Sucesiones y Don.	1.084	854	851	329	54	2.088
2.1 Acts. Gest. impug. val.	938	750	712	226	44	1.732
2.2 Resto acts. Gestoras	38	44	17	18	7	86
2.3 Actuacs. Inspectoras	66	37	113	49	0	199
2.4 Otros	42	23	9	36	3	71
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.035	1.307	871	437	75	2.690
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.546	1.064	778	290	53	2.185
3.2 Resto acts. Gestoras	365	217	49	65	13	344
3.3 Actuacs. Inspectoras	73	12	32	57	7	108
3.4 Otros	51	14	12	25	2	53
4.- Tasas juego	1	3	0	0	1	4
5.- Actos proc. recaud.	138	57	7	72	12	148
5.1 Providencias apremio	97	52	3	59	10	124
5.2 Otros	41	5	4	13	2	24
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.484	1.814	1.490	516	97	3.917

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	23.275	12.573	6.495	29.353	18,1	126,1	54,2
Lugo	1.343	2.371	2.858	856	77,0	63,7	3,6
Ourense	3.646	4.781	5.268	3.159	62,5	86,6	7,2
Pontevedra	10.136	4.259	5.727	8.668	39,8	85,5	18,2
Vigo	3.216	3.174	3.249	3.141	50,8	97,7	11,6
Total	41.616	27.158	23.597	45.177	34,3	108,6	23,0

Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.162	867	814	1.215	40,1	104,6	17,9
Lugo	169	358	317	210	60,2	124,3	7,9
Ourense	334	172	345	161	68,2	48,2	5,6
Pontevedra	484	124	268	340	44,1	70,2	15,2
Vigo	243	285	288	240	54,5	98,8	10,0
Total	2.392	1.806	2.032	2.166	48,4	90,6	12,8

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras



Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	341	119	194	266	42,2	78,0	16,5
Lugo	34	26	27	33	45,0	97,1	14,7
Ourense	3	50	53	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	78	43	72	49	59,5	62,8	8,2
Vigo	117	62	63	116	35,2	99,1	22,1
Total	573	300	409	464	46,8	81,0	13,6

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	28.186	6.291.046	7.153.023	861.977	13,7
1. Valoración B. urbanos	8.474	638.005	1.046.594	408.589	64,0
O. Gestora territorial	573	32.934	51.419	18.485	56,1
O. liquidadoras D. H.	260	96.388	98.833	2.445	2,5
Unids. facultativas e Insp.	7.641	508.683	896.342	387.659	76,2
2. Valoración B. rústicos	17.973	174.589	282.090	107.501	61,6
O. Gestora Territorial	2.786	21.797	34.759	12.962	59,5
O. Liquidadoras D. H.	12.503	54.732	79.338	24.606	45,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.684	98.060	167.993	69.933	71,3
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	1.739	5.478.452	5.824.339	345.887	6,3
O. Gestora territorial	119	4.165	4.966	801	19,2
O. liquidadoras D. H.	714	47.226	54.566	7.340	15,5
Unids. facultativas e insp.	906	5.427.061	5.764.807	337.746	6,2
Lugo	22.647	719.685	881.033	161.348	22,4
1. Valoración B. urbanos	3.212	210.291	283.694	73.403	34,9
O. Gestora territorial	41	2.637	3.669	1.032	39,1
O. liquidadoras D. H.	3	4	13	9	225,0
Unids. facultativas e Insp.	3.168	207.650	280.012	72.362	34,8
2. Valoración B. rústicos	18.961	83.335	134.957	51.622	61,9
O. Gestora Territorial	16.201	50.819	69.194	18.375	36,2
O. Liquidadoras D. H.	32	217	455	238	109,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.728	32.299	65.308	33.009	102,2
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	474	426.059	462.382	36.323	8,5
O. Gestora territorial	101	3.179	4.999	1.820	57,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	373	422.880	457.383	34.503	8,2
Ourense	16.758	1.262.094	1.752.501	490.407	38,9
1. Valoración B. urbanos	2.402	111.571	174.524	62.953	56,4
O. Gestora territorial	438	14.961	25.753	10.792	72,1
O. liquidadoras D. H.	92	7.333	11.950	4.617	63,0
Unids. facultativas e Insp.	1.872	89.277	136.821	47.544	53,3
2. Valoración B. rústicos	13.765	47.376	71.701	24.325	51,3
O. Gestora Territorial	11.105	16.864	25.011	8.147	48,3
O. Liquidadoras D. H.	320	1.050	1.704	654	62,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.340	29.462	44.986	15.524	52,7
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	591	1.103.147	1.506.276	403.129	36,5
O. Gestora territorial	90	2.593	4.766	2.173	83,8
O. liquidadoras D. H.	2	12	12	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	499	1.100.542	1.501.498	400.956	36,4
Pontevedra	15.940	2.748.901	3.488.658	739.757	26,9
1. Valoración B. urbanos	6.793	255.927	479.708	223.781	87,4
O. Gestora territorial	49	1.893	2.281	388	20,5
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	6.744	254.034	477.427	223.393	87,9
2. Valoración B. rústicos	8.584	123.069	190.626	67.557	54,9
O. Gestora Territorial	2.357	8.679	10.727	2.048	23,6
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6.227	114.390	179.899	65.509	57,3

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

INSPECCIÓN GENERAL





3. Val. otros bienes y d's.	563	2.369.905	2.818.324	448.419	18,9
O. Gestora territorial	27	583	773	190	32,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	536	2.369.322	2.817.551	448.229	18,9
Vigo	22.224	3.157.017	4.831.010	1.673.993	53,0
1. Valoración B. urbanos	4.720	535.592	774.413	238.821	44,6
O. Gestora territorial	53	2.468	4.819	2.351	95,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	4.667	533.124	769.594	236.470	44,4
2. Valoración B. rústicos	16.927	138.363	175.763	37.400	27,0
O. Gestora Territorial	16.005	84.261	106.975	22.714	27,0
O. Liquidadoras D. H.	9	718	904	186	25,9
Unids. Facultativas e Insp.	913	53.384	67.884	14.500	27,2
3. Val. otros bienes y d's.	577	2.483.062	3.880.834	1.397.772	56,3
O. Gestora territorial	132	5.843	6.082	239	4,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	445	2.477.219	3.874.752	1.397.533	56,4
Total	105.755	14.178.743	18.106.225	3.927.482	27,7
1. Valoración B. urbanos	25.601	1.751.386	2.758.933	1.007.547	57,5
O. Gestora territorial	1.154	54.893	87.941	33.048	60,2
O. liquidadoras D. H.	355	103.725	110.796	7.071	6,8
Unids. facultativas e Insp.	24.092	1.592.768	2.560.196	967.428	60,7
2. Valoración B. rústicos	76.210	566.732	855.137	288.405	50,9
O. Gestora Territorial	48.454	182.420	246.666	64.246	35,2
O. Liquidadoras D. H.	12.864	56.717	82.401	25.684	45,3
Unids. Facultativas e Insp.	14.892	327.595	526.070	198.475	60,6
3. Val. otros bienes y d's.	3.944	11.860.625	14.492.155	2.631.530	22,2
O. Gestora territorial	469	16.363	21.586	5.223	31,9
O. liquidadoras D. H.	716	47.238	54.578	7.340	15,5
Unids. facultativas e insp.	2.759	11.797.024	14.415.991	2.618.967	22,2

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	64,0	61,6	6,3	13,7
Lugo	34,9	61,9	8,5	22,4
Ourense	56,4	51,3	36,5	38,9
Pontevedra	87,4	54,9	18,9	26,9
Vigo	44,6	27,0	56,3	53,0
Total	57,5	50,9	22,2	27,7



Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
A Coruña	74	446	474	46	91,2	62,2	1,2	
Lugo	12	65	65	12	84,4	100,0	2,2	
Ourense	0	60	60	0	100,0	--	0,0	
Pontevedra	3	171	166	8	95,4	266,7	0,6	
Vigo	177	223	239	161	59,8	91,0	8,1	
Total	266	965	1.004	227	81,6	85,3	2,7	

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	375	375	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	155	155	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	104	104	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	7	307	303	11	96,5	157,1	0,4
Vigo	18	214	220	12	94,8	66,7	0,7
Total	25	1.155	1.157	23	98,1	92,0	0,2



Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	137	2.356	168	19.046	0	0	305	21.402
Patrimonio	60	1.214	77	5.685	0	0	137	6.899
Sucesiones	32	710	36	12.815	0	0	68	13.525
Trans. P. y A.J.D.	45	432	55	546	0	0	100	978
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	14	23	26	235	0	0	40	258
Patrimonio	1	1	4	157	0	0	5	158
Sucesiones	0	0	4	27	0	0	4	27
Trans. P. y A.J.D.	13	22	18	51	0	0	31	73
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	64	478	41	913	0	0	105	1.391
Patrimonio	22	269	20	697	0	0	42	966
Sucesiones	8	91	0	0	0	0	8	91
Trans. P. y A.J.D.	34	118	21	216	0	0	55	334
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	49	487	28	776	0	0	77	1.263
Patrimonio	8	321	6	110	0	0	14	431
Sucesiones	2	19	4	471	0	0	6	490
Trans. P. y A.J.D.	39	147	18	195	0	0	57	342
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	90	1.289	34	1.896	0	0	124	3.185
Patrimonio	32	521	9	430	0	0	41	951
Sucesiones	13	627	3	991	0	0	16	1.618
Trans. P. y A.J.D.	45	141	22	475	0	0	67	616
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	354	4.633	297	22.866	0	0	651	27.499
Patrimonio	123	2.326	116	7.079	0	0	239	9.405
Sucesiones	55	1.447	47	14.304	0	0	102	15.751
Trans. P. y A.J.D.	176	860	134	1.483	0	0	310	2.343
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Residuos	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	34	36	5,1	305	59,8	21.402	4.196,5
Lugo	5	22	1,8	40	22,2	258	143,3
Ourense	9	11	1,4	105	75,0	1.391	993,6
Pontevedra	12	12	1,8	77	42,8	1.263	701,7
Vigo	12	24	2,5	124	49,6	3.185	1.274,0
Total	72	105	12,6	651	51,7	27.499	2.182,5



E04935603B55SH7MIOS3QQ5V2C



Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	7	117	1	31	2	28	10	176
Lugo	4	102	0	0	0	0	4	102
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	5	3	0	0	0	0	5	3
Total	16	222	1	31	2	28	19	281

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	305	21.402	70	46,9	77,8	231.175	9,3
Lugo	40	258	6	6,1	0,9	57.986	0,4
Ourense	105	1.391	13	16,1	5,1	43.827	3,2
Pontevedra	77	1.263	16	11,8	4,6	73.509	1,7
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	137.341	0,0
Vigo	124	3.185	26	19,0	11,6	108.833	2,9
Total	651	27.499	42	100,0	100,0	652.671	4,2

Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	137	6.899	50	57,3	73,4	5.901	116,9
Lugo	5	158	32	2,1	1,7	899	17,6
Ourense	42	966	23	17,6	10,3	589	164,0
Pontevedra	14	431	31	5,9	4,6	442	97,5
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	80.685	0,0
Vigo	41	951	23	17,2	10,1	632	150,5
Total	239	9.405	39	100,0	100,0	89.148	10,5

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	68	13.525	199	66,7	85,9	67.835	19,9
Lugo	4	27	7	3,9	0,2	21.468	0,1
Ourense	8	91	11	7,8	0,6	16.600	0,5
Pontevedra	6	490	82	5,9	3,1	14.266	3,4
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	16	1.618	101	15,7	10,3	25.016	6,5
Total	102	15.751	154	100,0	100,0	145.185	10,8



Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	100	978	10	32,3	41,7	157.439	0,6
Lugo	31	73	2	10,0	3,1	35.619	0,2
Ourense	55	334	6	17,7	14,3	26.638	1,3
Pontevedra	57	342	6	18,4	14,6	58.801	0,6
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	934	0,0
Vigo	67	616	9	21,6	26,3	83.185	0,7
Total	310	2.343	8	100,0	100,0	362.616	0,6

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	0	--
Lugo	0	0	--	--	--	0	--
Ourense	0	0	--	--	--	0	--
Pontevedra	0	0	--	--	--	0	--
Santiago	0	0	--	--	--	43.003	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	43.003	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	10	176	18	52,6	62,6
Lugo	4	102	26	21,1	36,3
Ourense	0	0	--	0,0	0,0
Pontevedra	5	3	1	26,3	1,1
Total	19	281	15	100,0	100,0

Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	41	314	335	20	94,4	48,8	0,7
Lugo	8	44	47	5	90,4	62,5	1,3
Ourense	7	105	103	9	92,0	128,6	1,0
Pontevedra	4	81	82	3	96,5	75,0	0,4
Vigo	20	126	132	14	90,4	70,0	1,3
Total	80	670	699	51	93,2	63,8	0,9



Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	63	5	0	267	335
Lugo	30	5	0	12	47
Ourense	2	0	0	101	103
Pontevedra	19	1	0	62	82
Vigo	6	3	0	123	132
Total	120	14	0	565	699

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	0	5	5
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	1	1	0	2
Total	0	1	1	5	7

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	17	28	4	0	15	4	23	22	51,1	129,4	11,5
Lugo	3	2	1	0	2	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Ourense	4	7	0	0	7	2	9	2	81,8	50,0	2,7
Pontevedra	6	3	0	0	8	0	8	1	88,9	16,7	1,5
Vigo	8	0	0	0	0	0	0	8	0,0	100,0	--
Total	38	40	5	0	32	6	43	35	55,1	92,1	9,8

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
A Coruña	3	16	1	0	7	2	10	9	52,6	300,0	10,8	
Lugo	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Ourense	0	6	0	0	4	2	6	0	100,0	--	0,0	
Pontevedra	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Total	6	23	2	0	14	4	20	9	69,0	150,0	5,4	



Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	8	5	3	0	3	1	7	6	53,8	75,0	10,3
Lugo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Ourense	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Pontevedra	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Vigo	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	16	5	3	0	6	1	10	11	47,6	68,8	13,2

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
A Coruña	6	7	0	0	5	1	6	7	46,2	116,7	14,0	
Lugo	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0	
Ourense	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0	
Pontevedra	1	3	0	0	3	0	3	1	75,0	100,0	4,0	
Vigo	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	-	
Total	16	12	0	0	12	1	13	15	46,4	93,8	13,8	

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	272	8.445	49,2	86,1	259	8.448	48,5	85,8
Lugo	36	50	6,5	0,5	33	179	6,2	1,8
Ourense	83	402	15,0	4,1	81	400	15,2	4,1
Pontevedra	82	471	14,8	4,8	78	457	14,6	4,6
Vigo	80	444	14,5	4,5	83	361	15,5	3,7
Total	553	9.812	100,0	100,0	534	9.845	100,0	100,0

Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	120	2.321	57,4	76,0	117	1.744	56,8	69,7
Lugo	3	1	1,4	0,0	2	56	1,0	2,2
Ourense	35	306	16,7	10,0	37	317	18,0	12,7
Pontevedra	20	169	9,6	5,5	18	168	8,7	6,7
Vigo	31	258	14,8	8,4	32	217	15,5	8,7
Total	209	3.055	100,0	100,0	206	2.502	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	51	5.686	72,9	93,8	47	6.332	74,6	95,0
Lugo	4	17	5,7	0,3	0	0	0,0	0,0
Ourense	6	12	8,6	0,2	7	24	11,1	0,4
Pontevedra	6	214	8,6	3,5	6	208	9,5	3,1
Vigo	3	134	4,3	2,2	3	99	4,8	1,5
Total	70	6.063	100,0	100,0	63	6.663	100,0	100,0



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	101	438	36,9	63,1	95	372	35,8	54,7
Lugo	29	32	10,6	4,6	31	123	11,7	18,1
Ourense	42	84	15,3	12,1	37	59	14,0	8,7
Pontevedra	56	88	20,4	12,7	54	81	20,4	11,9
Vigo	46	52	16,8	7,5	48	45	18,1	6,6
Total	274	694	100,0	100,0	265	680	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
A Coruña	116.631	381	117.012	292.120	409.132	38.605	370.527
Lugo	19.306	357	19.663	63.852	83.515	6.968	76.547
Ourense	18.888	8	18.896	54.500	73.396	5.050	68.346
Pontevedra	45.078	29	45.107	83.289	128.396	11.850	116.546
Vigo	32.901	136	33.037	125.385	158.422	14.885	143.537
Santiago	3.436	0	3.436	124.299	127.735	442	127.293
Servicios centrales	0	0	0	13.653	13.653	0	13.653
Total	236.240	911	237.151	757.098	994.249	77.800	916.449



Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	370.527	262.937	0	4.031	528	267.496	103.031
Lugo	76.547	62.188	0	105	104	62.397	14.150
Ourense	68.346	46.036	0	933	75	47.044	21.302
Pontevedra	116.546	75.579	12	81	105	75.777	40.769
Vigo	143.537	113.277	6	88	113	113.484	30.053
Santiago	127.293	124.122	0	0	20	124.142	3.151
Servicios centrales	13.653	13.653	0	0	0	13.653	0
Total	916.449	697.792	18	5.238	945	703.993	212.456

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	259.318	3.619	262.937	31.761	231.176
Lugo	58.087	4.101	62.188	4.204	57.984
Ourense	45.515	521	46.036	2.210	43.826
Pontevedra	73.974	1.604	75.578	2.069	73.509
Vigo	110.817	2.460	113.277	4.444	108.833
Santiago	123.331	790	124.121	433	123.688
Servicios centrales	13.653	0	13.653	1	13.652
Total	684.695	13.095	697.790	45.122	652.668

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	103.031	0	0,0	0	0,0	0	0,0	103.031
Lugo	14.150	0	0,0	0	0,0	0	0,0	14.150
Ourense	21.302	0	0,0	0	0,0	0	0,0	21.302
Pontevedra	40.769	0	0,0	0	0,0	0	0,0	40.769
Vigo	30.053	0	0,0	0	0,0	0	0,0	30.053
Santiago	3.151	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.151
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	212.456	0	0,0	0	0,0	0	0,0	212.456



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
A Coruña	117.012	292.120	306.101	103.031	9,4	71,0
Lugo	19.663	63.852	69.365	14.150	8,3	81,2
Ourense	18.896	54.500	52.094	21.302	6,9	67,4
Pontevedra	45.107	83.289	87.627	40.769	9,2	64,8
Vigo	33.037	125.385	128.369	30.053	9,4	78,9
Santiago	3.436	124.299	124.584	3.151	0,3	97,5
Servicios centrales	0	13.653	13.653	0	0,0	100,0
Total	237.151	757.098	781.793	212.456	7,8	76,1

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	15	44	10	32	23	70	2	6
Lugo	0	0	1	2	1	2	0	0
Ourense	0	0	1	0	0	0	1	0
Pontevedra	0	0	2	66	1	43	1	23
Vigo	0	0	5	89	4	10	1	79
Total	15	44	19	189	29	125	5	108

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
													Número	Importe
A Coruña	17	216	858	8.589	3.000	4.539	0	0	202	345	0	0	4.077	13.689
Lugo	0	0	261	1.202	1.303	1.283	0	0	0	0	0	0	1.564	2.485
Ourense	9	35	198	1.700	1.254	926	0	0	0	0	0	0	1.461	2.661
Pontevedra	0	0	285	3.144	1.354	1.684	0	0	0	0	0	0	1.639	4.828
Vigo	2	3	249	2.607	1.282	2.396	0	0	0	0	0	0	1.533	5.006
Total	28	254	1.851	17.242	8.193	10.828	0	0	202	345	0	0	10.274	28.669



Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
A Coruña	17	216	566	6.238	2.195	3.244	0	0	202	345	0	0	2.980	10.043
Lugo	0	0	261	1.202	1.303	1.283	0	0	0	0	0	0	1.564	2.485
Ourense	9	35	198	1.700	1.254	926	0	0	0	0	0	0	1.461	2.661
Pontevedra	0	0	285	3.144	1.354	1.684	0	0	0	0	0	0	1.639	4.828
Vigo	2	3	249	2.607	1.282	2.396	0	0	0	0	0	0	1.533	5.006
Total	28	254	1.559	14.891	7.388	9.533	0	0	202	345	0	0	9.177	25.023

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	292	2.351	805	1.295	1.097	3.646
Total	292	2.351	805	1.295	1.097	3.646

Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	292	2.351	73	1.020	805	1.295	184	566	1.097	3.646	257	1.586
Arzúa	9	15	1	0	22	40	3	11	31	55	4	11
Betanzos	25	107	25	132	92	127	43	48	117	234	68	180
Carballo	32	115	4	29	68	57	7	10	100	172	11	39
Corcubión	9	15	1	0	30	66	1	0	39	81	2	0
Ferrol	57	625	12	352	138	213	36	44	195	838	48	396
Muros	11	43	1	5	14	15	4	8	25	58	5	13
Negreira	51	169	4	50	90	134	12	34	141	303	16	84
Noia	22	76	2	19	105	65	17	18	127	141	19	37
Ordes	9	259	2	48	11	11	3	4	20	270	5	52
Ortigueira	7	12	0	0	47	141	7	52	54	153	7	52
Padrón	11	110	1	2	68	57	9	18	79	167	10	20
Pontevedra	9	56	5	18	30	66	20	57	39	122	25	75
Santiago (OLDH)	40	749	15	365	90	303	22	262	130	1.052	37	627
Total	292	2.351	73	1.020	805	1.295	184	566	1.097	3.646	257	1.586

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
A Coruña	0	0	195	5.494	377	1.540	0	0	23	35	0	0	595	7.069
Lugo	0	0	91	1.476	191	580	0	0	3	39	0	0	285	2.095
Ourense	0	0	37	548	109	205	0	0	0	0	0	0	146	753
Pontevedra	0	0	50	1.219	151	580	0	0	0	0	0	0	201	1.799
Vigo	0	0	58	778	187	944	0	0	0	0	0	0	245	1.722
Total	0	0	431	9.515	1.015	3.849	0	0	26	74	0	0	1.472	13.438



Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Residuos		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
A Coruña	0	0	122	4.474	193	974	0	0	23	35	0	0	338	5.483
Lugo	0	0	91	1.476	191	580	0	0	3	39	0	0	285	2.095
Ourense	0	0	37	548	109	205	0	0	0	0	0	0	146	753
Pontevedra	0	0	50	1.219	151	580	0	0	0	0	0	0	201	1.799
Vigo	0	0	58	778	187	944	0	0	0	0	0	0	245	1.722
Total	0	0	358	8.495	831	3.283	0	0	26	74	0	0	1.215	11.852

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
A Coruña	73	1.020	184	566	257	1.586
Total	73	1.020	184	566	257	1.586

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	49	170	79	9	88	17	193	26	88,1	53,1	1,6
contra providencias aprº.	34	144	71	6	76	13	166	12	93,3	35,3	0,9
contra resto actos prº. recº.	15	26	8	3	12	4	27	14	65,9	93,3	6,2
Lugo	7	128	63	2	55	10	130	5	96,3	71,4	0,5
contra providencias aprº.	7	108	49	2	55	4	110	5	95,7	71,4	0,5
contra resto actos prº. recº.	0	20	14	0	0	6	20	0	100,0	--	0,0
Ourense	64	55	18	1	33	4	56	63	47,1	98,4	13,5
contra providencias aprº.	63	55	18	1	33	4	56	62	47,5	98,4	13,3
contra resto actos prº. recº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedra	21	68	22	0	31	6	59	30	66,3	142,9	6,1
contra providencias aprº.	21	68	22	0	31	6	59	30	66,3	142,9	6,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	7	66	26	0	29	5	60	13	82,2	185,7	2,6
contra providencias aprº.	6	58	23	0	24	5	52	12	81,3	200,0	2,8
contra resto actos prº. recº.	1	8	3	0	5	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Total	148	487	208	12	236	42	498	137	78,4	92,6	3,3
contra providencias aprº.	131	433	183	9	219	32	443	121	78,5	92,4	3,3
contra resto actos prº. recº.	17	54	25	3	17	10	55	16	77,5	94,1	3,5



Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	15.081	4.312	19.393	388	19.005	3.248	0	167	235	3.650	15.355	19,2	101,8	17,1	50,5
Lugo	3.976	1.709	5.685	179	5.506	1.217	3	87	78	1.385	4.121	25,2	103,6	22,1	35,7
Ourense	3.107	1.539	4.646	121	4.525	1.047	0	27	71	1.145	3.380	25,3	108,8	23,1	35,4
Pontevedra	5.718	1.747	7.465	252	7.213	1.235	0	38	54	1.327	5.886	18,4	102,9	17,1	53,2
Vigo	3.730	1.685	5.415	242	5.173	1.206	5	26	74	1.311	3.862	25,3	103,5	23,3	35,4
Total	31.612	10.992	42.604	1.182	41.422	7.953	8	345	512	8.818	32.604	21,3	103,1	19,2	44,4

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	13.541	3.958	17.499	323	17.176	2.972	0	153	209	3.334	13.842	19,4	102,2	17,3	49,8
Lugo	3.300	1.530	4.830	141	4.689	1.085	3	85	74	1.247	3.442	26,6	104,3	23,1	33,1
Ourense	2.405	1.385	3.790	89	3.701	921	0	24	62	1.007	2.694	27,2	112,0	24,9	32,1
Pontevedra	4.846	1.634	6.480	231	6.249	1.129	0	36	48	1.213	5.036	19,4	103,9	18,1	49,8
Vigo	3.099	1.572	4.671	210	4.461	1.115	5	26	71	1.217	3.244	27,3	104,7	25,0	32,0
Total	27.191	10.079	37.270	994	36.276	7.222	8	324	464	8.018	28.258	22,1	103,9	19,9	42,3

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.540	354	1.894	65	1.829	276	0	14	26	316	1.513	17,3	98,2	15,1	57,5
Lugo	676	179	855	38	817	132	0	2	4	138	679	16,9	100,4	16,2	59,0
Ourense	702	154	856	32	824	126	0	3	9	138	686	16,7	97,7	15,3	59,7
Pontevedra	872	113	985	21	964	106	0	2	6	114	850	11,8	97,5	11,0	89,5
Vigo	631	113	744	32	712	91	0	0	3	94	618	13,2	97,9	12,8	78,9
Total	4.421	913	5.334	188	5.146	731	0	21	48	800	4.346	15,5	98,3	14,2	65,2

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	58.700	15.750	74.450	6.619	67.831	10.024	0	1.233	1.336	12.593	55.238	18,6	94,1	14,8	52,6
Lugo	10.107	2.490	12.597	1.218	11.379	4.760	0	188	432	5.380	5.999	47,3	59,4	41,8	13,4
Ourense	10.131	2.332	12.463	1.121	11.342	664	0	12	251	927	10.415	8,2	102,8	5,9	134,8
Pontevedra	18.289	5.113	23.402	1.711	21.691	2.194	0	148	629	2.971	18.720	13,7	102,4	10,1	75,6
Vigo	16.767	5.711	22.478	1.260	21.218	3.235	21	89	287	3.632	17.586	17,1	104,9	15,2	58,1
Total	113.994	31.396	145.390	11.929	133.461	20.877	21	1.670	2.935	25.503	107.958	19,1	94,7	15,6	50,8



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	49.430	14.441	63.871	6.412	57.459	8.772	0	1.224	1.081	11.077	46.382	19,3	93,8	15,3	50,2
Lugo	5.987	2.107	8.094	1.114	6.980	1.329	0	188	134	1.651	5.329	23,7	89,0	19,0	38,7
Ourense	9.650	2.101	11.751	1.006	10.745	521	0	12	247	780	9.965	7,3	103,3	4,8	153,3
Pontevedra	16.602	4.812	21.414	1.655	19.759	1.959	0	148	621	2.728	17.031	13,8	102,6	9,9	74,9
Vigo	15.460	5.247	20.707	968	19.739	2.852	21	89	248	3.210	16.529	16,3	106,9	14,4	61,8
Total	97.129	28.708	125.837	11.155	114.682	15.433	21	1.661	2.331	19.446	95.236	17,0	98,1	13,5	58,8

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.270	1.309	10.579	207	10.372	1.252	0	9	255	1.516	8.856	14,6	95,5	12,1	70,1
Lugo	4.120	383	4.503	104	4.399	3.431	0	0	298	3.729	670	84,8	16,3	78,0	2,2
Ourense	481	231	712	115	597	143	0	0	4	147	450	24,6	93,6	24,0	36,7
Pontevedra	1.687	301	1.988	56	1.932	235	0	0	8	243	1.689	12,6	100,1	12,2	83,4
Vigo	1.307	464	1.771	292	1.479	383	0	0	39	422	1.057	28,5	80,9	25,9	30,1
Total	16.865	2.688	19.553	774	18.779	5.444	0	9	604	6.057	12.722	32,3	75,4	29,0	25,2



Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	0	0	17	223
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	16	222
Estado	0	0	0	0
Lugo	0	0	3	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	3	0
Estado	0	0	0	0
Ourense	0	0	17	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	14	0
Estado	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0



E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C



Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Vigo	0	0	1	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	0	0
Total	0	0	38	223
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	2	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	2	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	34	222
Estado	0	0	0	0



CSV del documento E04935603B5SH7MIOS3QQ5V2C. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicoext.hacienda.gob.es/G/sgeiscsv/>
Firmado: SANCHIS MOLL JUAN LUIS - 14/07/2025 13:58:34

Modelo C-13

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	234.333	225.879	35,9	37,8	8.454	3,7
Patrimonio	89.148	75.731	13,7	12,7	13.417	17,1
Sucesiones y donaciones	145.185	150.148	22,2	25,1	-4.963	-3,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	375.335	329.688	57,5	55,2	45.647	13,0
Transmisiones patrimoniales	255.146	226.306	39,1	37,9	28.840	12,7
Actos jurídicos documentados	107.470	92.609	16,5	15,5	14.861	16,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
Residuos	12.719	10.773	1,9	1,8	1.946	18,1
TASAS Y OTROS ING.	43.003	42.175	6,6	7,1	828	2,0
Tributos sobre el juego	43.003	42.175	6,6	7,1	828	2,0
Total	652.671	597.742	100,0	100,0	54.929	9,2

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	231.175	197.110	35,4	33,0	34.065	17,3
Lugo	57.986	57.729	8,9	9,7	257	0,4
Ourense	43.827	43.668	6,7	7,3	159	0,4
Pontevedra	73.509	63.839	11,3	10,7	9.670	15,1
Vigo	108.833	110.775	16,7	18,5	-1.942	-1,8
Santiago	123.688	112.908	19,0	18,9	10.780	9,5
Servicios centrales	13.653	11.713	2,1	2,0	1.940	16,6
Total	652.671	597.742	100,0	100,0	54.929	9,2

Modelo C-13

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2024	2023	2024	2023	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	4.696	4.569	40,6	39,2	127	2,8
Lugo	266	215	2,3	1,8	51	23,7
Ourense	631	497	5,5	4,3	134	27,0
Pontevedra	2.678	2.316	23,2	19,9	362	15,6
Santiago	1.662	1.710	14,4	14,7	-48	-2,8
Vigo	1.633	2.335	14,1	20,1	-702	-30,1
Total	11.566	11.642	100,0	100,0	-76	-0,7



Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	5.901	3.046	2.855	93,7	67.835	54.234	13.601	25,1
Lugo	899	79	820	1.038,0	21.468	26.334	-4.866	-18,5
Ourense	589	434	155	35,7	16.600	19.373	-2.773	-14,3
Pontevedra	442	766	-324	-42,3	14.266	11.606	2.660	22,9
Vigo	632	673	-41	-6,1	25.016	38.601	-13.585	-35,2
Santiago	80.685	70.733	9.952	14,1	0	0	0	--
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	89.148	75.731	13.417	17,7	145.185	150.148	-4.963	-3,3

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	111.101	100.068	11.033	11,0	46.338	39.762	6.576	16,5
Lugo	27.214	23.277	3.937	16,9	8.405	8.039	366	4,6
Ourense	20.367	17.727	2.640	14,9	6.271	6.134	137	2,2
Pontevedra	38.899	35.658	3.241	9,1	19.902	15.809	4.093	25,9
Vigo	57.565	49.576	7.989	16,1	25.620	21.925	3.695	16,9
Santiago	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrals	0	0	0	--	934	940	-6	-0,6
Total	255.146	226.306	28.840	12,7	107.470	92.609	14.861	16,0

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento		2024	2023	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Lugo	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Ourense	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Pontevedra	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Vigo	0	0	0	--	0	0	0	--	0	0	0	--
Santiago	0	0	0	--	43.003	42.175	828	2,0	0	0	0	--
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--	12.719	10.773	1.946	18,1
Total	0	0	0	--	43.003	42.175	828	2,0	12.719	10.773	1.946	18,1



Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	62.155	5.680	67.835	110.239	863	111.102
Lugo	19.705	1.762	21.467	27.035	178	27.213
Ourense	15.805	795	16.600	20.277	90	20.367
Pontevedra	12.770	1.496	14.266	38.669	231	38.900
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	21.968	3.047	25.015	57.307	258	57.565
Total	132.403	12.780	145.183	253.527	1.620	255.147

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0
Santiago	606	4.825	34.578	2.995	43.004
Vigo	0	0	0	0	0
Total	606	4.825	34.578	2.995	43.004

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	106.252	124.923	0	231.175	46,0	54,0	0,0
Lugo	57.986	0	0	57.986	100,0	0,0	0,0
Ourense	43.827	0	0	43.827	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	73.509	0	0	73.509	100,0	0,0	0,0
Vigo	108.833	0	0	108.833	100,0	0,0	0,0
Santiago	123.688	0	0	123.688	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	13.653	13.653	0,0	0,0	100,0
Total	514.095	124.923	13.653	652.671	78,8	19,1	2,1



Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	89.148	0	0	89.148	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	102.298	42.887	0	145.185	70,5	29,5	0,0
Transmisiones Patrim.	196.588	58.558	0	255.146	77,0	23,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	83.058	23.478	934	107.470	77,3	21,8	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Residuos	0	0	12.719	12.719	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	43.003	0	0	43.003	100,0	0,0	0,0
Total	514.095	124.923	13.653	652.671	78,8	19,1	2,1

Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	42.887	58.558	23.478	124.923
Arzúa	1.718	1.421	579	3.718
Belanzos	3.720	6.682	3.592	13.994
Carballo	1.886	3.551	1.619	7.056
Corcubión	1.326	1.933	606	3.865
Ferrol	8.921	10.869	3.426	23.216
Muros	722	1.064	354	2.140
Negreira	2.081	4.833	1.879	8.793
Noia	4.194	5.871	2.273	12.338
Ordes	1.677	1.383	851	3.911
Ortigueira	1.574	1.881	450	3.905
Padrón	2.062	2.639	1.096	5.797
Pontevedra	1.795	4.615	1.135	7.545
Santiago (OLDH)	11.211	11.816	5.618	28.645
Total	42.887	58.558	23.478	124.923

Cuadro N.º 161

Modelo D-5

Informes sobre el Valor de Referencia solicitados a la Dirección General de Catastro

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	24	41	7	21	93	16,0	1.225	6,6
I. Transmisiones Patrimoniales	161	253	31	32	477	82,1	16.620	89,7
Actos Jurídicos Documentados	2	8	1	0	11	1,9	683	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	7	0,0
TOTAL	187	302	39	53	581	100,0	18.535	100,0
%	32	51	6	9	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.751	8.941	2.043	800	18.535	100,0	18.535	100,0
% NACIONAL	36	48	11	4	100	100,0	100	100,0

Cuadro N.º 162

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Conceptos Tributarios

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA
INSPECCIÓN GENERAL



Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	51	54,8	26	28,0	16	17,2	0	0,0	93	16,1
I. Transmisiones Patrimoniales	140	29,7	187	39,6	124	26,3	21	4,4	472	81,9
Actos Jurídicos Documentados	2	18,2	5	45,5	4	36,4	0	0,0	11	1,9
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	193	33,5	218	37,8	144	25,0	21	3,6	576	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 163

Modelo D-5

Valor de Referencia. Informes de la Dirección General del Catastro. Tipos de informes solicitados

Tributo	Ratificación (Núm.)	Ratificación (%)	Rectificación (Núm.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Núm.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Núm.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Núm.)	TOTAL (%)
Rectificación AutoL.	60	32,1	76	40,6	51	27,3	0	0,0	187	32,5
Alegaciones y Pruebas	91	30,0	133	43,9	79	26,1	0	0,0	303	52,6
Recurso Reposición	19	48,7	7	17,9	13	33,3	0	0,0	39	6,8
Recl. Econo.-Admin.	23	48,9	2	4,3	1	2,1	21	44,7	47	8,2
TOTAL	193	33,5	218	37,8	144	25,0	21	3,6	576	100,0
TOTAL NACIONAL	6.043	32,5	6.971	37,5	5.249	28,2	321	1,7	18.584	100,0

Cuadro N.º 164

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Autoliquidaciones

Servicio Territorial	Número de autoliquidaciones presentadas									
	Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	12	2.681	11	3.148	11	3.012	11	3.878	45	12.719
Total	12	2.681	11	3.148	11	3.012	11	3.878	45	12.719

Cuadro N.º 165

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Santiago	0	0
Total	0	0



Cuadro N.º 166

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº, intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 167

Modelo C-19

Gestión del impuesto sobre residuos. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N.º 168

Modelo C-19

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	--
Santiago	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 169

Modelo C-19

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre residuos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

